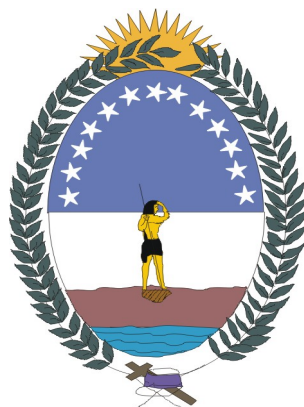


Nº 8

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VIII 6ª ORDINARIA

6 de julio de 2004

33º PERIODO LEGISLATIVO

**PRESIDENCIA:** *Vicgobernador de la provincia: Don Mario Luis DE REGE.*

**SECRETARIOS:** *Don Víctor Hugo MEDINA y don Leandro VICHICH.*

**Legisladores presentes:**

ARRIAGA, María Marta  
BORDA, Marta Edith  
CASTAÑON, Néstor Hugo  
CASTRO, Francisco Orlando  
COLONNA, Mario Ernesto  
COSTANZO, Gustavo Andrés  
CUEVAS, Viviana Marisel  
DIETERLE, Delia Edit  
DI GIACOMO, Luis  
GARCIA, María Inés  
GATTI, Fabián Gustavo  
GIMÉNEZ, Eduardo Javier  
GONZALEZ, Edit Graciela  
GRAFFIGNA, Celia Elba  
HERNÁNDEZ, Aníbal Fructuoso  
HOLGADO, Susana Josefina  
IUD, Javier Alejandro  
LASSALLE, Alfredo Omar  
LUEIRO, Claudio Juan Javier  
MACHADO, Oscar Alfredo  
MANSO, Beatriz  
MENDIOROZ, Bautista José

MUENA, Osvaldo Enrique  
ODARDA, María Magdalena  
PAPE, Mario Ernesto  
PASCUAL, Jorge Raúl  
PERALTA, Carlos Gustavo  
PICCININI, Ana Ida  
PINAZO, Alcides  
RANEA PASTORINI, Patricia Laura  
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge  
RODRÍGUEZ, José Luis  
ROMANS, Liliana Patricia  
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.  
SARTOR, Daniel Alberto  
SOLAIMAN, Emilio Fabio  
SOSA, María Noemí  
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.  
TORO, Carlos Daniel  
TORRES, Adrián  
VALERI, Carlos Alfredo

**Ausentes:**

ACUÑA, Elba Esther  
MILESI, Marta Silvia

## SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 6.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora García a realizar el acto. Pág. 6.
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas por el señor legislador Mendioroz para la señora legisladora Milesi; por el señor legislador Iud para la señora legisladora Acuña. Se conceden con goce de dieta. Pág. 6.
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 24 de junio de 2004. Pág. 6.
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 6.
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 6.
  - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 7.
  - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 8.
  - III – PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 9.
    - 385/04 Del señor legislador Alcides PINAZO -Proyecto Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que a través de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca resuelva la falta de reproductores bovinos en la zona libre de aftosa. Pág. 9.
    - 386/04 Del señor legislador Gustavo COSTANZO y otros -Proyecto Ley- modifica el artículo 1º de la ley número 2921, Acciones de Amparo - Recurso de Apelación ante el Superior Tribunal de Justicia. Pág. 9.
    - 387/04 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Proyecto Ley- dispone para las personas mayores de sesenta y cinco (65) años que sean acreedoras del Estado provincial, que esas obligaciones sean abonadas en pesos. Pág. 11.
    - 388/04 Del señor legislador Javier Alejandro IUD y otros -Proyecto Ley- establézcase como Día del Trabajador Estatal el 27 de junio. Pág. 12.
    - 389/04 De la señora legisladora María Noemí SOSA -Proyecto Declaración- de interés educativo y social, las Primeras Jornadas sobre Violencia, a realizarse los días 1 y 2 de julio del corriente año en la Universidad Fausta de San Carlos de Bariloche. Pág. 12.
    - 390/04 Del PODER EJECUTIVO -Decreto Ley número 2/04- derógase a partir del 01 de diciembre de 2004 el artículo 9º de la ley número 2989 de Reconversión del Estado. Pág. 13.
    - 391/04 Del PODER EJECUTIVO -Decreto Ley número 3/04 - autoriza a la Dirección General de Rentas a tener por no operada la caducidad de los planes de regularización impositiva otorgados en el marco de la ley número 3628 (Regularización Tributaria). Pág. 15.
    - 392/04 Del señor legislador Claudio LUEIRO -Proyecto Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que es necesaria la reubicación del puesto caminero de la Policía de Río Negro entre los kms. 1634/1636 de la ruta nacional número 237. Pág. 17.
    - 393/04 Del señor legislador Fabián GATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de la Familia, referido al denominado Hogar Pagano de la ciudad de Viedma. Pág. 18.
    - 394/04 Del señor legislador Eduardo GIMENEZ y otros -Proyecto Comunicación- al Poder Ejecutivo, que ve con agrado se realicen las gestiones necesarias para el estudio económico del proyecto tendido ferroviario de las líneas del ferrocarril General Roca hasta el puerto metalífero de Sierra Grande. Pág. 19.
    - 395/04 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ v otros -Proyecto Comunicación-

- al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación de la Nación y/o Abuelas de Plaza de Mayo el acceso al proyecto Puerto de Partida, del derecho a la identidad. Pág. 20.
- 396/04 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ y otros -Proyecto Declaración- de interés educativo el proyecto Puerto de Partida presentado en el Ministerio de Educación de la Nación, del derecho a la identidad. Pág. 21.
- 397/04 Del señor legislador Carlos TORO -Proyecto Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de Gobierno y a los municipios de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se impulse la difusión de la sigla y logo SIN TACC- (sin trigo, avena, cebada y centeno) referidos a la enfermedad celíaca. Pág. 22.
- 398/04 Del señor legislador Osvaldo MUENA -Proyecto Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que regularice el funcionamiento del servicio de atención sanitaria de Pilquiniyeu del Limay y renueve el equipo de radio. Pág. 23.
- 399/04 Del señor legislador Osvaldo MUENA -Proyecto Declaración- de interés cultural y educativo la muestra titulada Utopías y Realidades que realiza el artista plástico Ramiro Dell, en la Casa de la Cultura de General Roca. Pág. 24.
- 400/04 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto Declaración- su beneplácito por el premio a la investigación científica en Física 2004 otorgado al físico Francisco de la Cruz por sus investigaciones en bajas temperaturas en el Centro Atómico Bariloche. Pág. 25.
- 401/04 De las señoras legisladoras María Inés GARCIA, Marta BORDA -Proyecto Ley- modifica la ley número 2950 (Fondo Provincial Para Estudios, Capacitación e Investigación y Régimen de Otorgamiento de Becas). Pág. 26.
- 402/04 De la Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO - Proyecto Declaración- de interés económico, productivo, educativo y social, la 5ª edición del encuentro internacional del sector fruti-horti-vitícola Expofrutícola 2004, a realizarse del 26 al 28 de noviembre del corriente en General Roca. Pág. 32.
- 403/04 Del señor legislador Claudio LUEIRO -Proyecto Comunicación- al Poder Ejecutivo, que es necesaria la urgente reparación de los daños causados por las lluvias torrenciales y el desborde de ríos y arroyos en las localidades cordilleranas. Pág. 32.
- 404/04 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto Ley- fíjase un incentivo por cumplimiento fiscal (período junio-diciembre 2004) para quienes se encuadren en el artículo 4º de la ley 3808 y no estén incluidos en la ley 3806. Pág. 34.
- 405/04 Del señor legislador Osvaldo MUENA -Proyecto Ley- modifica el artículo 2º de la ley número 1284 -texto según ley número 3810- del impuesto al automotor (denuncia de venta). Pág. 35.
- 406/04 De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL - Proyecto Ley- modifica el artículo 8º de la ley número 2747 (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas). Pág. 36.
- 407/04 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto Ley- en la ejecución hipotecaria sobre inmueble único de residencia permanente del grupo familiar, se otorgará una espera automática por el término de ciento (180) días y deroga la ley 3778, suspensión de ejecución hipotecaria. Pág. 37.
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 542/03; 550/03; 593/03; 101/04; 167/04; 168/04; 190/04; 227/04; 234/04; 235/04; 236/04; 257/04 y 265/04. Se aprueban. Pág.37.
- 8 - HOMENAJES: Al expresidente Arturo Humberto Illia, realizado por el señor legislador Mendioroz, al aniversario del fallecimiento de presidente Juan Domingo Perón, realizado por el señor legislador Ademar Rodríguez; a don Hipólito Irigoyen, realizado por la señora

legisladora Graffigna, al Día de la Independencia, realizado por la señora legisladora Arriaga; a la fundación de Choele Choel, realizado por el señor legislador Pinazo. Pág. 38.

- 9 - **MOCION.** De sobre tablas solicitada por el señor legislador Mendioroz, para el expediente número 358/04 y de retiro para el expediente número 150/04. De preferencia, solicitada por el señor legislador Muena para el expediente número 199/04. Se aprueban. Pág. 41.
- 10 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 82/04 de interés cultural y educativo el encuentro coral 'IV Cita en Primavera' a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 8 y 11 de octubre de 2004. Se sanciona. Declaración número 48/04. Pág. 41.
- 11 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 136/04 de interés social, educativo y cultural la carrera de posgrado "Especialización en Derechos Humanos" a dictarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 49/04. Pág. 42.
- 12 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 137/04 de interés educativo, jurídico, social y cultural la carrera de posgrado en "Especialización en Derecho Administrativo" en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Comahue, con sede en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 50/04. Pág. 44.
- 13 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 143/04 de interés cultural, turístico y educativo provincial el "Tercer Festival Internacional Patagonia y Tango", realizadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 30 de abril al 4 de mayo de 2004. Se sanciona. Declaración número 51/04. Pág. 45.
- 14 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 146/04 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas, el beneplácito de esta Legislatura por el dictado de la resolución número 02/04 de la empresa estatal Tren Patagónico S.A., por la que dispone un descuento del cincuenta por ciento (50%) del pasaje estudiantil durante el ciclo lectivo. Se sanciona. Comunicación número 56/04. Pág. 46.
- 15 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 151/04 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se efectúen las gestiones necesarias para la creación de una Escuela de Nivel Medio en el Barrio 1224 Viviendas en Cipolletti. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 57/04. Pág. 48.
- 16 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 173/04 al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado responda a la demanda de ampliación y refacción de la Escuela Hogar número 120 de Pilquiniyeu del Limay. Se sanciona. Comunicación número 58/04. Pág. 49.
- 17 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 194/04 encomendar al Poder Ejecutivo, implemente todas las acciones necesarias para la imposición del nombre de Ingeniero Napoleón Jorge Beveraggi, a la ruta provincial 79. Se sanciona. Comunicación número 59/04. Pág. 50.
- 18 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 201/04 de interés educativo, social y cultural el proyecto de extensión "El Mundo Laboral...un camino a recorrer", dictado por el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán. Se sanciona. Declaración número 52/04. Pág. 51.
- 19 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 206/04 de interés turístico, educativo y cultural al Museo de Piedras Patagónicas, ubicado en Mallín Ahogado, El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 53/04. Pág. 52.
- 20 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 213/04 de interés cultural y educativo las actividades del proyecto "Los Caminos de lo Fantástico", a realizarse en la Línea Sur y en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 54/04. Pág. 54.
- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración número 214/04 de interés social y cultural la publicación "Caminos de Vida-Historia de Ayer y de Hoy, editada en El Bolsón", Río Negro. Se sanciona. Declaración número 55/04. Pág. 55.
- 22 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 216/04 que vería con agrado la iniciación de la obra de asfalto sobre la ruta provincial número 8, trayecto paraje La Esperanza hasta el cruce con la ruta nacional número 23. Se sanciona. Comunicación número 60/04. Pág. 56.
- 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación número 195/04 expresando su beneplácito por el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Comahue -U.N.C.- otorgado al investigador en Biología y Genética, doctor Héctor Norberto Torres. Pág. 57.

- 24 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 60.
- 25 - CONTINUA LA SESION. Se sanciona el proyecto de comunicación número 195/04 expresando su beneplácito por el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Comahue -U.N.C.- otorgado al investigador en Biología y Genética, doctor Héctor Norberto Torres. Comunicación número 61/04. Pág. 60.
- 26 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág.61.
- 27 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el siguiente proyecto de comunicación 403/04. Pág. 61.
- 28 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 62.
- 29 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación número 403/04 al Poder Ejecutivo que es necesaria la urgente reparación de los daños causados por las lluvias torrenciales y el desborde de ríos y arroyos en las localidades cordilleranas. Se sanciona. Comunicación número 62/04. Pág. 62.
- 30 - ORDEN DEL DIA. Se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas de acuerdo al artículo 86 del Reglamento Interno. Pág. 64.
- 31 - MOCION. De constituir la Cámara en comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos de declaración 358/04; de ley 372/04 y 407/04. Pág. 64.
- 32 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 67.
- 33 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración número 358/04 de interés educativo, social y cultural el proyecto de largometraje documental, Mujeres en Paralelo, que se realizará en distintas localidades de la provincia de Río Negro, durante el año 2004. Se sanciona. Declaración número 56/04. Pág. 67.
- 34 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 372/04 que incorpora como último párrafo al artículo 2º de la ley número 3537 que autoriza al presidente de la Legislatura de la provincia a realizar todos los trámites vinculados al estudio y ejecución de las obras de ampliación del edificio de la sede central. Se aprueba. Pág. 67.
- 35 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 407/04 que establece que en la ejecución hipotecaria sobre inmueble único de residencia permanente del grupo familiar, se otorgará una espera automática por el término de ciento (180) días y deroga la ley 3778, suspensión de ejecución hipotecaria. Se aprueba. Pág. 67.
- 36 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 598/03, de única vuelta, que modifica el artículo 64 de la ley número 2817 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios. Se sanciona. Pág. 68.
- 37 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 106/04 modifica la ley número 2042, Apicultura. Se aprueba. Pág. 70.
- 38 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 108/04 que declara a la localidad de Maquinchao, capital provincial de la lana. Se aprueba. Pág. 77.
- 39 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 211/04 que modifica el artículo 46 de la ley 2055 (Régimen de Protección Integral de las Personas Discapacitadas), referido al transporte terrestre gratuito. Se aprueba. Pág. 79.
- 40 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de ley número 275/04 que modifica el artículo 44 de la ley número 2756 -Defensor del Pueblo- referido a su presupuesto anual. Se aprueba. Pág. 82.
- 41 - INSERCIÓN. De fundamentos del expediente número 372/04, solicitada por el señor legislador Mendioroz. Pág. 86.
- 42 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de junio de 2004. Pág. 86.
- 43 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 89.
- COMUNICACIONES. Pág. 89.
- DECLARACIONES. Pág. 90.
- LEYES APROBADAS. Pág. 92.
- LEY SANCIONADA. Pág. 95.

**1 - APERTURA DE LA SESION**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los seis días del mes de julio del año 2004, siendo las 9 y 35 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Con la presencia de cuarenta y un señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora María Inés García a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Corresponde el tratamiento de las licencias.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Señor presidente: Es para justificar la ausencia, por razones personales, de la señora legisladora Marta Milesi.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

**SR. IUD** – Es para solicitar licencia, por razones particulares, para la señora legisladora Esther Acuña.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración los pedidos de licencias solicitados por los legisladores Iud y Mendioroz para las señoras legisladoras Acuña y Milesi.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 24 de junio de 2004.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

**5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 770/04 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 1 de julio de 2004. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes.  
Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 6 de julio del corriente a las 9:00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, Ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

**6 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 5/04.

<b>I - COMUNICACIONES OFICIALES</b>	
1)	SECRETARIA DE BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, eleva nota de la comisión directiva del Club Social, Deportivo y Cultural 24 de Agosto, apoyando la iniciativa del proyecto de ley número 250/04 sobre inembargabilidad de las instituciones deportivas sin fines de lucro. (Expediente número 1109/04 Oficial)  <b>ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA Agregado al expediente número 250/04</b>
2)	DIRECTOR DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 32/04 sobre oposición y no aplicación de lo dispuesto por la Secretaría de Energía de la Nación, premios y castigos en el consumo de gas y electricidad. (Expediente número 1110/04 Oficial)  <b>A SUS ANTECEDENTES Agregado al expediente número 263/04</b>
3)	DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva nota adjuntando resolución por la que recomienda se realice audiencia pública en cumplimiento de la ley 3266 de Impacto Ambiental en relación a la explotación minera denominada Calcatreu en Ingeniero Jacobacci. (Expediente número 1111/04 Oficial)  <b>PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA</b>
4)	VICEPRESIDENTE 1º FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS, remite fax sobre proyecto de ley número 582/03 de Mediación, aprobado en primera vuelta, Boletín Informativo número 8/04, el 19-05-04. (Expediente número 1112/04 Oficial)  <b>ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL</b>
5)	LEGISLADORES MARIA MAGDALENA ODARDA Y JOSE BAUTISTA MENDIOROZ, modifica proyecto de ley número 311/04 -Se establece precio máximo para garrafas de 10 (diez) kilogramos de gas licuado envasado-. (Expediente número 1113/04 Oficial)  <b>ASUNTOS SOCIALES PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA Agregado al expediente número 311/04</b>
6)	SENADORA DE LA NACION AMANDA ISIDORI, comunica la aprobación del proyecto 871/04 de su autoría declarando el beneplácito por la realización en nuestro país de la IV Cumbre de las Américas a celebrarse el próximo año 2005 en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1114/04 Oficial)  <b>PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA</b>
7)	JEFE DE POLICIA DE RIO NEGRO, contesta comunicación número 30/04 referente a la instalación de un puesto caminero en la zona del límite sur de la provincia de Río Negro con la provincia del Chubut. (Expediente número 1115/04 Oficial)  <b>A SUS ANTECEDENTES Agregado al expediente número 13/04</b>
8)	SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, contesta la comunicación número 23/04 referida a que se constituya un Fondo para la Promoción de Exportaciones o bien un Fondo para el Desarrollo de Infraestructura. (Expediente número 1116/04 Oficial)  <b>A SUS ANTECEDENTES Agregado al expediente número 83/04</b>
9)	SUBSECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 17/04 referida a las obras de pavimentación de la ruta nacional número 23 y extendido del gasoducto desde San Antonio Oeste hasta San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1117/04

	Oficial)  <b>A SUS ANTECEDENTES</b> <b>Agregado al expediente número 66/04</b>
10)	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, eleva respuesta al Pedido de Informes número 288/04 referente a tarifas, controles, habilitación, sanciones, denuncias y dependencia de la Dirección Provincial de Transportes en la zona Alto Valle. (Expediente número 1118/04 Oficial)  <b>A SUS ANTECEDENTES</b> <b>Agregado al expediente número 288/04</b>
11)	DIRECTOR DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, remite declaración conjunta a fin de propender al desarrollo y perfeccionamiento de mecanismos que permitan a los Parlamentos partes del Mercosur, mayor protagonismo en la integración regional. (Expediente número 1119/04 Oficial)  <b>ESPECIAL DEL MERCOSUR</b> <b>PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO</b> <b>ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL</b> <b>PRESUPUESTO Y HACIENDA</b>
12)	DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva resolución número 659/04 por la que recomienda al Ministerio de Salud, implemente un método objetivo e imparcial de concursos para cargos dependientes del área, según la ley 3602. (Expediente número 1120/04 Oficial)  <b>ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL</b> <b>PRESUPUESTO Y HACIENDA</b>
13)	TRIBUNAL DE CUENTAS, remite rendición de cuenta número 900001693, correspondiente al período abril/04 de ese tribunal de cuentas. (Expediente número 1121/04 Oficial)  <b>ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS</b>
14)	TRIBUNAL DE CUENTAS, remite rendición de cuenta número 900001693, correspondiente al período mayo/04 de ese tribunal de cuentas. (Expediente número 1122/04 Oficial)  <b>ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS</b>
15)	JAVIER IUD, ADEMAR RODRIGUEZ, MARTA BORDA, GUSTAVO COSTANZO Y ALCIDES PINAZO, elevan modificaciones al proyecto de ley número 311/04 -Garrafa Social-, aprobado en Primera Vuelta, Boletín Informativo número 11/04, el 24/06/04. (Expediente número 1123/04 Oficial)  <b>ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL</b> <b>Agregado al expediente número 311/04</b>
16)	VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 6 de julio del corriente a las 09:00 horas. (Expediente número 1124/04 Oficial)  <b>RESOLUCION DE PRESIDENCIA</b> <b>Agregado al expediente número 770/04</b>
17)	PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes, referente a la Misión Técnica que realizaron representantes del Gobierno a China. (Expediente número 1125/04 Oficial)  <b>A SUS ANTECEDENTES</b> <b>Agregado al expediente número 247/04</b>
18)	PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referente a la fiscalización y control de establecimientos geriátricos en la Provincia de Río Negro y cuadro de situación. (Expediente número 1126/04 Oficial)  <b>A SUS ANTECEDENTES</b> <b>Agregado al expediente número 177/04</b>
<b>II -</b>	<b>DESPACHOS DE COMISION</b>
1)	De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA, dictamen en el expediente número 1070/04 -Oficial- LEGISLADORA CELIA GRAFFIGNA, solicita la constitución y reconocimiento de funcionamiento de dos bloques unipersonales, ambos con el 50% para cada uno de la estructura que hoy cuenta el bloque Mara, el que es enviado al ARCHIVO.  <b>EN OBSERVACIÓN.</b>



**IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS****Expediente número 385/04****FUNDAMENTOS**

Distintas disposiciones del SE.NA.SA en general y la Resolución número 1051 del 30 de diciembre de 2002 en particular, han generado problemas en la reproducción de bovinos en la región norpatagónica.

La Resolución número 1051, entre otras consideraciones, establece que no se pueden incorporar reproductores de pedigree o puros por cruza, al sur de Río Negro, sur de la ruta 250 y ruta provincial número 2, que une las localidades rionegrinas de Pomona y San Antonio Oeste.

Una de las consecuencias de estas medidas es que los reproductores bovinos han envejecido, muerto o han sido descartados por patologías o enfermedades venéreas.

Los campos de esta zona son marginales, de baja receptividad (80 vacas/ 2500 hectáreas), pertenecen a una región de clima semiárido (200 milímetros anuales promedio de precipitaciones), razón por la cual se los destina a la cría extensiva con destete anual. La vegetación serófila y de monte, bajo restricción de aguadas naturales y la profundidad de las napas hacen que los cuadros o potreros sean casi inexistentes.

Estas características determinan un manejo lejano a la posibilidad de inseminar artificialmente y de alta inversión para su corrección. La falta de infraestructura e instalaciones adecuadas hace imposible, en el 95% de los casos, la inseminación artificial.

Estos campos son destinados a la cría bovina extensiva, lo que obliga a incrementar el porcentaje (al 8%), de toros en los rodeos de cría, debido a las grandes extensiones de los establecimientos pecuarios, generalmente escasos de subdivisiones internas o apotreramientos.

La zona demanda anualmente unos 150 – 180 toros de recambio en el rodeo. Esta característica hace evaluar la posibilidad de subsidiar la compra de reproductores, lo que permitiría en la región, compensar, de alguna manera, la compra que se hacía habitualmente (antes de la resolución número 1051) al norte de la barrera, mediante el sistema de cuarentena.

Otras alternativas serían incentivar, mediante créditos promocionales, la creación de cabañas regionales y la inseminación artificial, previo mejoramiento de instalaciones, como mayor cantidad de aguadas, potreros, canales, mangas, cepos, etcétera.

Otra forma podría ser ingresar reproductores provenientes de la zona cordillerana de la provincia de Neuquén, pero la capacidad de provisión de las cabañas de esa zona, apenas alcanzan para cubrir las necesidades propias de esta provincia. Esto generaría sobrepuestos por escasez y fletes que, en algunos casos, superan los 800 Km., por caminos rurales, algunos intransitables.

En consecuencia, el presente proyecto de comunicación, solicita, a la mayor brevedad un estudio en el ámbito técnico de la SAGYP, para darle solución a este problema que aqueja a los productores ganaderos ubicados al sur de la mencionada Barrera Zoonosanitaria.

Por lo expuesto precedentemente y considerando la urgencia en la puesta en marcha de un Programa de Mejoramiento Genético es que solicitamos la aprobación de este proyecto de comunicación. Por ello:

**Autor:** Alcides Pinazo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca, resuelva con medidas de acción directa, el problema de falta de reproductores bovinos que existe en la zona libre de aftosa con vacunación instalada en las provincias de Río Negro y Neuquén, con motivo de la Barrera Sanitaria, creada para la lucha contra la fiebre aftosa.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 386/04****FUNDAMENTOS**

La Constitución provincial, en su artículo 43, regula la acción de amparo, que puede promover todo aquel que vea afectados sus derechos, reconocidos expresa o implícitamente por ella.

La norma, prevé la posibilidad de promoción de esta acción por el lesionado, por sí o por terceros en su nombre, de manera absolutamente informal, valiéndose de cualquier medio de comunicación y a cualquier hora, ante un juez letrado.

La cuestión debe resolverse en forma inmediata, ejerciendo el juez del amparo su potestad jurisdiccional sobre todo otro poder o autoridad pública.

**De esta forma, el constituyente ha establecido una herramienta fundamental para remediar, de manera rápida, situaciones derivadas de la violación de derechos individuales reconocidos por la Constitución.**

**Por su parte, el artículo 15 de la Carta Magna Provincial establece que las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución no pueden ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio.**

Al regular esta garantía procesal, la Constitución establece que “el juez del amparo ejerce su potestad jurisdiccional sobre todo otro poder o autoridad pública”. De allí se construyó la tesis de la apelabilidad restringida de sus decisiones en las acciones de amparo.

En el caso “MARTEGOUTTE DE RAMOS MEJIA, Eloísa s/ Recurso de Amparo s/ Casación” (Expediente número 9.092/92 STJ) se dijo que “...es exacto que el Juez del amparo ejerce su potestad jurisdiccional sobre todo otro poder o autoridad pública. Dentro de ese razonamiento resulta dable sostener que –en principio- las decisiones adoptadas por el Juez del amparo no son recurribles. La necesidad de ejecutar de inmediato la resolución judicial que se expide sobre una cuestión grave, urgente, de inexistente solución por otros medios, así lo indica. Sin alterar entonces esta línea conceptual, deben empero admitirse excepcionalmente y por fundamentos muy claros, ciertas alternativas que provoquen el ajuste, revisión o modificación de estos pronunciamientos...” (del voto del señor Juez doctor E. Nelson Echarren).

El recurso de apelación es un medio de impugnación que tiene la parte para atacar las resoluciones judiciales, con el objeto de que el superior las revoque total o parcialmente por haber incurrido el juez a-quo en un error de juzgamiento.

El recurso de apelación puede suspender los efectos de cumplimiento de la resolución, lo que aparece como consecuencia la interrupción de los trámites del proceso en su eventual etapa ejecutoria. En este caso se dice que el recurso tiene *efecto suspensivo*.

Pero puede no suspender los efectos de cumplimiento de la resolución, en cuyo caso se dice que el recurso es con *efecto devolutivo*.

La ley 2.921 –14/11/95-, dispuso la apelabilidad de las sentencias que resuelven las acciones de amparo, ante el Superior Tribunal de Justicia.

La ley 3.235 –27/10/98-, modificatoria de la ley 2.921, reglamentó el ejercicio de la acción de amparo, desnaturalizando este importante remedio constitucional, por cuanto limitó la apelabilidad de las sentencias que resuelven las acciones de amparo sólo al caso de que la sentencia haga lugar a la acción.

En otras palabras, conforme la actual legislación, sólo puede apelarla la parte contra quien se promueve la acción. No el amparista ante el rechazo de su pretensión.

Este criterio debe modificarse, pues exhibe un tratamiento dispar de las partes en el proceso, violentando el derecho de igualdad y la garantía del debido proceso, consagrados respectivamente en los artículos 16 y 18 de la Constitución nacional.

Además, la ley 3.235 estableció, en cuanto a la forma de concesión, que el recurso se concederá en relación y con efecto suspensivo, lo cual importa la suspensión del cumplimiento de la sentencia de amparo.

Supongamos que el afectado en un derecho individual reconocido en la Constitución promueve acción de amparo para enmendar la violación de su derecho contra el Estado. El juez del amparo hace lugar a la acción. En este caso, el Estado puede apelar -no podría hacerlo el accionante si el juez del amparo no hubiera hecho lugar a la acción- y el recurso se concede suspendiendo el cumplimiento de la sentencia que daba la razón al accionante, privándolo de la reparación inmediata de su derecho afectado.

Obsérvese la situación de injusticia en la que queda envuelto el amparista que, habiendo logrado una sentencia favorable que repara la vulneración de su derecho, debe soportar el efecto suspensivo del recurso de apelación que interpone la contraparte, lo que impide el cumplimiento de la sentencia hasta que se pronuncie el Superior Tribunal de Justicia.

El presente proyecto propone la eliminación de la limitación de la apelación sólo a la parte contraria al accionante, colocando a ambas partes –actora y demandada- en igual situación frente al proceso.

Propone además, que el recurso se conceda con efecto devolutivo, salvo cuando el cumplimiento de la sentencia pudiere ocasionar un perjuicio irreparable en cuyo caso se podrá conceder con efecto suspensivo. Esta circunstancia deberá ser solicitada por la parte al apelar, y será decidida por el juez.

Elo significa colocar a la acción de amparo –remedio para enmendar la vulneración de derechos constitucionales, muchas veces vinculada a problemas sociales graves- en el recto camino querido por el constituyente y al servicio de los ciudadanos para los que está destinada.

Entendemos que así se logra el funcionamiento adecuado de esta garantía procesal específica – el amparo-, propendiéndose a una “tutela judicial eficaz”, derecho de los ciudadanos reconocido por el Pacto de San José de Costa Rica, de rango constitucional.

Por ello:

**Autor:** Gustavo Andrés Costanzo, legislador.

**Firmantes:** Alcides Pinazo; Javier Alejandro Iud; Eduardo Giménez; Mario Ernesto Colonna; Marta Edith Borda, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley número 2.921, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1º.-** Las sentencias que resuelvan las acciones de amparo serán susceptibles de recurso de apelación ante el Superior Tribunal de Justicia.

En el caso que la sentencia haya sido dictada por un Juez del Superior Tribunal de Justicia, contra la misma procederá recurso ante el cuerpo en pleno.

El recurso se concederá en relación, con efecto devolutivo.

Cuando el cumplimiento de la sentencia pudiere ocasionar un perjuicio irreparable, el recurso podrá concederse con efecto suspensivo. Esta circunstancia deberá ser solicitada por la parte al apelar, y será decidida por el juez”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 387/04**

#### **FUNDAMENTOS**

Las políticas públicas son una compleja y flexible interconexión de procesos en las que los problemas y sus soluciones son constantemente redefinidos y reinventados.

Las políticas sociales surgieron a partir de la relación estado sociedad, en el contexto de las profundas modificaciones ocurridas en el país.

Para comprender el proceso de construcción de políticas sociales y poder analizar sus consecuencias, es oportuno partir de una tesis contextual y de carácter histórico que expresa que el Estado de Bienestar constituye la forma específica en que el capitalismo del siglo XX construyó la cuestión social y actuó sobre las contradicciones sociales que le son inherentes. Las políticas sociales de salud, educación, asistencia y seguridad social se conforman como parte de intervenciones públicas ligadas al Estado.

Ateniéndonos al caso argentino, la crisis es global y los intentos de resolución han derivado en transformaciones estructurales que dan lugar a un modelo diferente, que incluye la informalidad laboral, el desempleo, el subempleo, la desprotección laboral y consecuentemente la pobreza.

Tomando como eje de análisis las cuestiones de la seguridad social, se identifica que en nuestro país la expansión de los derechos sociales no estuvo ligada a la expansión de la ciudadanía, sino a la constitución misma de otra categoría: “los Trabajadores”, más aún los trabajadores formales, porque la expansión de la legislación protectora y regulatoria del trabajo favoreció la incorporación de un conjunto extenso de categorías ocupacionales. La universalización se derivó de la amplitud de esta categoría casi superpuesta a la de ciudadano, más que en la ampliación de los derechos de éstos.

En Río Negro, los empleados estatales han sufrido distintas reducciones salariales en concepto de aportes extraordinarios, aportes de emergencia, un ejemplo de estos, son los implementados en el año 1992 para financiar el sistema jubilatorio provincial, esas retenciones fueron mantenidas por cinco años afectando 34 mil empleados públicos.

En el año 2001 Argentina atravesó su cumbre más alta, en lo concerniente a la crisis, esto ocasionó que en el país y las provincias no pudieran cancelar las obligaciones surgidas, entre otras cosas, en concepto de deuda previsional y salarial.

Los derechos que adquiere un hombre como trabajador, son derechos adquiridos por particulares en sus relaciones frente al Estado, éste tiene la responsabilidad de garantizarlos y respetarlos.

En vistas de dar una solución y partiendo de la necesidad de reglamentar un procedimiento administrativo de pago de deudas, entre otras de carácter previsional y salarial, que atienda de la manera más equitativa posible, las circunstancias de edad y condición económica de la población demandante, resulta imprescindible sancionar la presente ley.

Por ello:

**Autor:** Javier Alejandro Iud, legislador.

**Firmantes:** Carlos Peralta; Eduardo Giménez; Ademar Jorge Rodríguez; Marta Edith Borda; Elba Esther Acuña, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Dispóngase que para las personas mayores de sesenta y cinco años y consolidada su posición de acreedor del Estado provincial, dichas obligaciones sean abonadas en pesos.

**Artículo 2º.-** Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, será extensivo a los herederos, cuando reúnan idéntica condición de edad.

**Artículo 3º.-** El pago se efectuará mediante acreditación en caja de ahorro, para lo cual el beneficiario deberá cumplimentar los requisitos exigidos por la entidad financiera.

**Artículo 4º.-** Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Hacienda de la provincia de Río Negro.

**Artículo 5º.-** La presente ley se reglamentará dentro de los 90 días posteriores a su sanción.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 388/04**

#### **FUNDAMENTOS**

El 27 de junio de 1978, la Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, aprobó en su asamblea anual, el Convenio número 151 sobre la Protección del Derecho de Sindicación y Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo de la Administración Pública, disposición que luego fuera complementada con el Convenio número 154, sobre Fomento de la Negociación Colectiva en la Administración Pública.

Entre los principales aspectos que contemplaba el Convenio 151 se destacan la protección adecuada contra todo acto de discriminación antisindical, la estimulación y fomento del pleno desarrollo de procedimientos de negociación entre autoridades públicas competentes y organizaciones de empleados públicos, en lo atinente a condiciones laborales.

En Argentina, los derechos de los trabajadores siempre han sido objeto de luchas y negociaciones, su reconocimiento ha estado sujeto a la constante perseverancia de los trabajadores en su desafío por garantizarse mayores oportunidades y mejores condiciones laborales, más allá de lo que la Constitución nacional reconoce en su artículo 14 bis, ya que no basta con un simple reconocimiento sino que se requiere de un proceso de construcción continua. Proceso que ha sido pregonado y consolidado por distintas agrupaciones sindicales.

En el caso específico de los empleados públicos, éstos debido a sucesivas crisis que ha atravesado el sistema económico financiero del país y la provincia, han sufrido una importante degradación en sus condiciones laborales, específicamente en lo concerniente a su sistema de remuneraciones.

Es oportuno efectuar un reconocimiento a los trabajadores del Estado. Ante esto cabe recordar que tomando como base el hecho histórico que significaron ambos Convenios de Empleo de la Administración Pública, en lo que respecta a equiparación de derechos y condiciones laborales, las Organizaciones de Trabajadores del Estado proclamaron el 27 de junio como Día del Trabajador Estatal.

Por ello:

**Autor:** Javier Alejandro Iud, legislador.

**Firmantes:** Carlos Peralta; Eduardo Giménez; Ademar Jorge Rodríguez; Alcides Pinazo; Elba Esther Acuña, Mario Colonna, Gustavo Costanzo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA LEY**

**Artículo 1º.-** Establézcase como Día del Trabajador Estatal el 27 de junio.

**Artículo 2º.-** De Forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

#### **Expediente número 389/04**

#### **FUNDAMENTOS**

“La violencia es un problema social que está presente en nuestra vida cotidiana y estamos involucrados directa o indirectamente.”

En sus múltiples manifestaciones y más allá de los matices con que se presenta (brutal, sutil, repentina, paulatina, etcétera), en qué ámbito se desarrolle, puede ser el hogar, la escuela, la cancha, etcétera o quienes sean sus actores, se trata de situaciones de violencia en las que el individuo o grupo utiliza el poder que detenta, con el fin de vencer o alienar la voluntad y de borrar la legalidad propia en que se funda la autonomía del otro.

De acuerdo a encuestas realizadas a alumnos de 1er. año en cinco centros educativos de nivel medio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y teniendo en cuenta las demandas recibidas relacionadas con el problema de la violencia de parte de directivos y docentes, de padres y actualmente de los propios alumnos es que se está en presencia de una violencia como lenguaje, con agresión verbal, gestual y hasta física.

Las Supervisiones de la Zona Andina, trabajaron el tema de violencia durante el ciclo lectivo del 2003 con directores de nivel medio de escuelas estatales y privadas y técnicos de la ETAP (Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico).

Este año el trabajo sobre violencia es más ambicioso y abarcativo, con un abordaje interinstitucional, es por ello que se está trabajando en coordinación con distintos organismos.

Los días 1 y 2 de julio, se llevarán a cabo las "Primeras Jornadas sobre Violencia", organizadas y coordinadas por miembros del ETAP de las tres supervisiones de Nivel Medio de la Zona Andina, en la Universidad Fasta; ciudad de San Carlos de Bariloche.

Es importante destacar que participarán de estas importantes Jornadas sobre Violencia, todos los directores de los establecimientos de Nivel Medio, algunos de ellos presentarán trabajos, también estarán presentes alumnos mediadores.

Estas Jornadas contarán con la presencia de instituciones públicas y privadas, entre otras: Poder Judicial, Foro de Seguridad de San Carlos de Bariloche, Policía de la provincia, Policía Federal, Médico Forense, Psicólogo Forense, Hospital Zonal Bariloche, la Directora de los ETAP, el Obispo de San Carlos de Bariloche, quién participará con los demás representantes de las Iglesias Históricas, Colegio de Psicólogos, Centro Psicoanalítico de Orientación Lacaniana, Centro de Atención a la Víctima, la Comisión de Educación del Concejo Deliberante, UNTER, SITRAJUR, Club Los Pehuenes, Club Andino, CRUB, Centro de Mediación Bariloche, Promoción Familiar de la Provincia, Acción Social de la Municipalidad, Juez de Paz., Coro de Niños y Jóvenes de San Carlos de Bariloche.

Asimismo, contará con la presencia de las autoridades del Consejo Provincial de Educación de la Provincia.

Por todo lo expuesto anteriormente:

**Autora:** María Noemí Sosa, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y social, las "**Primeras Jornadas Sobre Violencia**" a realizarse los días 1ero. y 2 de julio del corriente año, organizadas por miembros del ETAP de las tres Supervisiones de la Zona Andina, en la Universidad Fasta, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 390/04**

Viedma 24 de junio de 2004

Al señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario Luis DE REGE  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial de Río Negro el decreto de naturaleza legislativa número 02/04.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel SAIZ, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 02/04, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha

dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se deroga a partir del 01 de diciembre de 2.004, el artículo 9º de la ley número 2.989.

La norma que se deroga establecía una reducción salarial a los agentes dependientes del Poder Legislativo, y toda vez que similares reducciones fueron derogadas en lo que respecta al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo, resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto a fin de lograr una adecuada relación entre los distintos Poderes del Estado provincial equiparando las cargas que soportan los agentes estatales.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

**Firmado:** Gobernador, doctor Miguel Angel Saiz.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de junio de 2.004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel SAIZ, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor César Alfredo BARBEITO, de Gobierno señor Pedro Iván LAZZERI, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico VERANI, de La Familia señor Oscar Enrique IDOETA, de Salud doctor Francisco Javier Alfredo BUZZO ROZES y de Producción agrimensor Juan Manuel ACCATINO, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis DE REGE y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo CAROSIO.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el Artículo 181º Inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se deroga a partir del 01 de diciembre de 2.004, el Artículo 9º de la Ley número 2.989

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

**Firmado:** Doctor Miguel Ángel SAIZ, ministro de Coordinación señor César Alfredo BARBEITO, de Gobierno señor Pedro Iván LAZZERI, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico VERANI, de La Familia señor Oscar Enrique IDOETA, de Salud doctor Francisco Javier Alfredo BUZZO ROZES, de Producción agrimensor Juan Manuel ACCATINO, ingeniero Mario Luis DE REGE y el Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo CAROSIO.

Viedma 23 de junio de 2004.

VISTO: La ley número 3.838 y la ley número 2.989, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley número 3.938 se deja sin efecto a partir de diciembre de 2.004, la reducción salarial establecida en virtud del artículo 7º de la ley número 2.989;

Que dicha norma se corresponde con las pautas de política salarial para el sector público provincial fijadas por este Ejecutivo para el año 2.004 y que fueran oportunamente expuestas en la Apertura de Sesiones Ordinarias;

Que asimismo, se corresponde con la sanción, con fecha 05 de diciembre de 2.003, del decreto de naturaleza legislativa número 7/03 que dejó sin efecto de manera gradual la reducción salarial dispuesta por el decreto de naturaleza legislativa número 5/97 y definitivamente desde el corriente mes de marzo, comportando ello una recuperación de los haberes de los agentes públicos, del orden promedio del 10%;

Que dichas medidas de reducción del gasto público concentrado en masa salarial, fueron tomadas con carácter eminentemente transitorio y excepcional durante los períodos más profundos de la emergencia provincial, los cuales requiere un sacrificio de todos los actores socio-económicos para el saneamiento del déficit fiscal, y la reestructuración del Estado llevada a cabo a mitad de la década de los noventa;

Que sin perjuicio de ello, su vigencia debió ser sucesivamente prorrogada ante la inexistencia de indicadores que permitiera objetivamente prever la sustentabilidad económico financiera de su derogación, lo cual permitió como contracara, que el Estado pudiera afrontar el pago de los haberes en término, habiéndose regularizado la percepción de los aguinaldos recién a partir del último semestre del año 2.003;

Que estas medidas no sólo alcanzaron al personal de la Administración Central, sino también al de los Poderes Legislativo y Judicial;

Que el Poder Judicial inició en el año 2.003 acciones a fin de recomponer los salarios de su personal;

Que resta que el Poder Legislativo se sume a esta política y por ello, entendemos necesario y justo disponer la derogación del artículo 9º de la ley número 2.989, pues es sustancialmente análogo al derogado por medio de la ley número 3.838;

Que la presente se sustenta asimismo en el deseo expresado en el mensaje de elevación proyecto que luego sería la ley número 3.838, donde dijimos que "la presente medida *tiene carácter general, alcanzando a todos los agentes públicos provincial con un criterio de igualdad, e implicando una recuperación del nivel de ingresos equivalente al sacrificio que los mismos han realizado durante casi ocho de los años más difíciles que nos han tocado enfrentar como sociedad en conjunto*".

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros previa consulta al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional;

Por ello;

**Autor :** Poder Ejecutivo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA LEY**

**Artículo 1º.-** Derógase a partir del 01 de diciembre de 2.004, el artículo 9º de la ley número 2.989.

**Artículo 2º.-** Facúltase al señor presidente de la Legislatura a reglamentar el modo en que se efectuará la readecuación de los salarios.

**Artículo 3º.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación del presente.

**Artículo 4º.-** Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines de lo establecido por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

**Artículo 5º.-** El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura, y al señor Fiscal de Estado.

**Artículo 6º.-** Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

**Artículo 7º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 391/04**

Viedma, 24 de junio de 2004.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
ingeniero Mario Luis de Rege  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial de Río Negro el decreto de naturaleza legislativa número 03/04.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

**Firmado:** Miguel Angel Saiz.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel SAIZ, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 03/04, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 181º inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se autoriza a la Dirección General de Rentas a tener por no operada la caducidad de los planes de regularización impositiva otorgados en el marco de la ley número 3.628, a petición de los contribuyentes y siempre que los mismos cancelen contemporáneamente la totalidad de las cuotas adeudadas correspondientes al plan de que se trate, con sus respectivos intereses resarcitorios hasta la fecha en que efectúe la petición.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto atento a la importancia socioeconómica que reviste la cuestión, así como por la asignación específica que poseen los fondos recaudados al amparo del régimen instituido por la ley número 3.628.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado Decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, Inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de junio de 2.004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel SAIZ, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Coordinación señor César Alfredo BARBEITO, de

Gobierno señor Pedro Iván LAZZERI, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico VERANI, de La Familia señor Oscar Enrique IDOETA, de Salud doctor Francisco Javier Alfredo BUZZO ROZES y de Producción Agrimensor Juan Manuel ACCATINO, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis DE REGE y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo CAROSIO.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se autoriza a la Dirección General de Rentas a tener por no operada la caducidad de los planes de regularización impositiva otorgados en el marco de la ley número 3.628, a petición de los contribuyentes y siempre que los mismos cancelen contemporáneamente la totalidad de las cuotas adeudadas correspondientes al plan de que se trate, con sus respectivos intereses resarcitorios hasta la fecha en que efectúe la petición.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

**Firmado:** Doctor Miguel Ángel SAIZ, ministro de Coordinación señor César Alfredo BARBEITO, de Gobierno señor Pedro Iván LAZZERI, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico VERANI, de La Familia señor Oscar Enrique IDOETA, de Salud doctor Francisco Javier Alfredo BUZZO ROZES, de Producción agrimensor Juan Manuel ACCATINO, ingeniero Mario Luis DE REGE y el Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo CAROSIO.

Viedma, 23 de junio de 2004.

VISTO: La ley número 3.628 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente al interés general restablecer la vigencia de los planes de regularización tributaria celebrados en el marco del régimen de la ley número 3.628, atento a la situación económica vivida desde la sanción de dicha norma y teniendo en cuenta la específica asignación de los recursos recaudados dentro de dicho régimen;

Que la ley número 3.628 estableció causales expresas de caducidad de los planes de regularización tributaria que se celebraran, tanto para el régimen general (artículo 21) como para el correspondiente a las llamadas "actividades críticas" (artículo 32);

Que existe una importante cantidad de planes de regularización fiscal celebrados en el marco de la ley número 3.628 que se encuentran actualmente en condiciones técnicas de caducidad, por hallarse incurso en alguno de los supuestos previstos por los artículos 21 ó 32 de la referida ley;

Que el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de la norma y, muy especialmente, las difíciles circunstancias por las que atravesó la economía provincial durante dicho lapso, imponen otorgar una nueva oportunidad a aquellos contribuyentes que oportunamente se acogieron a alguno de los regímenes de la ley número 3.628 y luego, por distintas circunstancias, vieron frustrada la intención de regularizar su situación fiscal;

Que el medio idóneo para lograr el restablecimiento de la vigencia de los planes de regularización en condiciones técnicas de caducidad es el otorgamiento de una facultad en tal sentido a la Dirección General de Rentas, facultad que, por razones de prudencia, podrá ser ejercida por única vez con relación a cada obligación fiscal y con un límite temporal que se fija en el día 30 de septiembre de 2004;

Que corresponde facultar a la Administración Fiscal para que, conforme las competencias y facultades que surgen del Código Fiscal Provincial (texto ordenado 2003) dicte las normas complementarias e interpretativas para la mejor instrumentación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente;

Que se encuentran configuradas la necesidad y la urgencia para el dictado de este instrumento normativo, toda vez que es la vía constitucionalmente idónea para la implementación de las medidas precedentemente referidas, siendo necesaria su inmediata entrada en vigencia;

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por el artículo 181, Inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado;

Por ello:

**Autor:** Poder Ejecutivo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA LEY**

**Artículo 1°.-** Autorízase a la Dirección General de Rentas a tener por no operada la caducidad de los planes de regularización impositiva otorgados en el marco de la ley número 3.628, a petición de los contribuyentes y siempre que los mismos cancelen contemporáneamente la totalidad de las cuotas adeudadas correspondientes al plan de que se trate, con sus respectivos intereses resarcitorios hasta la fecha en que se efectúe la petición.



**Artículo 2°.-** Podrá peticionarse el ejercicio de la facultad conferida en el artículo anterior hasta el día 30 de septiembre de 2004 inclusive y por una única vez.

**Artículo 3°.-** Los contribuyentes que se hubieran acogido a los regímenes previstos por la ley número 3.628 podrán regularizar la deuda no incluida en los planes suscriptos oportunamente, ampliando los planes vigentes o celebrando uno nuevo en el marco del régimen correspondiente al plan original cumplido, hasta la fecha indicada en el artículo anterior.

**Artículo 4° -** Facúltase a la Dirección General de Rentas para que, conforme las competencias y facultades que surgen del Código Fiscal Provincial, dicte las normas complementarias e interpretativas para la mejor instrumentación y cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

**Artículo 5°.-** El presente entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 6°.-** Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro a los efectos establecidos en el artículo 181, Inciso 6) de la Constitución provincial.

**Artículo 7°.-** El presente es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura y al señor Fiscal de Estado.

**Artículo 8°.-** Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

**Artículo 9°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 392/04**

**FUNDAMENTOS**

**REUBICACION DESTACAMENTO CAMINERO  
DE ENTRADA A LA CIUDAD DE BARILOCHE**

Al concluir en Bariloche los trabajos y poner en funcionamiento a la Avenida de Circunvalación, que une la ruta 237 con la ruta 258 hacia el Bolsón y al Sur de la Patagonia, se logrará evitar que camiones de gran porte, vehículos pesados y micros de larga distancia recorran algunas de las principales arterias de la ciudad.

A mediados del siglo pasado las calles 12 de octubre, Diagonal Capraro, Moreno y Onelli no presentaban mayores inconvenientes y eran paso obligado para unir las mencionadas rutas.

Con el crecimiento de la ciudad estas calles dejaron de estar alejadas del radio céntrico y en realidad conforman un caótico nudo de tránsito que se origina en el comienzo de la Diagonal Capraro, la intersección de las calles Elordi y Moreno y en el cruce de las calles Moreno y Onelli, convirtiéndose en épocas de mayor afluencia turística en un crítico y peligroso desfile de vehículos circulando con poco espacio y mínimas condiciones de seguridad.

Si bien la apertura de esta nueva conexión entre las rutas mencionadas por un lado aliviará el tránsito de la ciudad, por otro lado dejará al puesto caminero de la Policía de la provincia de Río Negro, que se encuentra en el Km 1638 de la 237, sin posibilidades de cumplir con su cometido, dado que la rotonda estará ubicada previa a este puesto, con lo cual el tránsito nacional e internacional fluirá hacia el Sur y Norte sin controles en ese lugar.

Desde hace tiempo son innumerables los pedidos ciudadanos del corrimiento del mencionado destacamento, ya que detrás del mismo pasa un camino rural en el que el efectivo control es casi imposible por parte de la fuerza de seguridad, que no cuenta con elementos suficientes y su personal tiene que realizar denodados esfuerzos para cumplir con sus obligaciones.

Este camino es difícil de visualizar, atraviesa un barrio residencial y en altas horas de la noche es utilizado por quienes tratan de sacar rédito a la falta de control con el consiguiente perjuicio para la ciudad y la provincia en su conjunto.

Es de destacar que en este puesto caminero además brindan servicios Gendarmería Nacional, la Secretaría de Turismo, Inspecciones de Bromatología, Patrullas Rurales y Guardafauas, entre otros.

Por tal motivo es que este proyecto propone la reubicación del puesto caminero de ingreso a la ciudad de Bariloche entre los kms. 1634/1636 de la Ruta Nacional 237, donde las condiciones de visibilidad y señalización son apropiados para ejercer mayor control por parte de la policía provincial.

Además, se debe tener en cuenta que un nuevo puesto caminero brindaría más comodidad al desempeño del personal allí establecido y beneficiaría con mejor atención informativa a la afluencia turística que, durante todo el año, visita la zona. Se posibilitará así el reordenamiento de los distintos organismos de control evitando a los conductores demoras en sus trámites.

Por tal motivo:

**Autor :** Claudio Juan J. Lueiro, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que es necesaria la reubicación del puesto caminero de la Policía de Río Negro entre los kilómetros 1634/1636 de la Ruta Nacional 237.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo dispondrá de las partidas necesarias para erigir un nuevo puesto de control caminero, de manera tal que brinde condiciones dignas de trabajo al personal destacado y a la vez cumpla con los requisitos de atención a turistas y transportistas en general.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 393/04**

Viedma, 24 de junio de 2004.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Mario DE REGE

**SU DESPACHO:**

Nos dirigimos a usted en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y ley número 2216 y su modificatoria número 3650, a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo – Ministerio de la Familia – el siguiente:

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1) Indique el/los nombre/s de/los funcionario/s responsable/s del denominado "Hogar Pagano" de la ciudad de Viedma.
- 2) Si el mencionado centro de contención de jóvenes privados de su libertad y en conflicto con la ley, ha sido motivo de recepción de denuncias o presentaciones con base en supuestas anomalías o irregularidades en su funcionamiento.
- 3) En el supuesto de que ellas existieran, deberá indicar las fuentes de dónde provienen las mismas (ciudadanos, docentes de escuelas, madres de los jóvenes alojados, medios de comunicación, Defensoría del Pueblo) y acompañar copia de dichas presentaciones con la totalidad de la documentación respaldatoria.
- 4) Informar si como consecuencia de lo expresado precedentemente, se ha incoado expediente administrativo y/o actuaciones sumariales, a los efectos de verificar la verosimilitud de las mismas y/o imputar o deslindar las responsabilidades del caso.
- 5) Informar si el Ministerio a la Familia a su cargo a impetrado de oficio, alguna presentación en sede judicial y/o si tiene conocimiento de la existencia de actuaciones labradas en dicho fuero. En caso afirmativo, indicar número de causa, cómo se encuentra caratulados dichos autos, Juzgado o Tribunal interviniente, Secretaría actuante y demás datos a los fines de su individualización.
- 6) Informar la cantidad de jóvenes que se encuentran alojados o internados en el "Hogar Pagano", mencionando si es posible: edad de los mismos, datos personales, fecha de ingreso, conformación de su núcleo familiar, causa de su internación, y demás datos que considere de importancia.
- 7) Informar si los jóvenes internados en dicho centro de contención, han realizado en el último año alguna huelga de hambre y/o manifestación de algún tipo, en reclamo de mejores condiciones de alojamiento. En su caso, indicar los principales puntos de sus reclamos ( Ejemplo: reclamo por visitas, por la comida, edilicias etcétera).
- 8) Mencionar si en dichos centro de contención, existe implementado un plan alimentario nutricional-integral, indicar esquema de funcionamiento y persona responsable del mismo.
- 9) Mencionar si existe un plan de recreación o deportivo en vigencia, y personas responsables del mismo.
- 10) Mencionar si se han efectuado en el último tiempo o si se efectúan con regularidad, exámenes médicos-clínicos a las personas alojadas, indicando hospital o centro asistencial que los realizó o

- que la realiza habitualmente, facultativos intervinientes; acompañando documentación respaldatoria de los mismos (ejemplo: certificados o copia de las historias clínicas).
- 11) Indicar si existen personas alojadas que se encuentran en condiciones de ser “externados” próximamente, y motivos por los que dicha situación aún no ha acaecido.
  - 12) Informar si existieron fugas o intentos de fuga del lugar, periodicidad (cuántas y cuándo) y causas normales o habituales esgrimidas por los internos para fundamentar la misma.
  - 13) Si los alojados en el mismo tienen contención psicológica. Indicar profesional/les interviniente/s.
  - 14) Cantidad de operadores y/o recurso humano encargados del tratamiento institucional de los jóvenes alojados. Misiones y Funciones. Responsabilidades. Grado de Capacitación (indicar título habilitante y años de ejercicio de la profesión). Modos de selección o designación.
  - 15) Si existen visitas en forma periódicas por parte de los defensores judiciales, y si se lleva a conocimiento de los jóvenes el estado de las causas judiciales que dieron origen a la privación de su libertad.
  - 16) Informar si existe una política implementada por el Ministerio a su cargo, a los efectos de realizar refacciones y/o mejoras en la estructura edilicia del “Hogar Pagano”. Plazos y detalles de los mismos.
  - 17) En el supuesto de existir jóvenes alojados que provienen del resto de la provincia, si existe algún mecanismo implementado para que los mismos puedan trasladarse a su lugar de origen. Modalidad. Periodicidad. Quién asume los costos.
  - 18) Informar sobre el funcionamiento del “Programa de Libertad Asistida”. Funcionarios Responsables. Dependencia Jerárquica-Funcional. Estructura Organizativa de la denominada “Casa de Fortalecimiento del IPPV”. Misiones y Funciones.
  - 19) Informar si tiene conocimiento de la presunta participación por parte de una persona que presta funciones en carácter de “operador” en el Centro de Contención denominado “Hogar Pagano” en el hecho delictivo –de público y notorio conocimiento- acaecido el día lunes 14 de junio próximo pasado, en la estación de servicios “Rhasa” sita en la calle Cardenal Cagliero y Zatti de la ciudad de Viedma.
  - 20) En caso afirmativo, indique Comisaría y/o Juzgado Interviniente. Número y Carátula de la Causa. Estado de las Actuaciones. Situación Procesal del Imputado.
  - 21) Si existen actuaciones sumariales iniciadas por dicho Organismo o de la Junta de Disciplina de la Provincia con motivo del presunto hecho delictivo. Número y Carátula del expediente administrativo. Estado de las actuaciones. Nombre del Instructor Sumariante.
  - 22) Si actualmente se encuentra prestando funciones el “operador” al cuál se lo signa como presunto partícipe del hecho delictivo acaecido.
  - 23) Informar sobre los puntos solicitados en el presente Pedido de Informe, (con excepción de los enunciados bajos los acápite del 19 al 22) de los Centros de Contención de Jóvenes con Conflicto con la Ley denominados “Convivir” de la ciudad de San Carlos de Bariloche y el “Maruchito” de la ciudad de General Roca.

**Autor:** Fabián Gustavo Gatti, legislador.

**Firmantes:** Luis Di Giacomo, Carlos Valeri, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Francisco Castro, Magdalena Odarda, legisladores.

Se giró.

-----oOo-----

#### **Expediente número 394/04**

#### **FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro, cuenta con una variada riqueza productiva, como lo es la fruticultura, pesca, turismo, minería, ganadería entre otros.

En Río Negro, los procesos históricos, socio económico, y políticos no han podido lograr aún la integración regional deseada. Actualmente las políticas regionales proponen un nuevo sistema de relación entre los territorios. Esto genera la necesidad de incorporar aquellas regiones que no han podido acompañar en el tiempo las innovaciones tecnológicas y los procesos de crecimiento y desarrollo económico. Además no podemos desconocer que estamos inmersos en un proceso de globalización lo que nos obliga a desarrollar estrategias para tener una mejor competitividad, no sólo en el Mercosur sino también en la relación con los mercados Europeos.

En nuestra provincia, los aspectos físicos, condicionan de alguna forma las comunicaciones. La circulación del transporte y de bienes, impone una estructura y configuración territorial, atado a un cierto grado de determinismo geográfico.

Las vías de circulación del transporte caminero y ferroviario en nuestro país se trazaron respondiendo a un esquema de producción y comercialización que tenía como centro de salida al exterior, el Puerto de Buenos Aires. Cuando se traza la línea férrea hacia el Sur, ésta se construye, desde Buenos Aires a San Carlos de Bariloche. En la actualidad este Corredor Ferroviario, sólo se utiliza con fines de transporte de pasajeros desde la localidad de Viedma a Bariloche y viceversa.

Tomando como base estas líneas férreas, ya construidas, consideramos oportuno construir un ramal ferroviario que una a estas líneas férreas pertenecientes al Ferrocarril General Roca con el Puerto de Sierra Grande, para permitir el transporte de los recursos de las distintas regiones de la provincia de

Río Negro, como es el caso particular de la Línea Sur Rionegrina, la que cuenta con una gran oferta de recursos mineros tales como pórfido, lajas, fluorita, bentonita, plomo, caolín, etcétera a demás de su gran potencial como productora de lanas.

El tendido de este ramal, no debe concebirse dentro de una concepción geopolítica del pasado con el esquema caduco de espacio - poder; es una obra que debe responder a una concepción geopolítica actual, dentro del marco de la integración donde la idea central es unión, complementación, e integración de los distintos espacios económicos de la provincia de Río Negro y propiciar a la utilización de una importante infraestructura existente como es el puerto metalífero de Sierra Grande.

El Puerto de Sierra Grande cuenta con toda la infraestructura necesaria para operar como boca de salida de productos nacionales hacia el exterior del País, especialmente la explotación minera de la Región Sur, ya que otros tipos de producción de la provincia cuentan con salidas por el puerto de San Antonio Este; con esta pequeña modificación se beneficiaría enormemente a toda una región, especialmente si se tiene en cuenta que se jerarquizara una nueva actividad en la localidad de Sierra Grande. De esta forma se estaría brindando alternativas de vida a una población que se encuentra con gravísimas dificultades socioeconómicas, ocasionados por la implementación de políticas nefastas en la década anterior.

En cuanto al presupuesto destinado a realizar tal obra, éste no ocasionaría un gasto a nivel provincial, ya que los mismos se podría concretar con fondos Nacionales, provenientes del proyecto del Ferrocarril Transpatagónico, ley número 24364, que fue promulgada el 23 de septiembre de 1994. Este ferrocarril transpatagónico, en su espíritu permite unir todas las provincias patagónicas, con un largo de vías de 2.200 Km, con el objeto fundamental de coadyuvar a la integración de la región patagónica con el resto del país.

El Estado provincial, no debe ser un espectador de este proceso sino un actor activo en la integración y la definición de políticas de intervención y estrategias integradoras.

Por ello:

**Autor:** Eduardo Giménez, legislador.

**Firmantes:** Javier Alejandro Iud, Elba Esther Acuña, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, que ve con agrado, se realicen las gestiones necesarias para realizar el Estudio de pre-factibilidad económico financiero del Proyecto Tendido Ferroviario desde las existentes líneas del ferrocarril General Roca hasta el Puerto Metalífero de Sierra Grande.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 395/04**

### **FUNDAMENTOS**

El Estado que durante la última dictadura ejecutó un plan sistemático del robo de bebés está obligado a reparar el daño cometido. No sólo en el plano de la justicia.

Trabajar en las escuelas el tema del derecho a la identidad de los niños apropiados es otra forma de contribuir a que no vuelvan a ser posibles las condiciones que dieron lugar a aquellos hechos.

Con esa idea, el Ministerio de Educación elaboró junto a Abuelas de Plaza de Mayo un cuadernito que se distribuirá en cuatro mil colegios del país junto a un video que relata la historia de dos jóvenes hijos de desaparecidos.

“La identidad es un puerto de partida hacia la verdad”, dice Abel Madariaga, integrante de la asociación de derechos humanos.

Es un tema doloroso pero necesario de abordar. Los chicos que hoy asisten a los últimos años de la escuela media nacieron en democracia y pueden desconocer lo que pasó durante la dictadura.

El proyecto “Puerto de Partida”, que se presentó recientemente en el Ministerio de Educación, contiene los marcos teóricos y didácticos para que los docentes encuentren la mejor estrategia para trabajar el tema en las aulas.

“Puerto de Partida” aborda el tema del derecho a la identidad desde dos materiales. Un corto que trata mediante dos historias de ficción, acerca de la tensión entre el miedo a conocer la verdad y la necesidad de saber quienes son. Y un cuadernillo que aborda el contexto histórico, aspectos legales, psicológicos y sociales del derecho a la identidad y aporta propuestas didácticas para trabajar junto a los alumnos.

El corto – financiado por la Unión Europea y que cuenta con la participación de actores como Valentina Bassi, China Zorrilla y Hugo Arana – fue emitido por Canal 7 durante un programa especial en

homenaje a las Abuelas de Plaza de Mayo. Las historias de dos hijos de desaparecidos que buscan conocer su identidad sirve de disparador para trabajar tanto la problemática del derecho de todos los niños a saber quienes son, como el contexto en el que se produjeron los secuestros de los chicos desaparecidos y el esquema represivo que puso en marcha el terrorismo de Estado en la Argentina entre 1976 y 1983.

Luego de una referencia a la situación histórica, el cuadernillo explica en que consistió la apropiación de niños. "Los militares consideraban que los hijos de desaparecidos debían perder su identidad. Los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos de los represores. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de todos sus derechos y de su libertad", destaca uno de los párrafos.

El aspecto legal también forma parte del texto: se explica que la apropiación de niños y el ocultamiento de su identidad es un delito, y que en la dictadura del '76 fue el propio Estado el que, a través de un plan sistemático, violó el derecho, que gracias a las Abuelas, desde 1989 forma parte de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

El principal valor de la restitución de la identidad –detalla- es la reparación que permite la articulación de verdad y justicia. Este valor no es sólo individual ya que "mientras haya un sólo chico con su identidad cambiada, está en duda la identidad de todos".

"Quienes trabajen con esta propuesta transitarán por el dolor. Es un tránsito inevitable y necesario", advierte la primera página del texto para las escuelas. Pero concluye: "Este dolor es acompañado por otros sentimientos: el compromiso y la esperanza". Que los jóvenes sepan que pasó y por qué es un aporte para que no vuelva a ocurrir.

Por ello:

**Autor:** Bautista José Mendioroz, legislador.

**Firmante:** Susana Holgado, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado coordine con el Ministerio de Educación de la Nación y/o Abuelas de Plaza de Mayo el acceso al proyecto "Puerto de Partida", presentado en el Ministerio aludido y que aborda el tema del derecho a la identidad desde un corto y un cuadernillo que trata el contexto histórico, aspectos legales, psicológicos y sociales del mismo derecho aportando propuestas didácticas para trabajar con los alumnos, para ser distribuido en las Escuelas de la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 396/04**

### **FUNDAMENTOS**

El Estado que durante la última dictadura ejecutó un plan sistemático del robo de bebés está obligado a reparar el daño cometido. No sólo en el plano de la justicia.

Trabajar en las escuelas el tema del derecho a la identidad de los niños apropiados es otra forma de contribuir a que no vuelvan a ser posibles las condiciones que dieron lugar a aquellos hechos.

Con esa idea, el Ministerio de Educación elaboró junto a Abuelas de Plaza de Mayo un cuadernillo que se distribuirá en cuatro mil colegios del país junto a un video que relata la historia de dos jóvenes hijos de desaparecidos.

"La identidad es un puerto de partida hacia la verdad", dice Abel Madariaga, integrante de la asociación de derechos humanos.

Es un tema doloroso pero necesario de abordar. Los chicos que hoy asisten a los últimos años de la escuela media nacieron en democracia y pueden desconocer lo que pasó durante la dictadura.

El proyecto "Puerto de Partida", que se presentó recientemente en el Ministerio de Educación, contiene los marcos teóricos y didácticos para que los docentes encuentren la mejor estrategia para trabajar el tema en las aulas.

"Puerto de Partida" aborda el tema del derecho a la identidad desde dos materiales. Un corto que trata mediante dos historias de ficción, acerca de la tensión entre el miedo a conocer la verdad y la necesidad de saber quienes son. Y un cuadernillo que aborda el contexto histórico, aspectos legales, psicológicos y sociales del derecho a la identidad y aporta propuestas didácticas para trabajar junto a los alumnos.

El corto – financiado por la Unión Europea y que cuenta con la participación de actores como Valentina Bassi, China Zorrilla y Hugo Arana – fue emitido por Canal 7 durante un programa especial en homenaje a las Abuelas de Plaza de Mayo. Las historias de dos hijos de desaparecidos que buscan

conocer su identidad sirve de disparador para trabajar tanto la problemática del derecho de todos los niños a saber quienes son, como el contexto en el que se produjeron los secuestros de los chicos desaparecidos y el esquema represivo que puso en marcha el terrorismo de Estado en la Argentina entre 1976 y 1983.

Luego de una referencia a la situación histórica, el cuadernillo explica en que consistió la apropiación de niños. "Los militares consideraban que los hijos de desaparecidos debían perder su identidad. Los niños robados como "botín de guerra" fueron inscriptos como hijos de los represores. De esa manera los hicieron desaparecer al anular su identidad, privándolos de todos sus derechos y de su libertad", destaca uno de los párrafos.

El aspecto legal también forma parte del texto: se explica que la apropiación de niños y el ocultamiento de su identidad es un delito, y que en la dictadura del '76 fue el propio Estado el que, a través de un plan sistemático, violó el derecho, que gracias a las Abuelas, desde 1989 forma parte de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

El principal valor de la restitución de la identidad –detalla- es la reparación que permite la articulación de verdad y justicia. Este valor no es sólo individual ya que "mientras haya un sólo chico con su identidad cambiada, está en duda la identidad de todos".

"Quienes trabajen con esta propuesta transitarán por el dolor. Es un tránsito inevitable y necesario", advierte la primera página del texto para las escuelas. Pero concluye: "Este dolor es acompañado por otros sentimientos: el compromiso y la esperanza". Que los jóvenes sepan que pasó y por qué es un aporte para que no vuelva a ocurrir.

Por ello:

**Autor:** Bautista José Mendioroz, legislador.

**Firmante:** Susana J. Holgado, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo el proyecto "Puerto de Partida", presentado en el Ministerio de Educación de la Nación que aborda el tema del derecho a la identidad desde un corto y un cuadernillo que trata el contexto histórico, aspectos, legales, psicológicos y sociales del mismo derecho aportando propuestas didácticas para trabajar con los alumnos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 397/04**

### **FUNDAMENTOS**

La celiaquía es la intolerancia total y permanente a un conjunto de proteínas llamadas prolaminas presentes en trigo, avena, cebada, centeno, cereales muy comunes en la dieta de los argentinos. Al ser ingeridos producen alteraciones tan severas en el intestino delgado que impiden la absorción de los alimentos, lo que conduce al niño a una desnutrición que puede ser grave si no se trata a través de una dieta balanceada que deben seguir los celíacos de por vida. Una buena alimentación asegura una vida sana, se debe tener en cuenta que el glúten esté presente también en muchos productos utilizados como aglutinantes, saborizantes, colorantes y/o conservantes, por lo tanto no sólo se deben considerar los alimentos específicos sino además los derivados. Se ha logrado que a nivel nacional e internacional los productos sin glúten lleven la sigla SIN TACC, para mejor selección de los alimentos.

En nuestra provincia la Legislatura sancionó en el mes de noviembre de 2003 la ley 3772 de Asistencia Integral a las Personas Celíacas, con los siguientes objetivos:

- a) Asistencia integral a la persona celíaca y el tratamiento terapéutico alimentario especial requerido.
- b) Investigación, detección y seguimiento de la enfermedad celíaca.
- c) Formación de profesionales del equipo de salud y afines a esta enfermedad.
- d) Difusión e información a la población sobre las características de esta problemática.

En dicha normativa se reconoce a la Asociación Celíacos de Río Negro como integrante de la "Comisión Provincial de Asistencia al Celíaco", cuyos objetivos fundamentales que le otorgan base son los de encontrar alternativas viables para la solución de los problemas que en la vida de relación afrontan los celíacos y sus familiares, realizar y promover todas las medidas que tiendan a una mejor atención y calidad de vida para los celíacos. Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus miembros, quienes gozaran de todos los beneficios sociales. Propender al mejoramiento intelectual y

cultural de sus integrantes. Difundir el uso de la sigla y logo sin glúten, trigo, avena, cebada, centeno (SIN TACC).

Precisamente dicho logo es necesario socializarlo y difundirlo en todo el ámbito de la provincia de Río Negro, debido a, que a través del mismo las personas celíacas pueden identificar a primera vista los productos que requieren para su alimentación. Actualmente en algunas ciudades de nuestro país, como en Capital Federal, algunos comercios que se dedican al expendio de productos alimenticios, sean elaborados, preelaborados como distintos tipos de harinas necesarias para la elaboración de los alimentos, poseen espacios reservados para la oferta de esos productos.

El logo y sigla SIN TACC, que se adjunta a la presente, tiene reconocimiento internacional y significa Sin Trigo, Avena, Cebada y Centeno, es decir sin estas materias –que al ser ingeridas- producen alteraciones en el organismo de las personas celíacas. En el año 1984 la Asociación Celíaca Argentina inscribió dicha sigla e icono en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial a fin de concientizar a las empresas argentinas sobre la descripción correcta y responsable en los envases de los productos alimenticios, para que el celíaco los pueda distinguir rápidamente y consumir con absoluta confianza. Asimismo el logo se incorporó en el año 1985 al Código Alimentario Argentino en su artículo 235.

En la actualidad distintos productos cuentan con el logo internacional de la celiaquía, lo que contribuye a que las personas que padecen la enfermedad los identifiquen y los puedan consumir con la suficiente confianza. A los efectos de fijar políticas y promover acciones tendientes al logro del bienestar de las personas celíacas, es necesario reforzar la difusión anteriormente mencionada, con la reserva de espacios específicos destinados al expendio de productos alimenticios en cualquiera de sus formas, en todos los supermercados, autoservicios, estaciones de servicios, restaurantes, lugares de esparcimientos como confiterías, pubs y casinos; como así también en los transportes de pasajeros en los cuales se ofrezcan los servicios de refrigerios a bordo.

Teniendo en cuenta que el funcionamiento de los lugares enunciados son reglamentados por los municipios, este proyecto se propone invitar a los municipios de la provincia a adherir, con el objeto de contribuir a una mayor difusión y concientización de la enfermedad celíaca en la sociedad rionegrina, como también propender al normal desarrollo y a una mejor calidad de vida de las personas afectadas por la enfermedad.

Por ello:

**Autor:** Carlos Daniel Toro, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo provincial - Ministerios de Salud y de Gobierno- y a los municipios de la provincia de Río Negro, que **vería con agrado se impulse la difusión de la Sigla y Logo SIN TACC (sin trigo, avena, cebada y centeno)** referidos a la enfermedad celíaca y **la reserva de espacios especialmente destinados a la oferta de los productos recomendados para las personas celíacas, en los comercios dedicados a la venta y/o en lugares de expendio de productos alimenticios**, en cualquiera de sus formas, como contribución a la **concientización** de las implicancias de la enfermedad celíaca.

**Artículo 2°.-** A los municipios de la provincia de Río Negro, que vería con agrado se dicten las normas pertinentes para la adecuada difusión de la Sigla y Logo SIN TACC (sin trigo, avena, cebada y centeno) y para la reserva de espacios especialmente destinados a la oferta de los productos recomendados para las personas celíacas.

**Artículo 3°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 398/04**

#### **FUNDAMENTOS**

Los pobladores de Pilquiniyeu del Limay hicieron pública su preocupación por la deficiente atención sanitaria que reciben, una carencia que se agrava con riguroso clima invernal y afecta a más 300 habitantes de ése y otros parajes de la zona, reclamaron que se lo tenga en cuenta a la hora de la prestación del servicio de salud.

Los denunciantes sostienen que la sala donde funciona el programa de Salud Rural permanece cerrada la mayor parte del tiempo y casi nadie conoce los horarios de atención. Manifestaron también que: "la ausencia del agente sanitario también limita el acceso a la radio que les permite comunicarse con Comallo en caso de una emergencia. La gente viene desde lejos a caballo y necesita que haya alguien para atenderla, a veces llega con urgencias y la única radio está bajo llave".

El malestar se transformó en indignación luego del paso del Tren Sanitario enviado por la nación por esa localidad, ya que la mayoría de los pobladores no pudo recibir la atención médica especializada ni los demás beneficios dispuestos por la nación por falta de vehículos para traslado y organización.

El colectivo que acompañaba el convoy se rompió en Comallo, distante 100 kilómetros del paraje, ni el intendente de esa localidad, ni el comisionado de Pilquiniyeu facilitaron otro transporte para subsanarlo.

Los pobladores también se refirieron al mal funcionamiento del servicio sanitario rural y sostienen que el mayor problema es la falta de un agente sanitario que brinde atención permanente en la sala del paraje.

El paso del Tren Sanitario permitió a pobladores de muchos parajes rionegrinos acceder a la atención médica que muchas veces les está vedada por las distancias y por las carencias que se viven en los centros de atención de esas localidades, no fue el caso de Pilquiniyeu, donde los pobladores no accedieron al servicio de nación.

Por ello:

**Autor:** Osvaldo Enrique Muena, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que regularice el funcionamiento del servicio de atención Sanitaria de Pilquiniyeu del Limay y renueve el equipo de radio brindando el servicio durante las veinticuatro (24) horas para atención de emergencias.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 399/04**

“El cuerpo, mi prisión, resulta menos opresivo cuando mi mente empieza a volar como una mariposa”.....

... Jeand BAUDY

#### **FUNDAMENTOS**

El arte satisface el impulso creativo presente en cada uno de nosotros, el arte ayuda a los niños a desarrollarse mental y físicamente. Su confianza aumenta a medida que van experimentando el éxito en el arte.

En aquellos niños con problemas físicos, su control motor podrá ir mejorando a medida que manipulen y controlen ciertos materiales, desde amasar la plastilina o el barro, hasta la creación de una pieza de cerámica o de una escultura.

Según Pauline Tilley “no debe pensarse al arte tan sólo como si se tratase de una ayuda para el desarrollo cognitivo y motor, ya que la adquisición de los conocimientos y de las capacidades no constituye un objetivo primordial. En primer lugar, y por encima de cualquier otra consideración, el arte es un acto lúdico de la imaginación creadora”.

En el trabajo de alguna actividad artística, el niño o una persona adulta, hace algo más que la producción final de una pintura o una escultura, reúne diversos elementos de su experiencia para formar un nuevo significado. Por medio de actividades artísticas puede expresar ideas, sentimientos, emociones y también, expresar y fortalecer sus relaciones sociales. Existe una gran satisfacción al poder expresar los sentimientos y emociones en el arte. Incluso los niños pequeños al hacer un garabato o simplemente al mezclar los colores están experimentando una gran satisfacción.

Entonces, ¿por qué pensar que el niño o la persona adulta con alguna discapacidad no podrá también experimentar esta satisfacción?.

La persona con alguna discapacidad, muchas veces se ve privada en mayor o menor medida, ya sea por su deficiencia o problema, pero sobre todo por una subvaloración de su persona de actividades “normales”, como aquellas relacionadas con el arte y la cultura. Por ejemplo pocas veces encontramos personas en sillas de ruedas o personas con deficiencia mental o personas ciegas, en museos o casas de cultura. Tampoco existen suficientes actividades y programas artísticos para este sector. Sin embargo, a través del arte la persona con discapacidad puede ampliar y enriquecer su mundo.

Ramiro Dell nació en Sierra Grande, Río Negro, el 22 de enero de 1977. Dotado de una voluntad admirable y ejemplificadora, ambicioso, perseverante y comprometido con su trabajo artístico. Descubrió su pasión por la pintura en el año 1994 y a partir de allí su espíritu creativo no descansó, si alguna vez lo hizo fue por elección propia.



Sus cuadros han conmovido a espectadores de distintas partes de la provincia de Río Negro y Buenos Aires, también sus obras fueron admiradas en Cuba y ha compartido muestras con reconocidos artistas plásticos rionegrinos.

Ramiro, espíritu intrépido, audaz, hambriento de colores, de texturas, de expansión de su espíritu, feliz de estar vivo, expone desde el 18 de junio al 05 de julio del 2004 en la Casa de la Cultura de General Roca la muestra titulada "Utopías y Realidades".

La muestra está compuesta por más de 20 nuevas obras, todas están vinculadas con la historia de Juan Salvador Gaviota y con el intenso mundo interior de Ramiro que no deja de volar en busca de su propia libertad.

Por ello.

**Autor:** Osvaldo Enrique Muena, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo la muestra titulada "Utopías y Realidades" realizada por el artista plástico rionegrino Ramiro Dell en la Casa de la Cultura de la ciudad de General Roca, desde el 18 de junio al 05 de julio del 2004.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 400/04.**

### **FUNDAMENTOS**

La "ciencia" es un aprendizaje exacto y razonado de ciertas cosas, es un conjunto de conocimientos fundados en el estudio, de conocimiento relativos. Según recientes declaraciones del científico Francisco de la Cruz, "las dificultades para hacer ciencia hoy siguen siendo parecidas a las que experimenté en mis comienzos".

A continuación con firmeza y sencillez en sus declaraciones explicó, "la ciencia está relacionada con conocimiento, que es útil para generar dinero pero además indispensable para generar autorespeto" y recordó, "es muy distinto para un país cuando genera conocimiento que cuando un país absorbe conocimiento".

El investigador tiene entre sus múltiples antecedentes que hace décadas es responsable del laboratorio de bajas temperaturas del Centro Atómico Bariloche y el año pasado tuvo honor de ser admitido como miembro de la Academia de Ciencia de los Estados Unidos. Entre los méritos de De La Cruz se destacan los trabajos realizados sobre la dinámica de vórtices en sistemas superconductores de alta temperatura crítica, reflejados en publicaciones de literatura especializada en el tema. También se ha destacado al Centro Atómico enfatizando el prestigio alcanzado por el Laboratorio de Bajas Temperaturas –que dirige el investigador– que por su nivel es un referente en física experimental latinoamericana e internacional.

Entre otras de sus declaraciones describió como "el privilegio de participar, casi desde el comienzo, de una aventura intelectual y real como es el Instituto Balseiro y el Centro Atómico Bariloche desde sus orígenes".

El premio obtenido a la "investigación científica" es instituido en una docena de disciplinas por la Fundación Bunge y Born; es uno de los más prestigiosos que se entregan en el país. Las distinciones se entregarán en agosto próximo conjuntamente con los 41 años que otorga galardones la Fundación.

La Fundación Bunge y Born fue creada en 1963 cuando un grupo económico del mismo nombre cumplía 80 años de permanencia en el país. Su objetivo es promover la investigación científica, la educación, la salud pública, el desarrollo comunitario y la cultura mediante premios, subsidio y becas.

Por ello.

**Autora:** María Inés García, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por el premio a la investigación científica en Física 2004 otorgado al físico Francisco De La Cruz por sus investigaciones en Bajas Temperaturas en el Centro Atómico Bariloche de la localidad rionegrina de San Carlos de Bariloche por parte de la Fundación Bunge y Born – Argentina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 401/04**

#### **FUNDAMENTOS**

Hoy y ya desde hace tiempo existe un consenso generalizado de que el único capital con verdadero valor económico y social es el conocimiento. La actualización permanente de los recursos humanos es indispensable si aspiramos a proyectarnos como provincia a través de la construcción de un modelo de desarrollo posible en el nuevo concierto mundial.

El presente proyecto de ley pretende viabilizar la formación, capacitación y actualización permanente de los rionegrinos. La situación socio-económica de numerosas familias amenaza seriamente la formación o capacitación de nuestros jóvenes. El sistema de ayuda económica permite la formación de ellos, según su capacidad, mérito o vocación sin discriminación por razones sociales o económicas.

La Constitución nacional ya desde su Preámbulo expresa: "...afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, asegurar los beneficios de la libertad, ...". Posteriormente en el Capítulo primero declaraciones, derechos y garantías, en su artículo 14 en diferentes párrafos hace mención especial "...de enseñar y aprender", "...la protección integral de la familia, la defensa del bien de familia...". En su artículo 16 "... Todos sus habitantes son iguales ante la ley...". Lo que nos permite deducir la importancia que se le asigna a la igualdad de oportunidades, libertades, derechos, garantías que nuestra Constitución tiene hacia todos los ciudadanos del país.

Asimismo el Estado provincial en nuestra Constitución en la Sección Tercera Políticas Cultural y Educativa, en su artículo 60 "la cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado". En el artículo 62 expresa "... es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria". En el artículo 63 "... genera y promueve acciones para la educación permanente, erradicación del analfabetismo ..." y "facilita a los económicamente necesitados el acceso a todos los grados de enseñanza ..." entre tantos otros artículos que protegen a los ciudadanos rionegrinos.

La Ley Orgánica de Educación -2444- reconoce el derecho inalienable de los habitantes de la provincia de Río Negro de acceder, permanecer y egresar de los servicios educativos existentes en el sistema bajo su jurisdicción. Alcanzando niveles superiores de educación, en función de sus aptitudes, vocación, posibilidades y necesidades de la provincia o de la región.

En el Título 1 - Capítulo 1º Fines y objetivos de la educación, el artículo 3º dice "El Estado provincial garantiza el derecho a la educación mediante su promoción y la prestación de servicios que posibiliten el acceso a una formación general, con carácter obligatorio y gratuito para todas las personas entre los 4 y los 16 años de edad residentes en el territorio rionegrino". En el artículo 4º "El Estado reconoce el derecho inalienable de todos los habitantes ...así como alcanzar niveles superiores de educación en función de sus aptitudes y vocación y de las posibilidades y necesidades de la provincia o de la región, sin otras limitaciones que las emergentes de los requisitos académicos establecidos para garantizar la igualdad de oportunidades.

El marco regulatorio de la ley 2950 prevé un Régimen de Becas (ayuda económica) que posibilita a las personas de escasos recursos el otorgamiento de becas para la realización de estudios en la enseñanza de nivel inicial, primario, medio o superior, en sus dos modalidades terciarias/universitarias.

La ley 2950 en sus artículos 35 y 36 prevé la existencia de un órgano de aplicación constituido por el Consejo Provincial de Becas y la Unidad Coordinadora de Gestión; esta Unidad del Consejo Provincial de Educación a partir del año 2000 asume la implementación y ejecución del Régimen de ayuda económica, para aquellos estudiantes que cursen estudios en el nivel superior, terciario/universitario.

Por otra parte, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, se constituyó la sede de la Unidad Coordinadora de Gestión de Becas, cuyas funciones primordiales consisten en la publicación del concurso de becas en los medios gráficos de mayor difusión en la provincia, recepción de las solicitudes y documentación y la posterior evaluación de las mismas, para el otorgamiento de los beneficios.

El proceso de evaluación de la documentación enviada por cada beneficiario requiere de un equipo técnico especializado que se encuentra dentro del Consejo Provincial de Educación, es quien ha tenido a su cargo considerar las acreditaciones respecto a la condición socio-económica que justifique el otorgamiento del beneficio y especialmente, considerar una evaluación pedagógica respecto a la aplicación en los estudios y competencias intelectuales, de los aspirantes a obtener el beneficio de la ayuda económica.

Además, la ley 2950 prevé que las solicitudes de becas sean recepcionadas a través de los canales orgánicos de administración del servicio educativo provincial, forjados en la Ley Orgánica de Educación -2444-. Se estima conveniente la modificación de estos canales de recepción y otorgamiento posterior de las mismas a los seleccionados, ampliando a otros medios como los radiales, televisivos y virtuales.

Asimismo es necesaria la incorporación de la difusión y clarificación de los períodos de renovación de las becas.

En cuanto a los recursos financieros, la ley prevé la creación del fondo y funcionamiento de una cuenta especial en la jurisdicción de la Secretaría de Acción Social, sin embargo, los fondos destinados a ejecutar el pago de los beneficios que han sido otorgados hasta la fecha, se encuentran afectados en el Presupuesto del Consejo Provincial de Educación.

Desde el Consejo Provincial de Educación se asumen las competencias y responsabilidades administrativas, pedagógicas y financieras, que requiere la implementación, ejecución y seguimiento del Régimen de Becas en la provincia de Río Negro, con la asistencia del Consejo Provincial de Becas.

En este sentido y considerando, además, los cambios que se han dispuesto en los estamentos políticos-gubernamentales, se hace necesario establecer una nueva estructura en la conformación del Consejo Provincial de Becas, que resulte más viable respecto de las funciones del mismo Consejo como así también de la Unidad Coordinadora de Gestión de Becas.

A los fines de dar el marco legal que corresponda, de acuerdo a los antecedentes mencionados, se hace necesario la modificación de los artículos de la ley 2950.

Asimismo la ley 3779 -Ley de los Ministerios del Poder Ejecutivo manifiesta en su artículo 27 Transferencias de competencias: "...como así también las nominaciones orgánicas, se entenderán referidas a la nueva estructura de organización...", hecho que implica modificaciones en algunas denominaciones. Estas y otras modificaciones surgirán de esta nueva propuesta de ley.

Por ello.

**Co-autoras:** María Inés García, Marta Edith Borda, legisladoras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### Fondo Provincial para Estudios, Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación y Régimen de Otorgamiento de Becas, Préstamos y Subsidios

#### TITULO I

Del Fondo Provincial para Estudios, Capacitación e Investigación

#### CAPITULO I

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley 2950 quedando redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.-** Créase el Fondo Provincial para Estudios, Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación, el que funcionará como cuenta especial en la jurisdicción del Consejo Provincial de Educación".

**Artículo 2º.-** El Fondo se integrará con los siguientes recursos:

- a) Las partidas que actualmente se destinen a becas, préstamos, subsidios para estudios, en los Poderes Ejecutivo y Legislativo.
- b) Modifícase el inciso b) del artículo 2º, de la ley 2950 quedando redactado de la siguiente manera: "Las partidas que el Consejo Provincial de Educación destine de su presupuesto anual y las que pudieren corresponderle por aportes nacionales e internacionales".
- c) Los importes provenientes de recursos de préstamos, devolución de becas o multas por incumplimiento de los beneficiarios.
- d) Podrán incorporarse al Fondo, partidas de dinero provenientes de otros orígenes, como ser, subsidios y/o créditos otorgados por organismos nacionales y/o internacionales, públicos y/o privados, donaciones dinerarias o no y toda otra que sirva para cumplir con los objetivos de la presente.

**Artículo 3º.-** Los recursos del Fondo, se destinarán a:

- a) Becas, préstamos o subsidios en dinero, bienes o servicios, a estudiantes de los distintos niveles y modalidades.
- b) Modifícase el inciso b) del artículo 3º, de la ley 2950, quedando redactado de la siguiente manera: "Becas, préstamos o subsidios en dinero, bienes o servicios, para perfeccionamiento e investigación y actualización".
- c) Préstamos o subsidios para la publicación de trabajos de investigación.

#### TITULO II De las Becas

CAPITULO I  
De los Principios

**Artículo 4º.-** Modifícase el artículo 4º de la ley 2950 quedando redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación otorgará becas para la realización de estudios de nivel inicial, primario, posprimario, medio o superior: terciarios y universitarios, en cualquiera de sus modalidades o ciclos, a los habitantes de la provincia".

**Artículo 5º.-** El otorgamiento de becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades, según las condiciones sociales o económicas, los méritos, la capacidad e interés de los solicitantes.

**Artículo 6º.-** El sistema de becas asistirá con carácter prioritario, a aquellos aspirantes más desfavorecidos en su condición social o económica y provenientes de las regiones más postergadas de la provincia.

**Artículo 7º.-** Las becas deberán dar una adecuada cobertura para garantizar la finalización de los estudios.

CAPITULO II  
De las Solicitudes

**Artículo 8º.-** Modifícase el artículo 8º de la ley 2950 quedando redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 8º.-** Los períodos de inscripción del concurso de becas y las de renovación, serán difundidos públicamente por los medios de difusión de la provincia incluyendo medios virtuales y recepcionados a través de los canales orgánicos que defina el Consejo Provincial de Becas, Préstamos y Subsidios".

**Artículo 9º.-** Las solicitudes deberán acreditar:

- a) Su aplicación en los estudios, acompañando el certificado de las calificaciones de los años anteriores.
- b) Su condición social o económica, que justifique el otorgamiento del beneficio.
- c) Incorpórase el inciso c) en el artículo 9º de la ley 2950, expresando: "Su radicación en el territorio de la provincia, con una antigüedad no inferior a los dos (2) años, el solicitante o su grupo familiar".

**Artículo 10.-** Derógase el artículo 10 de la ley 2950.

CAPITULO III  
Del Otorgamiento de las Becas

**Artículo 11.-** Las becas serán otorgadas mediante concurso público, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Calificaciones anteriores.
- b) Situación económica o social del interesado o de su grupo familiar.
- c) Carreras o especialidades o promover o estimular, de acuerdo a los intereses de la provincia o de la región a la que pertenezca el solicitante.
- d) Incorpórase el inciso d) en el artículo 11º de la ley 2950 quedando redactado de la siguiente manera: "Localizaciones geográficas".

**Artículo 12.-** Modifícase el presente artículo de la ley 2950 incorporándose lo que a continuación se expresa: "La autoridad de aplicación evaluará según lo especificado en el artículo precedente, la situación socio-económica del beneficiario o de su grupo familiar. Ante situaciones semejantes se dará prioridad a aspirantes de las localizaciones con mayor índice de pobreza".

**Artículo 13.-** La autoridad de aplicación otorgará las siguientes becas:

- a) Becas de enseñanza inicial.
- b) Becas de enseñanza primaria.

- c) Incorpórase el inciso c) del artículo 13 de la ley 2950 expresando: "Becas de enseñanza postprimaria".
- d) Becas de enseñanza media o capacitación laboral, en el territorio de la provincia.
- e) Becas extraordinarias de enseñanza media, fuera del territorio de la provincia.
- f) Becas universitarias o terciarias, en el territorio de la provincia.
- g) Becas universitarias o terciarias, en otras jurisdicciones.

**Artículo 14.-** La autoridad de aplicación establecerá, anualmente, el número de becas y montos a otorgar por cada categoría. En caso de que no se otorgase la totalidad de las becas de una o más categorías, los fondos serán destinados, en el mismo período lectivo, a otras categorías ampliándose el número de becas de estas últimas.

**Artículo 15.-** Los montos de los beneficios serán fijados con carácter general por la autoridad de aplicación para cada categoría.

**Artículo 16.-** La autoridad de aplicación resolverá sobre el concurso con una antelación, como mínimo, de veinte (20) días hábiles administrativos, al inicio del período lectivo.

**Artículo 17.-** Las becas caducarán con la conclusión de cada año lectivo. La autoridad de aplicación renovará el beneficio, siempre que el interesado acredite el mantenimiento de las circunstancias que permitieron el otorgamiento del mismo y manifieste su interés.

**Artículo 18.-** En ningún caso podrán otorgarse becas con efecto retroactivo.

**Artículo 19.-** Modifícase el artículo 19 de la ley 2950, quedando redactado de la siguiente manera: "Los beneficios para cursar estudios en otras provincias o en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán establecidos por el Consejo Provincial de Becas, Préstamos y Subsidios".

### TITULO III De los Préstamos y Subsidios

#### CAPITULO I Préstamos

**Artículo 20.-** Modifícase el artículo 20 de la ley 2950, expresando: "La autoridad de aplicación también otorgará préstamos especiales, por concurso público, para la asistencia a congresos, seminarios o cursos de perfeccionamiento, capacitación, investigación en el país o en el exterior, para graduados en estudios superiores: terciarios o universitarios y no comprendidos por la ley 3652, así como también préstamos para la publicación de trabajos de investigación".

**Artículo 21.-** La autoridad de aplicación establecerá anualmente el número de préstamos a otorgar y fijará el monto de los mismos.

**Artículo 22.-** El monto de los préstamos deberá ser devuelto a la provincia, en los siguientes plazos:

- a) En el término de uno (1) a tres (3) años, según el monto del préstamo, si el beneficiario estuviere radicado en el territorio de la provincia. El término comenzará a contarse a los tres (3) meses de la fecha de finalización del congreso, seminario o curso de perfeccionamiento, capacitación o investigación.
- b) En el término de dos (2) meses, si el beneficiario se radicase fuera del territorio de la provincia. Este término comenzará a contarse desde que el beneficiario mudase su residencia.

**Artículo 23.-** La provincia podrá convenir la compensación de la deuda por la prestación de servicios del beneficiario a la administración pública provincial.

**Artículo 24.-** Para el otorgamiento de préstamos, la autoridad de aplicación evaluará en el siguiente orden: los antecedentes y méritos de los solicitantes, su situación económica y la relación entre el tema elegido y los intereses provinciales y regionales.

**Artículo 25.-** Si los recursos destinados a préstamos, no fueren distribuidos por declararse desierto el concurso, la misma autoridad de aplicación destinará esos fondos en el mismo período lectivo, al otorgamiento de becas ampliándose el número de becas existentes.

#### CAPITULO II Subsidios

**Artículo 26.-** La autoridad de aplicación podrá otorgar subsidios para la publicación de trabajos de investigación.

TITULO IV  
Disposiciones Comunes

CAPITULO I  
De las obligaciones de los beneficiarios.

**Artículo 27.-** El beneficiario deberá ejercer su profesión u oficio en la provincia, por un período de uno (1) a cinco (5) años a partir de su graduación, en el nivel medio o superior. El período de residencia laboral será fijado por la reglamentación, según el tiempo de los estudios cursados como beneficiario.

**Artículo 28.-** En el caso de incumplimiento, el becario deberá restituir proporcionalmente al tiempo transcurrido, de forma inmediata, las sumas que hubiere percibido en concepto de beneficio. El beneficiario de un préstamo que no cumpla con sus obligaciones, sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 22 de la presente norma, será sancionado con una multa no superior al veinticinco por ciento (25%) del monto total del préstamo.

CAPITULO II  
De la cancelación

**Artículo 29.-** Son causales de cancelación de los beneficios:

- a) Modificase el inciso a) del artículo 29 de la ley 2950, expresando: "Falta de cumplimiento de los requisitos académicos".
- b) Pérdida del curso y del año por inasistencia injustificada.
- c) Aplicación de sanciones graves a los beneficiarios, por el establecimiento educativo.
- d) Modificase el inciso d) del artículo 29 de la ley 2950, quedando redactado de la siguiente manera: "Falsedad en la declaración de datos".
- e) Cambio de domicilio y residencia injustificada del beneficiario.
- f) No presentación de la documentación requerida por la autoridad de aplicación.
- g) No presentación de los recibos de pago, si correspondiere, por tercera vez consecutiva o sexta alternada.
- h) Ser beneficiario de otra beca o préstamo para la realización de los mismos estudios.
- i) Modificación de la situación socio-económica del beneficiario, que no justifique el goce del beneficio.
- j) Modificase el inciso j) del artículo 29 de la ley 2950 quedando expresado: "Finalización de los estudios o abandono de la carrera que dio origen al beneficio".
- k) Incorpórase el inciso k) del artículo 29 de la ley 2950: "Por fallecimiento del beneficiario".

**Artículo 30.-** Los beneficiarios que incurrieren en las faltas previstas en los incisos a), b) o d), del artículo anterior, estarán inhabilitados para acceder a cualquiera de los beneficios de la presente norma.

**Artículo 31.-** Los beneficiarios deberán informar, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos, cualquier modificación de su situación socio-económica o de su condición de estudiante regular, cambio de domicilio o residencia fuera del territorio de la provincia, por razones ajenas a sus estudios o la obtención de otro beneficio para la realización de los mismos estudios.

**Artículo 32.-** Los becarios también deberán informar a la autoridad de aplicación, en caso de celebración de un contrato de trabajo o de empleo público.

**Artículo 33.-** Los beneficiarios que no cumplieren con el deber de informar lo que se prevé en los artículos anteriores, deberán reintegrar el o los importes percibidos indebidamente, más una multa no superior a la mitad del monto total percibido.

**Artículo 34.-** Si una beca o préstamo fuere cancelado en el transcurso del año lectivo, la autoridad de aplicación otorgará la misma, al aspirante que correspondiere por orden de mérito, hasta la finalización de ese período.

TITULO V  
De los Organos de Aplicación

**Artículo 35.-** Modifícase el artículo 35 de la ley 2950 quedando redactado de la siguiente manera: "El órgano de aplicación de la presente estará constituido por el Consejo Provincial de Becas, Préstamos y Subsidios y la Unidad Coordinadora de Gestión del Consejo Provincial de Educación".

**Artículo 36.-** Modifícase el artículo 36 de la ley 2950 quedando expresado: "El Consejo Provincial de Becas, Préstamos y Subsidios estará conformado por el presidente del Consejo Provincial de Educación - será el presidente natural del Consejo Provincial de Becas, un (1) representante del Ministerio de Familia, un (1) representante del Ministerio de Salud, representante/s de la Subsecretaría de Educación de acuerdo al nivel correspondiente, un (1) representante de la Unidad Coordinadora de Gestión de Becas, dos (2) legisladores provinciales que serán propuestos por la Cámara Legislativa: uno por la mayoría y uno por la minoría y un (1) representante de la Secretaría de Planificación.

**Artículo 37.-** Incorpórase el artículo 37 de la ley 2950 que expresa: "El presidente del Consejo Provincial de Becas, Préstamos y Subsidios tendrá doble voto en caso de empate".

**Artículo 38.-** Serán funciones del Consejo de Becas, Préstamos y Subsidios:

- a) Establecer las políticas.
- b) Asignar montos para cada tipo de beneficio otorgado por la presente ley.
- c) Evaluar semestralmente el funcionamiento de la presente ley.
- d) Aprobar el informe semestral presentado por la Unidad Coordinadora de Gestión.

**Artículo 39.-** Modifícase el artículo 39 de la ley 2950 quedando redactado de la siguiente manera: "La Unidad Coordinadora de Gestión funcionará en el ámbito del Consejo Provincial de Educación".

**Artículo 40.-** Las funciones de la Unidad Coordinadora de Gestión de Becas, serán las siguientes:

- a) Modifícase el inciso a) del artículo 40 de la ley 2950, quedando redactado de la siguiente manera: "Gestionar el Fondo Provincial para Estudios, Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación".
- b) Aplicar las políticas planificadas por el Consejo Provincial de Becas.
- c) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.
- d) Redistribuir beneficios de becas y préstamos cancelados, de acuerdo a lo estipulado en la presente ley.
- e) Elevar un informe semestral al Consejo Provincial de Becas, Préstamos y Subsidios.

TITULO VI  
De las Disposiciones Transitorias

**Artículo 41.-** Las becas o beneficios concedidos a la fecha de publicación de la presente norma, se regirán por las normas vigentes al momento de su otorgamiento, salvo que la presente ley fuere favorable al beneficiario.

**Artículo 42.-** Modifícase el artículo 42 de la ley 2950 quedando expresado: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en un plazo no mayor de noventa (90) días desde su promulgación".

**Artículo 43.-** La implementación de la presente ley no significará creación de nuevas estructuras ni generará gasto adicional para el erario provincial.

**Artículo 44.-** Modifícase el artículo 44 de la presente ley expresando: "El régimen que se implementa por la presente ley, entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo de 2004".

**Artículo 45.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 402/04****FUNDAMENTOS**

Nuestra provincia cuenta con un importante sector fruti-horti-vitícola, que ha generado a su alrededor un sin número de emprendimientos agroindustriales. El mismo, a través de su capacidad productiva y de industrialización, se ha convertido en un modelo económico sustentable en el tiempo, a pesar de los vaivenes de los cíclicos modelos económicos que ha tenido que soportar.

Los ritmos ciclotímicos de los programas económicos, han llevado a los productores y empresarios, a la incesante búsqueda de métodos para incrementar la rentabilidad, basadas en la capacitación de los procesos y la transferencia de los aspectos tecnológicos.

Varios organismos nacionales de jurisdicciones interprovinciales han desarrollado a través de diversos experimentos científicos o trabajos de campo nuevas tecnologías agropecuarias; lo mismo han hecho empresas tanto del orden nacional como provincial, creando tecnologías para ser utilizadas en la producción y transformación de los productos agropecuarios, generando de esta forma servicios importantes para los productores.

La actualización de los diversos insumos o bienes que crean servicios al sector agropecuario y la renovación tecnológica a través de la demostración real de su potencial, ha generado a niveles nacionales y provinciales, la organización de eventos como exposiciones o ferias donde el productor/empresario, puede estar en contacto con los programas tecnológicos presentados.

En este sentido la Estación Experimental del INTA - Alto Valle, viene organizando la "Expofrutícola", encuentro internacional del sector fruti-horti-vitícola, en sus instalaciones de General Roca, que este año en el mes de noviembre tendrá su quinta edición. En las diversas jornadas de esta exposición se instalarán temas de fondo para la comunidad agropecuaria rionegrina y para el país.

No será sólo una muestra de maquinaria, semillas, herbicidas e insumos para la producción, sino que en el campo académico está previsto un ciclo de conferencias y talleres donde se procurarán analizar temas estructurales de interés para la comunidad agroalimentaria.

A través de la misma se podrá generar conciencia por el carácter demostrativo sobre diversos aspectos productivos que propicien la forma de generar aumentos cuantitativos y cualitativos de los resultados productivos vinculados a la sustentabilidad del sector.

La exposición pretende mostrar, las transformaciones y nuevos escenarios previstos para este sector, donde el productor/empresario podrá visualizar las nuevas tendencias tecnológicas para los distintos procesos productivos utilizados por el mismo.

Por ello el fomento para la capacitación del productor a través de las demostraciones en cuanto al desarrollo tecnológico actual, fortalecerá la organización de la empresa agropecuaria y de este modo se generará conciencia productiva acerca de las distintas alternativas utilizadas a nivel internacional y las posibilidades de progreso que ofrece la innovación tecnológica, la ciencia agronómica y la biotecnología.

Por ello:

**Autora:** Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico, productivo, educativo y social, la 5ta Edición del Encuentro Internacional del Sector Fruti-horti-vitícola "EXPOFRUTICOLA 2.004", a realizarse los días 26, 27 y 28 de noviembre en el predio de la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle del INTA, en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 403/04****FUNDAMENTOS**

La cuenca hidrográfica de la provincia de Río Negro tiene su principal origen en las laderas orientales de la Cordillera de los Andes que abarcan una superficie aproximada de 35.500 km<sup>2</sup>, donde las precipitaciones superan los 3.000 milímetros anuales.

La ciudad de San Carlos de Bariloche recibe una lluvia media anual de 1.000 milímetros, con picos de hasta 1.700 en la zona Oeste y 500 en la zona Este del ejido urbano. Dentro de este ejido circulan distintos cursos de agua, entre los que sobresalen el arroyo Ñireco, el arroyo Casa de Piedra y el



arroyo Angostura que aportan sus aguas, directa o indirectamente, al lago Nahuel Huapi, el principal afluente del río Limay.

Similares situaciones se repiten en El Bolsón, donde su principal curso de agua, el arroyo Quemquemtreu, cruza a lo largo por toda la planta urbana, aunque en este caso sus aguas escurren hacia el lago Puelo; y en los parajes El Foyel, Río Villegas y El Manso donde las aguas corren hacia el Oeste en dirección a Chile.

En toda la zona andina estos ríos y arroyos presentan períodos críticos motivados por intensas lluvias durante el otoño-invierno y por el derretimiento de la nieve durante el período primavera-verano.

Las alteraciones de los cauces naturales provocadas por el desarrollo urbano y el asentamiento humano en las márgenes de arroyos y lagos han terminado por generar impactos negativos que afectan directamente a los mismos habitantes y a la comunidad en general.

Los riesgos ambientales por cuestiones climáticas, como desbordes e inundaciones por crecidas de los arroyos; la pérdida de bienes materiales e infraestructura urbana, cortes de calles, de energía eléctrica, desmoronamientos, desbordes de plantas potabilizadoras y de tratamientos de efluentes cloacales, pérdida de días de clases y otros aspectos que hacen a lo económico y social, no son más que los resultados de la actividad humana que sin advertirlo atenta contra sí misma.

En muchos casos estos resultados se ven potenciados y son directa consecuencia de la deficiente implementación del desarrollo urbano, con falta de desagües pluviales, asentamiento de poblaciones en las márgenes de los ríos y lagos y falta de medidas eficientes de conservación de las masas boscosas que garanticen la regulación de los caudales y la calidad de las aguas.

La extracción de suelos y el funcionamiento de canteras a cielo abierto sin el debido control, las talas indiscriminadas de los bosques en las laderas de las montañas, la extracción de la vegetación autóctona de las bardas, los incendios forestales son actividades que también provocan factores de riesgo ante precipitaciones torrenciales.

Estos riesgos no sólo afectan a los pobladores ribereños, sino que alcanzan a todo tipo de actividad de las localidades afectadas y a las que se desarrollen aguas abajo de la cuenca, entre las que se encuentran las generadoras hidroeléctricas y las producciones frutihortícolas de los tres valles del río Negro, entre otras.

En consecuencia, es el Estado provincial quien debe concurrir a auxiliar a las municipalidades afectadas cuando este tipo de situaciones ocurren, y son los mismos habitantes quienes, a través de sus impuestos, deben afrontar los gastos que demanda la recomposición de las diferentes situaciones que el evento natural provoca.

Si bien el DPA ya en ocasiones anteriores ha asumido su responsabilidad en el manejo de los cursos de agua y ha encarado diversos tipos de obras como contenciones y dragado de arroyos, es evidente que el trabajo realizado no ha sido suficiente.

Ante esta realidad, se hace necesario que la provincia de Río Negro elabore un plan de estudios y obras con la finalidad de prever futuras crecidas de los arroyos urbanos de las localidades andinas y mitigar los efectos que éstas pudieran tener sobre la población, las construcciones debidamente erigidas, y las instalaciones urbanas en general.

Por tal motivo.

**Autor:** Claudio Juan J. Lueiro, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que es necesaria la urgente reparación de los daños causados por las lluvias torrenciales y el desborde de ríos y arroyos en las localidades cordilleranas.

**Artículo 2º.-** Que se impone la urgente implementación de un programa de estudios y obras sobre los cursos de agua que atraviesan los ejidos urbanos en las distintas localidades y parajes de la región cordillerana a fin de evitar sus desbordes, así como minimizar las situaciones de riesgo de las poblaciones humanas asentadas legalmente en sus márgenes y la pérdida de bienes de uso comunitarios en general.

**Artículo 3º.-** Que la implementación del citado programa deberá:

- a) Abarcar el estudio hídrico de las cuencas y su adaptación a las características urbanas de cada localidad.
- b) Contemplar la construcción de calles, paseos peatonales, puentes o forestación de acuerdo con las características de las comunidades afectadas, de modo que preserven ambas riberas para el uso público y como medio alternativo de atenuación de los desbordes.
- c) Llevar un registro histórico de las épocas de crecientes, períodos, volúmenes hídricos y comportamiento de la cuenca con la finalidad de obtener medios de previsión del futuro comportamiento de la masa hídrica y las posibilidades de su manejo.

- d) Trabajar junto a las municipalidades implicadas en un plan de reubicación de viviendas unifamiliares que hayan sido afectadas por las crecientes o sean posibles de verse comprometidas en futuros desbordes de los cursos de agua.

**Artículo 4º.-** El programa mencionado deberá ser realizado en trabajo interdisciplinario por las municipalidades beneficiarias, el Departamento Provincial de Aguas, CODEMA, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y ViaR.SE.

**Artículo 5º.-** De forma.

Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 404/04**

Viedma, 30 de junio de 2004.

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a su consideración, proyecto de ley que establece para el período fiscal 2004, incentivos y bonificaciones para las actividades comprendidas en el artículo 4º de la ley número 1301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La incorporación de estos beneficios se enmarca con los ya fijados por ley número 3806 del año 2004, la cual estableció oportunamente un incentivo por cumplimiento fiscal para aquellas actividades comerciales y/o de servicios sujetas a la alícuota general vigente del tres por ciento (3%) y de producción de bienes cuya alícuota vigente es del uno coma ocho por ciento (1,8%).

A fin de dar un tratamiento equitativo a todos aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentran al día con el pago de sus obligaciones fiscales es necesario el dictado de la presente, fijando una bonificación del veinte por ciento (20%) para las actividades incluidas con alícuota diferencial mencionadas en el artículo 4º de la ley número 1301.

Este tratamiento pretende continuar con el alcance más atractivo respecto del cumplimiento de las obligaciones impositivas, respetando y beneficiando además, como siempre ha sido prioridad, al contribuyente cumplidor.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley que establece para el período fiscal 2004, incentivos y bonificaciones para las actividades comprendidas en el artículo 4º de la ley número 1301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el que dada su trascendencia socio-económica para la provincia, se acompaña con acuerdo general de ministros para su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración.

**Firmado:** Doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de junio de 2004, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno señor Pedro Iván Lazzeri, de Coordinación señor César Alfredo Barbeito, de la Producción agrimensor Juan Manuel Accatino, de La Familia señor Oscar Enrique Idoeta, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani y de Salud doctor Francisco Javier Alfredo Buzzo Rozes.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se fija un incentivo por cumplimiento fiscal para las actividades comprendidas en el artículo 4º de la ley 1301 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del anticipo 6º del período fiscal 2004.

Atento al tenor del proyecto y la importancia que el mismo reviste para la actividad socio-económica de la provincia, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**Firmado:** Doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; señor Pedro Iván Lazzeri, ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; señor César Alfredo Barbeito, ministro de Coordinación; señor Oscar Enrique Idoeta, ministro de la Familia; Agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de la Producción; doctor Francisco Javier Alfredo Buzzo Rozes, ministro de Salud.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Fíjase un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del anticipo 6º del año 2004 (período junio) para aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los Ingresos Brutos, radicados en la provincia de Río Negro, que desarrollen las actividades encuadradas en el artículo 4º de la ley número 3808 y no incluidos en la ley número 3806.

**Artículo 2º.-** El incentivo dispuesto en el artículo 1º corresponderá a partir del anticipo 6/04 hasta el 12/04 inclusive.

**Artículo 3º.-** Los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los Ingresos Brutos, Régimen Directo y de Convenio Multilateral, radicados en la provincia de Río Negro, mencionados en el artículo 1º, gozarán de una bonificación en el pago de los anticipos mensuales del impuesto, equivalente a un veinte por ciento (20%).

En el caso que se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiera omitido la información respecto del impuesto y/o su base imponible, deberá abonar la diferencia del gravamen liquidado de conformidad con la alícuota original, con más los accesorios establecidos por el artículo 96 del Código Fiscal (texto ordenado 2003), sin perjuicio de las sanciones que correspondan, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación. Transcurrido dicho plazo y no habiendo ingresado el importe adeudado, perderá la bonificación en su totalidad para el anticipo observado.

La bonificación se mantendrá por anticipo abonado en término, siempre y cuando el anterior al que se pretende bonificar se encuentre pagado en tiempo y forma y no registre deuda anterior mayor a tres (3) anticipos, sean éstos seguidos o alternados, los que deberán ser cancelados en el tiempo y la forma fijados en el párrafo anterior, caso contrario perderá todas las bonificaciones correspondientes a los anticipos posteriores a la deuda detectada.

**Artículo 4º.-** A través de la Dirección General de Rentas se producirán las adecuaciones correspondientes a los mínimos establecidos por actividad y la reglamentación respectiva.

**Artículo 5º.-** Los beneficios establecidos en la presente ley son excluyentes de otras bonificaciones o incentivos, creados o a crearse, siempre y cuando se refieran al mismo hecho imponible.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior a los beneficios acordados por las leyes número 3738, número 3739 y otros de similares características de particularidad, destino específico e interés público hacia actividades concretas fomentadas.

**Artículo 6º.-** Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por vía de interpretación de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal (texto ordenado 2003).

**Artículo 7º.-** La vigencia de los beneficios establecidos en la presente ley podrá ser prorrogada mediante decreto del Poder Ejecutivo.

**Artículo 8º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 405/04**

#### **FUNDAMENTOS**

El Régimen Jurídico del Automotor, decreto-ley 6582/58 ratificado por ley 14.467, en el artículo 27 otorga al transmitente del vehículo la facultad de comunicar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor la circunstancia de la tradición del bien a los fines de liberar la responsabilidad Civil y Penal.

A su vez el artículo 27 del Régimen Jurídico de mención, conforme texto incorporado por Ley Nacional 25.232, establece que los Registro Seccionales del Automotor notificarán a las distintas reparticiones oficiales, provinciales o municipales, la denuncia de la tradición del automotor a fin de que procedan a la sustitución del sujeto obligado al tributo, desligando al titular transmitente a partir de la fecha de la citada denuncia.

No obstante esta previsión, la ley provincial 1.284 –texto según ley 3180- crea la figura de la DENUNCIA DE VENTA FISCAL y exige que sea rubricada por vendedor y comprador. Sin entrar en el debate acerca de las facultades provinciales en la materia y mantenimiento la protección recaudatoria se propone la modificación de la citada normativa simplificando la presentación con la firma del transmitente pero declarando los datos completo de la persona o agencia a la que procedió a entregar el vehículo. A estas personas se las hace responsables del pago del Tributo.

La iniciativa libera al vendedor que ha cumplido con sus obligaciones fiscales, de la carga de hacer firmar la denuncia al comprador que en la mayoría de los casos no conoce (se entrega el bien en agencias) o siendo conocido se niegan a dicho acto.

Por ello:

**Autor:** Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 2º de la ley 1.284 –texto según ley 3810- el que quedará redactado de la siguiente manera: “*Artículo 2.- Son contribuyentes del impuesto los propietarios de los bienes consignados en el Artículo 1º radicados en la provincia de Río Negro. Los titulares de dominio podrán liberar su responsabilidad tributaria mediante la presentación de la Denuncia de Venta Fiscal suscripta por el vendedor o titular registral con detalle de los datos completos de la persona o agencia a quien entregar el vehículo y su domicilio fiscal con carácter de Declaración Jurada. Las personas mencionadas en la declaración serán responsables del pago del tributo a partir de la fecha de presentación de la Denuncia de Venta Fiscal. Se deberá acompañar la denuncia de venta emitida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor (Decreto Ley 6282/58) y constancias de no registrar deudas por el gravamen.*”

En el supuesto de falsedad de los datos denunciados o de los documentos acompañados, se inhibirá la limitación de responsabilidad.

Son responsables solidarios del pago del impuesto:

1. Los poseedores o tenedores.
2. Los vendedores y consignatarios.
3. Los mandatarios matriculados ante EL Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

**Artículo 2º .-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 406/04**

Viedma, 31 de junio de 2004.

Referencia: Expediente 1065/04 TRIBUNAL DE CUENTAS Presenta Modificación Artículo 8º de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas. (ley 2747).

Señor presidente:

El Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro, en uso de las facultades que le confiere la Constitución provincial y la propia Ley Orgánica, solicita a la Legislatura la modificación del Artículo 8º de la ley 2747.

Los fundamentos que motivan tal requerimiento están ampliamente expresados, en el expediente Oficial de la referencia.

En consecuencia se solicita se agreguen el citado asunto, al proyecto de ley que se propone a continuación y que será objeto de análisis de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Por ello:

**Autora:** Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 8º de la ley 2747, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.-** Orden de subrogancia: En caso de recusación, excusación, licencia, vacaciones u otros impedimentos, el orden de los reemplazos será el siguiente:

- a) De los vocales del Tribunal:
  1. Por el Fiscal de Investigaciones Administrativas.
  2. Por abogados y graduados en Ciencia Económicas de la planta permanente del Estado provincial, que por sus funciones no hayan intervenidos en la respectiva causa a resolver, que deberán reunir las mismas condiciones que se requieran para integrar el tribunal. La mentada tarea, integrará el concepto de carga funcional de aquellos, no pudiendo cobrar honorarios o retribución alguna.
  3. Por un profesional designado por sorteo de una lista especial confeccionada por la Legislatura, en su sesión preparatoria anual, integrada por abogados y graduados en ciencias económicas que deberán reunir las mismas condiciones que se requieran para integral el Tribunal. Si en las sesiones preparatorias no fueran reemplazados, continuarán integrando la lista especial por otro período.
- b) De los Secretarios:
  1. Por los miembros del cuerpo técnico en orden de antigüedad.

2. Por abogados o graduados en ciencias económicas, que para cada caso en particular designe el Tribunal  
En todos los supuestos de integración del Tribunal se deberá tener en cuenta lo dispuesto respecto de su composición.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 407/04**

**FUNDAMENTOS**

El proyecto de ley 357/04 que procura la prórroga de la ley 3778 sobre suspensión de ejecuciones hipotecarias sobre vivienda única y de residencia permanente del grupo familiar del deudor por crédito hipotecario, debe ajustarse a la necesidad de sancionar una nueva norma en función que la citada tenía un plazo de vigencia de ciento ochenta (180) días, el cual ya se cumplió.

La ley 3778 fue sancionada el 11 de noviembre de 2003, promulgada el día 26 del mismo mes por decreto 1560/2003 y publicada en el Boletín Oficial número 4154 de fecha 1º de diciembre del mismo año.

En consecuencia siguiendo los lineamientos del artículo 148 de la Constitución provincial, que indica la obligatoriedad de las leyes desde su publicación y que en caso de no tener una fecha explícita de entrada en vigencia, se establece al octavo día de su publicación, se concluye en que la norma en cuestión ha cesado en su plazo de vigencia.

Como se indicara precedentemente, el plazo de ciento ochenta (180) días de la ley 3778, se encuentra vencido, por cuanto contando ocho (8) días de la fecha de su publicación, la finalización de su vigencia operó el 9 de junio de 2004.

Por lo expuesto, la Comisión de Labor Parlamentaria recomienda la sanción de una nueva norma que respete el espíritu del proyecto 357/04.

Por ello.

**Autora:** Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Cuando la ejecución hipotecaria recayese sobre un inmueble que fuera único y de residencia permanente del grupo familiar del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta, a pedido de parte y previa información sumaria, otorgará una espera automática, con suspensión de todos los plazos procesales por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

**Artículo 2º.-** A partir de la vigencia de la presente, queda expresamente derogada la ley 3778.

**Artículo 3º.-** De forma.

Al Orden del Día.

**7 - ARCHIVO**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

**SR. SECRETARIO (Vichich)** - Expedientes número:

542/03. PROYECTO DE LEY: Créase el sistema de evaluación educativa de acuerdo a los principios y alcances establecidos por la ley nacional número 24.195 y la provincial número 2444. (Eduardo CHIRONI; Ana María BARRENECHE; Guillermo WOOD)

550/03. PROYECTO DE LEY: Modifícase el artículo 2º e incorpora incisos al artículo 3º de la ley número 2824 (Prioriza a personas discapacitadas para la explotación de juegos de azar). (Oscar Eduardo DIAZ; Carlos Rodolfo MENNA)

593/03. PROYECTO DE COMUNICACION: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implemente en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recurso Provincial del período 2004, la partida específica que contenga el crédito que corresponde asignar a los municipios productores de hidrocarburos en acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 1946. (Ricardo Dardo ESQUIVEL)

101/04. PROYECTO DE LEY: Modifica la ley número 3183 -Marco regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la provincia- en lo referente a la limitación, reducción y corte de los servicios. (Celia GRAFFIGNA)

167/04. PROYECTO DE COMUNICACION: Instar al Poder Ejecutivo, para que a través del Consejo Provincial de Educación, se declare en carácter de experiencia el proyecto de la Escuela Agropecuaria de Nivel Medio con sede en General Roca. (Luis DI GIACOMO y Otros)

168/04. PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial el proyecto de "Escuela Agropecuaria de Nivel Medio con sede en General Roca". (Luis DI GIACOMO y Otros)

190/04. PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo, social, cultural, ecológico provincial, la "Semana de las Montañas Limpias" realizada en San Carlos de Bariloche entre el 26 de abril y el 2 de mayo de 2004. (Néstor Hugo CASTAÑÓN)

227/04. PROYECTO DE COMUNICACION: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado adhiera a la declaración número 06/04 de esta Legislatura, mediante la cual se declara de interés provincial la realización en la ciudad de San Carlos de Bariloche, de la IV Cumbre de las Américas que se desarrollará en el año 2005. (Marta Silvia MILESI y Otros)

234/04. PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial, económico, turístico, social, educativo y recreativo, la prolongación de la traza de la ruta provincial número 1, desde el Balneario Las Grutas hasta el Balneario Playas Doradas. (María Magdalena ODARDA)

235/04. PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se incluya en el anteproyecto de prolongación de la ruta provincial número 1 el tramo Balneario Playas Doradas-Puerto Lobos. (María Magdalena ODARDA)

236/04. PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se incluyan en el presupuesto 2005 las partidas presupuestarias para la ejecución de prolongación de la ruta provincial número 1 tramo Balneario Las Grutas - Playas Doradas - Puerto Lobos. (María Magdalena ODARDA)

257/04. PROYECTO DE COMUNICACION: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se instale un stand expositivo de las provincias integrantes, en la Segunda Feria Nacional del Comahue que se realizará en Villa Regina desde el 04 al 07 de noviembre de 2004. (Ademar RODRIGUEZ y Otros)

265/04. PROYECTO DE COMUNICACION: Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado efectúe las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo nacional, a fin de incorporar en el Plan de Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur (IIRSA) un eje de Integración Interoceánico del Sur. (Eduardo GIMENEZ)

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

## 8 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "*Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos*".

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Señor presidente: Deseo realizar un homenaje a un hombre a quien un escritor llamara "*el presidente bueno*", y que fuera injusta e ignominiosamente derrocado un 28 de junio del año 1966: Estoy hablando del presidente radical Arturo Umberto Illía.

En un tiempo del mundo y del país tumultuoso, en el que se esperaban utópicos cambios sistémicos en el capitalismo, en tiempos de revoluciones soñadas, de agitación social y política, de transformaciones culturales que harían que ya nada fuese igual, pese a que los resultados no fueron los esperados, en Argentina gobernaba un presidente que, pese a haber sido elegido por una minoría, le dio cabida y voz a todos; un ser profundamente democrático y noble, intransigente con el ideario rigoyenista, pluralista, que consensuaba y escuchaba las miradas distintas. Alguien que hoy sería respetado por esas mismas cosas, a la luz de lo que vino después, era derrocado por la intolerancia, el apuro, los intereses transnacionales, los grupos facciosos, el periodismo conservador, la reacción a sus medidas, claramente progresistas y antiimperialistas.

No era el primer radical sacado de la Casa de Gobierno a la fuerza desde la vigencia de la ley Saenz Peña; de hecho fuimos nosotros, la UCR, el primer partido que sufrió el golpe de Estado en 1930 y que nunca se detendría hasta que en 1983 recuperamos, pese a lo difícil que se nos hace mantenerla, la democracia que, con todos sus defectos, es el mejor de los sistemas de gobierno conocidos y que sólo se arregla con más democracia.

¡Qué distinto, señor presidente, sería hoy nuestro país si esto lo hubiésemos entendido hace 38 años! ¡cuánta sangre derramada se hubiese evitado! ya que el golpe del 28 de junio de 1966 fue antipopular, antidemocrático y antiargentino, al decir de otro presidente radical, el doctor Alfonsín, sólo un día después de acontecido aquél.

Muy pocos entendieron entonces la revolución democrática y pacífica que Illía llevaba adelante; en realidad Argentina se había convertido en un país sin una cultura democrática; los cambios, que en realidad serían retrocesos, estaban pensados para ser emprendidos de manera violenta, sea por la izquierda, sea por la derecha. Primaba la visión agonal y no arquitectónica de la política. Primaban los intereses corporativos por sobre los del conjunto. El no creía en esclarecidos sino en el saber del pueblo.

Argentina no podía gobernarse desde una revista sino donde los principios que guiaron a los patriotas de mayo en adelante: El bienestar de todos los habitantes de la República.

El doctor Illía fue un período de crecimiento económico, de dignidad e inclusión social, de soberanía política, un período en el cual la educación, la ciencia y la tecnología llegaron al máximo nivel histórico y por lo cual seríamos respetados en todo el mundo; una época en el que nuestros valores y nuestras posiciones como argentinos se hacían respetar; no había amo, por fuerte que fuera, que le torciera, desde el extranjero, el brazo a don Arturo, él tenía más claro que cualquiera cuándo decir que sí y cuándo que no, con firmeza pero sin violencia. Esto era para él, la Autoridad, con mayúsculas.

Hoy no es tiempo de anhelar o de llorar por esos tiempos pasados; la historia se ha encargado justamente del veredicto y, además, son muchos los arrepentidos que ya han realizado su autocritica por haber derrocado a ese prohombre; hoy es hora de mirar con sabiduría ese pasado para cambiar en serio y no seguir tropezando tantas veces con la misma piedra. En definitiva, para eso sirve la historia ¿no?, para comprender y cambiar el presente.

Por último quisiera citar textualmente al doctor Illía, quien dos días antes del golpe, les pedía ayuda y comprensión a quienes en ese momento sólo miraban para otro lado y hacían oídos sordos a sus gritos para salvar la democracia y la República. Él decía, *"reclamamos la comprensión y la colaboración de todo el pueblo.(...) Algunas veces se proclama por ahí que somos lentos y que no marchamos rápidamente. No está en nuestro ánimo agraviar a nadie y jamás nuestra palabra será agresiva sino, por el contrario, comprensiva, pues lo que queremos es defender la libertad y la ley para que, dentro de ellas, el pueblo argentino comprenda y afronte los grandes problemas. Y puedo manifestar hoy, con absoluta seguridad, que el país va desenvolviéndose progresivamente (...). Jamás en la República se ha estudiado, elaborado y trabajado de esta manera, tan dinámica y tan progresiva (Bell Ville, Córdoba, 26 de junio de 1966)*. Este era don Umberto, quizás un soñador, tal vez un ingenuo; de seguro, nunca, un traidor a la República y, para siempre, un patriota que debe ser recordado. Nada más y muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Muchas gracias legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ** - Gracias señor presidente.

El 1º de julio pasado se cumplió un nuevo aniversario del fallecimiento del General Perón y ante este nuevo aniversario no podemos dejar de reflexionar sobre su pensamiento político y su proyecto estratégico respecto del mundo que viene.

Fue el estadista que forjó su pensamiento y sus estrategias principales que luego traslada y plasma en la transformación política histórica a lo largo de sus tres presidencias; sostiene y afirma que la irrupción de lo social en el escenario político es un hecho imparable de la evolución histórica y esa es, *la hora de los pueblos*, de la que tanto hablaba y muchos no supieron comprender.

Privilegió el trabajo y su dignificación como base de la justicia social, por eso no es casual que entre todas las organizaciones populares haya sido la de los trabajadores la destinada a ser la columna vertebral del Movimiento Nacional, en ella le da contenido y sostiene -en tanto el factor aglutinante- a todo el campo popular a lo largo de la historia del justicialismo y sólo es posible hablar de la justicia social cuando una comunidad se organiza solidariamente.

A partir del General Perón la situación de los trabajadores generó una conciencia social, el trabajo comienza a considerarse, no como una mercancía que se vende en el mercado de la producción económica sino como una dignidad; aún hoy es necesario revisar su pensamiento político, económico y social, porque hablar de él como un hombre de la historia sería hablar del pasado. Fue un hombre plenamente actualizado, tanto en el sentido de su protagonismo político como en el de su pensamiento teórico, el que podría resumirse en tres grandes lineamientos.

Ya hablaba del valor y la importancia que tendrían los alimentos y los recursos naturales hacia fines del Siglo XX y las primeras décadas del Siglo XXI. La necesidad de establecer el mundo de la producción con una perspectiva ecológica; la importancia de la organización libre del pueblo; más allá del gobierno, los partidos políticos y el Estado, otorgándole participación y poder en las decisiones que afectan a distintos grupos sociales, esa es la profundización de la democracia y, por último, la idea de que no hay más política que la política mundial, que a través de una serie de integraciones sucesivas, desde la fase de la regionalización primero, pasaríamos a la continentalización o globalización, como decimos hoy.

A 30 años de su desaparición física, el General Perón sigue siendo para nosotros el líder incomparable de un pueblo y su destino, el conductor genial de todos los tiempos y el estadista que supo hacer de una Argentina rica, una Argentina grande y justa.

Señor presidente: Quiero solicitar un minuto de silencio en la memoria del general Juan Domingo Perón, como también en la memoria del ex-presidente Arturo Illía.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Así se hará, señor legislador.

Invito a la Cámara y al público a rendir el homenaje propuesto.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias. Ha quedado rendido el homenaje.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

**SRA. GRAFFIGNA** – Gracias, señor presidente.

En primer término quiero adherir a los homenajes rendidos al doctor Illía y al General Perón, pero a ello me quiero sumar con el homenaje a don Hipólito Yrigoyen.

El 3 de julio se cumplió un aniversario más del fallecimiento de Hipólito Yrigoyen y el 12 de julio se cumplirá un nuevo aniversario de su natalicio. Fue mandatario de la nación entre 1916 a 1922 y desde 1928 a 1930.

El homenaje que pretendo hacer en esta Cámara al presidente Yrigoyen no significará desarrollar una biografía sino mostrar algunos hechos de su vida política que lo destacan como un estadista al que hoy se debiera imitar.

Según el historiador Rubén Bartnick, Hipólito Yrigoyen fue el primer ciudadano que llegó a la presidencia de la República sin ser apoyado por fuerzas militares ni por la liga de gobernantes fraudulentos ni por disposición de su antecesor. El presidente se proponía generar, dentro del marco de la Constitución vigente, una política de redistribución del ingreso fundada en un fuerte apoyo popular recibido en las urnas.

La política obrera de Yrigoyen, llamada *solidarista* fue definida en tres grandes líneas: Una, la solución circunstancial de los conflictos entre el capital y el trabajo, planteada, sobre todo, en los dos primeros años de su gobierno; otra, las iniciativas legislativas de protección al obrero y sus condiciones de trabajo; y la última, en forma de proyectos tendientes a la previsión social y asistencia al trabajador en todas las etapas de su vida.

Fue pacifista por vocación, planteó una posición de neutralidad frente al conflicto que vivía Europa. Los fundamentales principios que profesó siempre respecto a la soberanía y a la dignidad de la Patria, ya fuera por su concepto ante el país o ante el mundo, le hicieron aplicar, en el caso de la neutralidad Argentina durante la guerra europea, una política deliberada y austera que puso la nota de altivez y la cordura tan alta y tan serena, atrayendo, primero, la sorpresa y, por último, el homenaje de los grandes cerebros del mundo.

En el aspecto educativo, gracias a la creación de escuelas primarias y de nivel medio, el analfabetismo se redujo del 20 por ciento al 4 por ciento, digno de imitar.

Respecto a la obra de gobierno del presidente Yrigoyen, fue enaltecida por los aciertos de grandes rumbos: La recuperación del espíritu nacional, la consolidación del sufragio popular y el respeto mundial a la Argentina con su definitiva emancipación económica y social.

Fue considerado una gran figura americana, la más grande de su tiempo, de una integridad moral inigualable, un carácter, una voluntad que no se doblegó a ninguna influencia, siendo su vida un código de preceptos inflexibles a los cuales permaneció siempre fiel, por eso, Hipólito Yrigoyen, para una gran cantidad de argentinos es una doctrina.

Señor presidente: Este homenaje a Hipólito Yrigoyen implica retrotraernos a la concepción de la política con mayúscula, es decir, a una forma de liderazgo que se apoya en principios éticos y convicciones personales y desde una militancia comprometida con los problemas de la sociedad argentina, nunca esquivar la mirada hacia hechos o situaciones que puedan poner en peligro los intereses de la nación. Por eso, como bien señalaba el historiador Bulnes al hablar de Hipólito Yrigoyen, estamos enunciando una doctrina, y yo agregaría, parafraseando a este autor, que en estos días de la Argentina necesitamos recordar las bases ideológicas de don Hipólito porque es preciso construir un escenario político de verdadera democracia. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Arriaga.

**SRA. ARRIAGA** – Señor presidente: A tres días de cumplirse 188 años de la Independencia de nuestro país, quiero homenajear a quienes -como hoy, nosotros- ocupaban un lugar como representantes del pueblo.

En aquel entonces, a mediados de 1816, la situación era crítica, Fernando VII restablecía la monarquía, los movimientos revolucionarios de México, Venezuela y Chile eran dominados, las tropas de las provincias unidas habían sufrido derrotas en el Alto Perú, Artigas desconoció el llamado al Congreso y no envió diputados. Con este sombrío panorama, los diputados reunidos en el Congreso de Tucumán tuvieron la valentía para enfrentar la adversidad y la visión para superar sus diferencias a favor de las generaciones futuras. Cito el Acta de la Independencia: “...*Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipación, los representantes consagraron a tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones e interés que demanda la sanción de la suerte suya, pueblos representados y posteridad*”.

Señoras y señores legisladores: Los exhorto a que, inspirados en el ejemplo de los diputados que firmaron el acta de la independencia, imprimamos calidad a nuestra labor, escuchemos con atención las demandas de la sociedad, prioricemos el bien común por sobre los intereses personales y sectoriales, seamos valientes para liderar los cambios necesarios y, mirando hacia el mañana, actuemos con la grandeza que estos momentos de la Patria nos exigen. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

**SR. PINAZO** – Gracias, señor presidente.

El 9 de julio se cumplen 125 años de la fundación de mi pueblo, Choele Choel, que tiene para mí dos concepciones, una es la personal, que es la menos importante tal vez, pero que me ha permitido llegar a donde he llegado en mi vida laboral y política y, la otra, la más importante, uno de los hitos, como es la fundación de Choele Choel en la consolidación de la frontera de nuestra Patria.

Coincide el 9 de julio con la celebración de los 188 años de la Independencia –como recién se refiriera la legisladora Arriaga- que también, al igual que hiciera el homenaje en la sesión anterior con nuestro símbolo patrio, como es la bandera, tiene también una trascendencia ya, la fundación, en los hitos de nuestra Patria, y creo que el tema, como decía, de traer a nuestra mente la historia o la memoria, como se suele decir ahora, es trascendente para saber adónde queremos llegar.



Por otro lado, este mes de julio también nos permitió, hace 30 años, con la muerte del general Perón, establecer una bisagra en la historia de Argentina, que considero, particularmente, que la perdimos, que fue el discurso que pronunció Ricardo Balbín y que se podía percibir, en ese momento, como una posibilidad de una bisagra en la historia de la Argentina, una bisagra sin proscripciones y sin intolerancia, creo que debemos, como argentinos y representantes de partidos políticos y representantes del pueblo, intentar hacer posible esta decisión.

Por último, quiero también recordar que un 7 de julio las luchas populares tuvieron en nuestra provincia "El Rocazo". Insisto en que la historia y la memoria nos tienen que servir para hacer crecer la historia de nuestra provincia y de nuestra Patria. Muchas Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Muchas gracias, señor legislador.

### **9 - DE SOBRE TABLAS Y RETIRO EXPEDIENTE 150/04**

#### **Moción**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** -Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para el expediente número 358/04, proyecto de declaración de interés educativo, social y cultural el proyecto de largometraje, el documental, *"mujeres en paralelo"*, y vamos a solicitar el retiro del expediente número 150/04, proyecto de declaración de autoría de la legisladora Delia Dieterle.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor legislador Mendioroz para el expediente número 358/04.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el retiro del expediente número 150/04.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el expediente mencionado se retira del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Muena.

**SR. MUENA** - Señor presidente: Solicito preferencia, con o sin despacho para la próxima sesión, para el expediente número 199/04, es un proyecto de ley que se refiere a la cobertura de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, ART, para los miembros integrantes del Cuerpo Activo de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Río Negro.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración la solicitud de preferencia, con o sin despacho, para el expediente número 199/04.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

### **10 – ENCUESTO CORAL "IV CITA EN PRIMAVERA"**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **"Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario"**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, si no hay observaciones en contrario, se va a proceder a enunciar los proyectos por secretaría, con sus respectivos extractos y luego se votarán en bloque, dejando constancia que en la versión taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara, tal cual lo hemos realizado en anteriores sesiones.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde considerar el expediente número 82/04, proyecto de declaración de interés cultural y educativo el encuentro coral "IV Cita en Primavera" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 8 y 11 de octubre de 2004. Autor: Osvaldo MUENA.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 4 de mayo de 2004. Expediente número 82/04. Autor: Osvaldo Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el encuentro coral "IV Cita en

Primavera" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 8 y 11 de octubre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 82/04. Autor: Osvaldo Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el encuentro coral "IV Cita en Primavera" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 8 y 11 de octubre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 82/04. Autor: Osvaldo Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el encuentro coral "IV Cita en Primavera" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los días 8 y 11 de octubre de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés cultural y educativo el encuentro coral "IV Cita en Primavera" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los días 8 y 11 de octubre de 2004, organizado por la Asociación Civil Niños y Jóvenes Cantores de Bariloche.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Osvaldo Muena, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**11 - CARRERA DE POSTGRADO "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Corresponde considerar el expediente número 136/04, proyecto de declaración de interés social, educativo y cultural la carrera de postgrado "Especialización en Derechos Humanos" a dictarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca. Autora: María Inés GARCIA.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 4 de mayo de 2004. Expediente número 136/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la carrera de postgrado "Especialización en Derechos Humanos" a dictarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 136/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la carrera de postgrado "Especialización en Derechos Humanos" a dictarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Peralta, Muen, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 136/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural la carrera de postgrado "Especialización en Derechos Humanos" a dictarse en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muen, Lueiro, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- Declarar de interés social, educativo y cultural la apertura de la carrera de postgrado "Especialización en Derechos Humanos" a dictarse en el ámbito de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**12 - CARRERA DE POSTGRADO EN "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde considerar el **expediente número 137/04, proyecto de declaración** de interés educativo, jurídico, social y cultural la carrera de postgrado en "*Especialización en Derecho Administrativo*" en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Comahue, con sede en la ciudad de General Roca. Autora: María Inés GARCIA.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 215/04.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 4 de mayo de 2004. Expediente número 137/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, jurídico, social y cultural la carrera de postgrado en "*Especialización en Derecho Administrativo*" en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Comahue, con sede en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 137/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, jurídico, social y cultural la carrera de postgrado en "*Especialización en Derecho Administrativo*" en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Comahue, con sede en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 137/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, jurídico, social y cultural la carrera de postgrado en "*Especialización en Derecho Administrativo*" en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Comahue, con sede en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés educativo, jurídico, social y cultural la carrera de posgrado en "Especialización en Derecho Administrativo" en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, con sede en la localidad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **13 - "TERCER FESTIVAL INTERNACIONAL PATAGONIA Y TANGO"**

#### **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde considerar el **expediente número 143/04, proyecto de declaración** de interés cultural, turístico y educativo provincial el "*Tercer Festival Internacional Patagonia y Tango*", realizadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 30 de abril al 4 de mayo de 2004. Autor: Néstor Hugo CASTAÑÓN.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés cultural, turístico y educativo provincial al "Tercer Festival Internacional Patagonia y Tango" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 30 de abril al 4 de mayo de 2004.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Néstor Hugo Castañón, legislador.

Viedma, 4 de mayo de 2004.

Expediente número 143/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y educativo provincial el "Tercer Festival Internacional Patagonia y Tango", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 30 de abril al 4 de mayo de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 1 de junio de 2004.

Expediente número 143/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y educativo provincial el "Tercer Festival Internacional Patagonia y Tango", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 30 de abril al 4 de mayo de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Hernández, Pape, Holgado, Pascual, Spoturno, Peralta, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2004,

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 143/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y educativo provincial el "Tercer Festival Internacional Patagonia y Tango", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 30 de abril al 4 de mayo de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación de forma en su **Artículo 1º**, donde dice: "...a realizarse...", deberá decir: "...realizadas...".

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 143/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, turístico y educativo provincial el "Tercer Festival Internacional Patagonia y Tango", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 30 de abril al 4 de mayo de 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General obrante a fojas 33.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **14 - DESCUENTO PASAJE ESTUDIANTIL TREN PATAGONICO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 146/04, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas, el beneplácito de esta Legislatura por el dictado de la Resolución número 02/04 de la empresa estatal Tren Patagónico S.A., por la que dispone un descuento del cincuenta por ciento (50%) del pasaje estudiantil durante el ciclo lectivo. Autor: Daniel SARTOR.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 4 de mayo de 2004. Expediente número 146/04. Autor: Daniel Sartor. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas, el beneplácito de esta Legislatura por el dictado de la Resolución número 02/04 de la empresa estatal Tren Patagónico S.A., por la que dispone un descuento del cincuenta por ciento (50%) del pasaje estudiantil durante el ciclo lectivo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Giménez, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 146/04. Autor: Daniel Sartor. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas, el beneplácito de esta Legislatura por el dictado de la Resolución número 02/04 de la empresa estatal Tren Patagónico S.A., por la que dispone un descuento del cincuenta por ciento (50%) del pasaje estudiantil durante el ciclo lectivo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 146/04. Autor: Daniel Sartor. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas, el beneplácito de esta Legislatura por el dictado de la Resolución número 02/04 de la empresa estatal Tren Patagónico S.A., por la que dispone un descuento del cincuenta por ciento (50%) del pasaje estudiantil durante el ciclo lectivo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial - Ministerio de Coordinación, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales- lo siguiente:

- a) El beneplácito de esta Legislatura por el dictado de la resolución número 02/04 del presidente de la empresa estatal Tren Patagónico S.A., mediante la cual se dispone un descuento del cincuenta por ciento (50%) del pasaje estudiantil clase económica durante el ciclo lectivo para todos aquellos estudiantes universitarios y terciarios que deban viajar en dicho transporte.
- b) Que vería con agrado se continúe con la implementación acciones integrantes de políticas públicas del estado por medio de las empresas estatales rionegrinas, apuntando a consolidar el bien común y el interés general de la población, instruyendo en tal sentido a sus autoridades.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Daniel Sartor, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **15 – CREACIÓN ESCUELA DE NIVEL MEDIO EN BARRIO 1224 VIVIENDAS EN CIPOLLETTI**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde considerar el **expediente número 151/04, proyecto de declaración** al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se efectúen las gestiones necesarias para la creación de una Escuela de Nivel Medio en el Barrio 1224 Viviendas en Cipolletti. Autora: Graciela GONZALEZ.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se efectuaran las gestiones necesarias a fin de concretar la creación de una Escuela de Nivel Medio en el Barrio 1224 Viviendas, donde funciona también el CEM número 21 vespertino, para asistir a un tercio de la población de la ciudad de Cipolletti, que carece del mencionado nivel en las inmediaciones, contemplándose en el presupuesto general de gastos y recursos para el 2004.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Graciela González, legisladora.

Viedma, 4 de mayo de 2004.

Expediente número 151/04. Autora: Graciela González. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se efectúen las gestiones necesarias para la creación de una Escuela de Nivel Medio en el Barrio 1224 Viviendas en Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 151/04. Autora: Graciela González. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se efectúen las gestiones necesarias para la creación de una Escuela de Nivel Medio en el Barrio 1224 Viviendas en Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, como proyecto de comunicación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 151/04. Autora: Graciela González. Extracto: Proyecto de declaración: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se efectúen las gestiones necesarias para la creación de una Escuela de Nivel Medio en el Barrio 1224 Viviendas en Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.



Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 - AMPLIACIÓN ESCUELA HOGAR NUMERO 120 DE PILQUINIYEU DEL LIMAY**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde considerar el **expediente número 173/04, proyecto de comunicación** al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado responda a la demanda de ampliación y refacción de la Escuela Hogar número 120 de Pilquiniyeu del Limay. Autor: Néstor Hugo CASTAÑÓN.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 4 de mayo de 2004. Expediente número 173/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado responda a la demanda de ampliación y refacción de la Escuela Hogar número 120 de Pilquiniyeu del Limay.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 173/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado responda a la demanda de ampliación y refacción de la Escuela Hogar número 120 de Pilquiniyeu del Limay.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 173/04. Autor: Néstor Hugo Castañón. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado responda a la demanda de ampliación y refacción de la Escuela Hogar número 120 de Pilquiniyeu del Limay.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro Muena, Lueiro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado que responda a la demanda de ampliación y refacción de la Escuela Hogar número 120 de Pilquiniyeu del Limay.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Néstor Castañón, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**17 - IMPOSICIÓN DEL NOMBRE NAPOLEÓN BEVERAGGI RUTA PROVINCIAL 79**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde considerar el **expediente número 194/04, proyecto de comunicación** encomendar al Poder Ejecutivo, implemente todas las acciones necesarias para la imposición del nombre de Ingeniero Napoleón Jorge Beveraggi, a la ruta provincial 79. Autor: Aníbal HERNANDEZ y Otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 30 de abril de 2004. Expediente número 194/04. Autor: Aníbal Hernández y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Encomendar al Poder Ejecutivo, implemente todas las acciones necesarias para la imposición del nombre de Ingeniero Napoleón Jorge Beveraggi, a la ruta provincial 79.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Pascual, Spoturno, Pinazo, Odarda, Lueiro, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de abril de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 194/04. Autor: Aníbal Hernández y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Encomendar al Poder Ejecutivo, implemente todas las acciones necesarias para la imposición del nombre de Ingeniero Napoleón Jorge Beveraggi, a la ruta provincial 79.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 194/04. Autor: Aníbal Hernández y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Encomendar al Poder Ejecutivo, implemente todas las acciones necesarias para la imposición del nombre de Ingeniero Napoleón Jorge Beveraggi, a la ruta provincial 79.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.** - Encomendar al Poder Ejecutivo implemente todas las acciones necesarias para la imposición del nombre de ingeniero Napoleón Jorge Beveraggi a la ruta provincial 79.

**Artículo 2º.** - De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, José Luis Rodríguez, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

**SR. IUD** – Señor presidente: Solicito una brevísima modificación al sistema, que se siga tratando el resto de los expedientes y que el proyecto de comunicación número 195/04 de la legisladora María Inés García -pedido que también me ha efectuado la legisladora Borda para que se lo comunicara a usted- se efectúe al final del tratamiento de los proyectos de este artículo.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En función de que el trámite que corresponde reglamentariamente es el de tratamiento individual, si hay asentimiento, dejaremos para el final el tratamiento del proyecto número 195/04.

-Asentimiento.

**18 - PROYECTO DE EXTENSIÓN "EL MUNDO LABORAL... UN MUNDO A RECORRER"  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 201/04, proyecto de declaración** de interés educativo, social y cultural el proyecto de extensión "*El Mundo Laboral... un camino a recorrer*", dictado por el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán. Autora: Delia Edit DIETERLE.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 4 de mayo de 2004. Expediente número 201/04. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto de extensión "*El Mundo Laboral... un camino a recorrer*", dictado por el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 3 de junio de 2004.

Expediente número 201/04. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto de extensión "*El Mundo Laboral... un camino a recorrer*", dictado por el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pascual, González, Holgado, Santiago, Colonna, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de junio de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 201/04. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto de extensión "*El Mundo Laboral... un camino a recorrer*", dictado por el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 201/04. Autora: Delia Edit Dieterle. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto de extensión "*El Mundo Laboral... un camino a recorrer*", dictado por el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés educativo, social y cultural el Proyecto de Extensión "*El Mundo Laboral... un camino a recorrer*" implementado y dictado por el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Delia Edit Dieterle, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **19 - MUSEO DE PIEDRAS PATAGONICAS EN MALLIN AHOGADO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 206/04, proyecto de declaración de interés turístico, educativo y cultural al Museo de Piedras Patagónicas, ubicado en Mallín Ahogado, El Bolsón. Autora: Patricia RANEA PASTORINI y otras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés turístico, educativo y cultural de la provincia de Río Negro, la existencia y funcionamiento del Museo de Piedras Patagónicas ubicado en la chacra Latén K' Aiké del Paraje de Mallín Ahogado, localidad de El Bolsón fundado por el licenciado Eduardo H. Lucio y la licenciada María Isabel Giraudo.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

Firmantes: María Inés García; Viviana Cuevas; Patricia Romans, legisladoras.

Viedma, 4 de mayo de 2004.

Expediente número 206/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini y Otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, educativo y cultural al Museo de Piedras Patagónicas, ubicado en Mallín Ahogado, El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 1 de junio de 2004.

Expediente número 206/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini y Otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, educativo y cultural al Museo de Piedras Patagónicas, ubicado en Mallín Ahogado, El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en la redacción del artículo 1º:

**“Artículo 1º.-** Declárase de interés turístico, educativo y cultural, al museo de Piedras Patagónicas, ubicado en Mallín Ahogado, El Bolsón.”

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Hernández, Pape, Holgado, Pascual, Spoturno, Peralta, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 206/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini y Otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, educativo y cultural al Museo de Piedras Patagónicas, ubicado en Mallín Ahogado, El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 61.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, Legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 206/04. Autora: Patricia Ranea Pastorini y Otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico, educativo y cultural al Museo de Piedras Patagónicas, ubicado en Mallín Ahogado, El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrante a fojas 61.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Mueña, Lueiro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

### **20 - PROYECTO "LOS CAMINOS DE LO FANTÁSTICO"** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el expediente número 213/04, proyecto de declaración de interés cultural y educativo las actividades del proyecto "Los Caminos de lo Fantástico", a realizarse en la Línea Sur y en San Carlos de Bariloche. Autor: Carlos TORO.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 4 de mayo de 2004. Expediente número 213/04. Autor: Carlos Toro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo las actividades del proyecto "Los Caminos de lo Fantástico", a realizarse en la Línea Sur y en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 213/04. Autor: Carlos Toro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo las actividades del proyecto "Los Caminos de lo Fantástico", a realizarse en la Línea Sur y en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 213/04. Autor: Carlos Toro. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo las actividades del proyecto "Los Caminos de lo Fantástico", a realizarse en la Línea Sur y en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Mueña, Lueiro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés cultural y educativo las actividades del Proyecto “Los Caminos de lo Fantástico” a desarrollarse en el marco del convenio suscripto entre la Agencia Río Negro Cultura y la “Fundación Ciudad de Arena”.

**Artículo 2°.-** La presente declaración comprende especialmente el **Taller Itinerante “Viaje al Centro de los Confines”** y el **II Encuentro Argentino de Creadores de Género Fantástico** a realizarse en la Línea Sur rionegrina y en San Carlos de Bariloche respectivamente.

**Artículo 3°.-** De forma.

Firmado: Carlos Daniel Toro, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**21 – “CAMINO DE VIDA-HISTORIA DE AYER Y DE HOY”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 214/04, proyecto de declaración** de interés social y cultural la publicación “Caminos de Vida-Historia de Ayer y de Hoy”, editada en El Bolsón, Río Negro. Autor: Carlos VALERI y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 4 de mayo de 2004. Expediente número 214/04. Autor: Carlos Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la publicación “Caminos de Vida-Historia de Ayer y de Hoy”, editada en El Bolsón, Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 214/04. Autor: Carlos Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la publicación “Caminos de Vida-Historia de Ayer y de Hoy”, editada en El Bolsón, Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Mueña, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 214/04. Autor: Carlos Valeri y Otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural la publicación "*Caminos de Vida-Historia de Ayer y de Hoy*", editada en El Bolsón, Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés social y cultural, la publicación de interés general, "*Caminos de Vida-Historias de Ayer y de Hoy*", editada en la localidad de El Bolsón de la provincia de Río Negro, cuyos ejemplares son de distribución gratuita.

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Carlos Valeri, legisladores.

Firmantes: Fabián Gatti, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Francisco Castro, Luis Di Giacomo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 - OBRA DE ASFALTO SOBRE RUTA PROVINCIAL NUMERO 8  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 216/04, proyecto de comunicación** que vería con agrado la iniciación de la obra de asfalto sobre la ruta provincial número 8, trayecto paraje La Esperanza hasta el cruce con la ruta nacional número 23. Autor: Carlos Peralta y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 1 de junio de 2004. Expediente número 216/04. Autor: Carlos Peralta y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado la iniciación de la obra de asfalto sobre la ruta provincial número 8, trayecto paraje La Esperanza hasta el cruce con la ruta nacional número 23.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Hernández, Pape, Holgado, Pascual, Spoturno, Peralta, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 216/04. Autor: Carlos Peralta y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado la iniciación de la obra de asfalto sobre la ruta provincial número 8, trayecto paraje La Esperanza hasta el cruce con la ruta nacional número 23.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.



SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 216/04. Autor: Carlos Peralta y Otro. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado la iniciación de la obra de asfalto sobre la ruta provincial número 8, trayecto paraje La Esperanza hasta el cruce con la ruta nacional número 23.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Que vería con agrado la iniciación de la obra de asfalto sobre la ruta provincial número 8, en el trayecto que comienza en el paraje "La Esperanza" hasta el cruce con la ruta nacional número 23.

**Artículo 2º.**- De forma.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, legislador.

Firmante: Javier Alejandro Iud, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **23 - TITULO DE DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA U.N.C. Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde tratar el **expediente número 195/04, proyecto de comunicación:** su beneplácito por el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Comahue -U.N.C.- otorgado al investigador en Biología y Genética, doctor Héctor Norberto Torres. Autora: María Inés GARCIA.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – Viedma, 4 de mayo de 2004. Expediente número 195/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Comahue -U.N.C.- otorgado al investigador en Biología y Genética, doctor Héctor Norberto Torres.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Pape, Holgado, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de mayo de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 195/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Comahue -U.N.C.- otorgado al investigador en Biología y Genética, doctor Héctor Norberto Torres.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 195/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Su beneplácito por el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Comahue -U.N.C.- otorgado al investigador en Biología y Genética, doctor Héctor Norberto Torres.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA:**

**Artículo 1º.** - Su beneplácito por el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Comahue - UNC otorgado al investigador en Biología y Genética doctor Héctor Norberto Torres.

**Artículo 2º.** - De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda.

**SRA. BORDA** - Señor presidente: Me opongo a que esta Legislatura manifieste o comunique su beneplácito por el título de Doctor Honoris Causa que la Universidad Nacional del Comahue le otorgara al doctor Héctor Torres, por tres motivos: El primero, que durante la dictadura militar, en este gobierno, grupos de investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas crearon fundaciones que saquearon a esa institución. Durante la gestión del presidente Raúl Alfonsín, siendo Secretario de Ciencia y Tecnología de la Nación el doctor Sadosky, se inició una profunda investigación de estos ilícitos, se publicó documentación y se hicieron las presentaciones ante la Justicia. Como peronista, quiero decir que me avergüenzo que, siendo el doctor Matera Secretario de Ciencia y Tecnología de la Nación, se diesen por muertos a esos expedientes, que finalmente impidieron que los responsables fueran juzgados y que los recursos que el Estado nacional perdió, fuesen recuperados. El doctor Héctor Torres formó parte del directorio que convalidó el pase a retiro de esos expedientes y que esas causas prescribieran. Reitero que esa es una de las razones por las cuales tengo la convicción que no debemos manifestar beneplácito por el doctorado Honoris Causa que se le otorgó.

La segunda razón tiene que ver con que la actual rectora de la Universidad del Comahue es discípula del doctor Torres en el área de biología, en consecuencia hay un conflicto manifiesto de intereses, creo que es un hecho lamentable.

En tercer lugar, normalmente las instituciones que otorgan doctorados Honoris Causa lo hacen a dos tipos de personas: A personalidades prestigiosas en lo profesional y lo moral o a personas que contribuyeron significativamente con el desarrollo de esa institución, y ninguno de estos dos atributos reúne el doctor Héctor Torres. La Universidad del Comahue no nace de un repollo sino que hay una historia previa, existía la Universidad Provincial del Neuquén y el Instituto de Ciencias Sociales en General Roca. Si hubiésemos querido otorgar doctorados Honoris Causa, hay personas que merecen significativamente ese título en esta universidad, y voy a citar entre ellas al primer rector de la Universidad de Neuquén, el doctor Enrique Oliva, un hombre de la resistencia peronista, un hombre de un gran compromiso moral y ético con esta región, con el periodismo, un periodista prestigioso y reconocido que fue representante del Diario Clarín en Europa, y ha sido quien realmente le ha dado el impulso inicial a nuestra universidad.

Quiero expresar que también podría haber recibido el doctorado Honoris Causa, si lo queríamos otorgar, la doctora Nilda Rajneri de Gamba que era, en aquella época, la responsable del Instituto de Ciencias Sociales de Roca y que contribuyó fuertemente para que esta universidad hoy fuese la Universidad Nacional del Comahue.

Por todo esto es que me opongo a que manifestemos el beneplácito por este doctorado Honoris Causa y que, por el contrario, en todo caso si queremos manifestar algo, manifestemos el lamentable error que cometió la universidad al otorgar este doctorado. Muchísimas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora García.

**SRA. GARCIA** – Gracias, señor presidente.

En primer lugar...

**SR. MENDIOROZ** – Solicito una interrupción...

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Concedida señor legislador.

**SR. MENDIOROZ** – Aceptando además el que nos hayamos apartado del Reglamento, y habiendo escuchado a la señora legisladora con mucha atención, quiero recordarle a esta Cámara que pasó por todas las comisiones, que fue aprobado por unanimidad en todas las comisiones, y que por supuesto también fue aprobado por unanimidad por los distintos legisladores del partido Justicialista, incluido su presidente, por lo tanto me parece que lo que tenemos que hacer es plantear estas posiciones tan claras, desde lo ideológico, desde lo doctrinario, en las comisiones, que es donde los expedientes son tratados, fundamentalmente los proyectos de comunicación que son tratados a fondo.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Sí, en efecto, estamos en el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno, proyectos con tratamiento reglamentario.

Tiene la palabra la señora legisladora García, pero interpreto que el legislador Iud me está solicitando la palabra.

**SRA. GARCIA** – Le concedo la interrupción, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Concedida entonces la palabra al señor legislador Iud.

**SR. IUD** – Señor presidente: Como somos ante todo un bloque democrático y esta Legislatura es el templo de la democracia, le hemos dado la libertad a la legisladora Marta Borda –aunque de hecho la tiene, por su investidura- de hacer las consideraciones a título personal y hemos dado también la libertad para que el bloque vote de acuerdo a su conciencia.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora García.

**SRA. GARCIA** – Simplemente para aclarar que lamento que la vicepresidente de la comisión, legisladora Borda, no haya estado en la reunión en la que discutimos porque podríamos haber escuchado sus argumentos; de todos modos quiero decir que este proyecto entró a la Comisión de Seguimiento de la Problemática Universitaria, subcomisión que depende de la Comisión de Educación de esta Legislatura, la cual es una comisión mixta que integra gente de la Universidad, del Ejecutivo provincial y nosotros, los legisladores, en ese contexto se elaboró este proyecto y en ese contexto fue votado. Respeto la posición ideológica de la legisladora Borda, pero me parece que sus apreciaciones son desde su punto de vista personal, desde lo ideológico, lo cual respeto pero propongo que si esto fue aprobado por las Comisiones pertinentes sea hoy votado, sobre todo en aras de que también ha sido un pedido de la Universidad Nacional del Comahue. Gracias señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Borda.

**SRA. BORDA** – Quiero aclarar que en realidad, efectiva y lamentablemente no estuve en esa reunión donde se trató este tema y cuando vi que estaba incluido en el Orden del Día de la fecha manifieste mi preocupación por esta comunicación; lo tratamos ayer a la tarde en nuestro bloque, y, como dijo nuestro presidente, me concedieron la libertad de que manifestase mi opinión a pesar de que efectivamente había pasado por todas las comisiones y había sido aprobado. Creo que cuando cometemos un error debemos subsanarlo –considero que fue un error haberlo aprobado- porque todos los que estamos aquí presentes no tenemos por qué conocer todas las historias profesionales, políticas e institucionales de distintas personas. Tenemos que ser muy cuidadosos con los proyectos de declaración, de comunicación, o los de declaración de interés, de hecho ayer, en la Comisión de Educación, tratamos el tema de reglamentar y profundizar el tratamiento de lo que declaramos de interés, porque pueden ocurrir cosas como éstas.

Vengo del sistema científico y tecnológico y lamentablemente conozco muy a fondo las historias que se produjeron dentro de él, de hecho reivindicó la investigación que el doctor Alfonsín, a través del doctor Sadovsky, hizo en una institución donde muy frecuentemente es muy difícil investigar a los científicos, porque todavía la sociedad les ha conferido el estatus de *vaca sagrada*, es muy difícil cuestionarlos, sin embargo ha habido realmente saqueos sumamente importantes que no llegaron donde debieron haber llegado y sus culpables deberían haber sido juzgados, producto de políticas posteriores de las cuales, también manifesté en este recinto, me avergüenzo, porque fueron frenadas durante una gestión que era encabezada por el peronismo; el doctor Matera era un secretario de Ciencia y Técnica de un gobierno peronista y el doctor Torres convalidó, con su presencia en el directorio, que esas causas prescribieran; no se trata de una postura ni personal ni solamente ideológica, tiene que ver también con cuestiones éticas y morales que, creo, son muy fuertes y todos los que estamos aquí, hasta donde conozco, compartimos.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señora legisladora.

Le hemos concedido el uso de la palabra por segunda vez a la señora legisladora por entender que había una alusión y tenía el derecho a efectuar las consideraciones que considere necesarias.

Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

**SR. GATTI** – Gracias, señor presidente.

Queremos hacer una propuesta desde el bloque, atento que se han incorporado nuevos elementos en este expediente y, como bien decía la legisladora García, no todos estamos al tanto de este tipo de cosas. Si bien nosotros hemos acompañado esta presentación, nos obliga a, por lo menos, reconsiderar algunas posiciones. Le pediría a la legisladora preopinante que formulara por escrito estas nuevas apreciaciones al respecto y, si la Cámara obviamente lo acepta, la propuesta sería que vuelva el expediente a comisión y allí lo volvamos a tratar. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Solamente por un problema formal y de metodología de las sesiones.

Todos sabemos que sobre las bancas, en todas las sesiones, tenemos y aprobamos un papelito que dice *Boletín de Asuntos Entrados*, donde consta cada uno de los expedientes que entran a comisiones, que entran el Parlamento y que tienen tratamiento, con lo cual sería absolutamente saludable que, aunque no estuviéramos en alguna reunión de comisión, por la razón que fuera, seguramente justificada, nosotros hiciéramos llegar, o por escrito, o verbalmente, a las comisiones de origen o a las comisiones que tratan cada uno de los expedientes, nuestra opinión parlamentaria, no nuestra opinión personal sino nuestra opinión parlamentaria, para que no nos ocurra, como hoy, que un proyecto como este, con todo el trámite reglamentario, cuando lo vamos a votar en Cámara nos encontramos con objeciones.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** – Señor presidente: Para acompañar la moción del legislador Gatti. Debido a las graves imputaciones que hemos escuchado de la legisladora Borda, creo que este expediente amerita una nueva reconsideración en comisiones. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señora legisladora.

Interpreto, legislador Gatti, que usted ha propuesto una moción de orden.

**SR. GATTI** – Correcto, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – La posición del bloque de la mayoría es clara, señor presidente, es un trámite que ha tenido tratamiento reglamentario, con todas las formalidades del caso, por lo tanto nuestro bloque mociona que se vote en la sesión de hoy el proyecto en cuestión.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración la moción de orden efectuada por el señor legislador Gatti solicitando que el expediente número 195/04 se retire del Orden del Día y vuelva a comisión para su reconsideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Ha sido rechazada, en consecuencia continuamos con el tratamiento del expediente mencionado.

#### 24 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

**SR. IUD** – Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente, para definir con el bloque la decisión que se va a tomar.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 28 horas.

#### 25 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 35 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Iud.

**SR. IUD** - Para adelantar nuestra posición, señor presidente.

Creo que hace también a nuestra sabiduría reconocer cuando cometemos un error y, cuando es a tiempo, mejor todavía. Nos hubiera parecido pertinente que no tratáramos este expediente, que lo retiráramos hasta que pudiéramos chequear o analizar la verosimilitud de las expresiones o las pruebas que pudieran existir respecto de lo que nos puso en conocimiento la señora legisladora Borda, así que, en función de este último argumento vamos a cambiar el voto que habíamos expresado en las comisiones y vamos a votar en forma negativa pero, insisto, fundamentamos el voto negativo ante la imposibilidad de poder revisar en las comisiones, en ese ámbito, las cuestiones que se ventilaron en este recinto.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

**SR. GATTI** - Señor presidente: Atento la dificultad que ha traído este expediente y sin intentar en lo más mínimo agraviar a nadie, me parece que el tema, atento a las cuestiones que se han manifestado en la Cámara, bueno, ameritaba la vuelta a comisión, no resuelto esto voy a solicitar, en nombre de mi bloque,

la utilización del artículo 140, por lo menos en lo que hace a nuestro bloque, porque nos parece tan grave, atento haber conocido esta situación, votarla a favor como votarla en contra, así que si la Cámara autoriza...

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración la solicitud del legislador Gatti; en función del artículo 140, corresponde la autorización de la Cámara, en este caso realizada en forma grupal por los legisladores de Encuentro, para abstenerse.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el bloque Encuentro está autorizado para abstenerse de votar.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Señor presidente: En el mismo sentido que el bloque Encuentro, voy a solicitar a la Cámara la posibilidad de abstenerme en la votación del presente proyecto.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Por las mismas razones, pero absolutamente inversas que las que ha manifestado el legislador lud, porque creemos que cumplió con el trámite parlamentario, porque creemos que se siguieron todos los trámites de rigor porque se trata de ratificar un título Honoris Causa que ha dado la Universidad Nacional del Comahue, porque además se encuentran involucrados ciudadanos y ciudadanas y sus familias en los planteos que se hacen, nos parece que no corresponde, que no es serio no avanzar con lo que la Comisión de Labor Parlamentaria y todas las comisiones han venido planteando por unanimidad hasta esta sesión, para salvaguardar, fundamentalmente el honor y buen nombre de las personas involucradas, nosotros vamos a apoyar en esta sesión la aprobación del expediente en cuestión, tal cual como lo hemos manifestado coherentemente en cada una de las comisiones.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración la solicitud de autorización de la señora legisladora Odarda, para abstenerse de votar según lo prescripto por el artículo 140 del Reglamento Interno.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia la señora legisladora Odarda queda autorizada a abstenerse de votar.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 195/04, proyecto de comunicación.**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente, con la abstención de los señores legisladores Gatti, Di Giacomo, Castro, Manso, Arriaga, Valeri y Odarda.

## **26 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de **urgente tratamiento**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno.**

## **27 - CAMARA EN COMISIÓN** **Moción**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 403/04, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo, que es necesaria la urgente reparación de los daños causados por las lluvias torrenciales y el desborde de ríos y arroyos en las localidades cordilleranas. Autor: Claudio Lueiro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 403/04).

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Este expediente ingresó a la Comisión de Labor Parlamentaria, fue tratado y por secretaría se dará lectura cómo quedó redactado con las modificaciones correspondientes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** –“La Legislatura de la provincia de Río Negro comunica. Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, para que en coordinación con los municipios respectivos continúe –en forma urgente- con la implementación de un programa de estudios y obras sobre los cursos de agua que atraviesan los ejidos urbanos en las distintas localidades y parajes de la región cordillerana, a fin de evitar sus desbordes, así como minimizar las situaciones de riesgo de las poblaciones asentadas legalmente en sus márgenes y la pérdida de bienes de uso comunitarios en general.

En tal sentido los organismos provinciales pertinentes junto con las municipalidades respectivas deberán llevar adelante de la manera más rápida posible, un plan de reubicación de viviendas unifamiliares radicadas en zonas inundables o que hayan sido afectadas por las crecientes o sean pasibles de verse comprometidas en futuros desbordes de los cursos de agua, conforme surja de los estudios antes mencionados”.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Señor presidente: Como este es un proyecto que en Labor Parlamentaria hemos modificado, conjuntamente –obviamente- con su autor, Claudio Lueiro, solicito que se cambie la carátula del proyecto y que diga “**al Poder Ejecutivo provincial para que en coordinación con los municipios respectivos continúe con la implementación de un programa de estudios y obras**”, que no es lo que dice la carátula.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señor legislador Mendioroz.

Solicito dictamen por la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro, señor legislador Adrián Torres

**SR. TORRES** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** – Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** – Por su aprobación, también.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por la aprobación, señor presidente.

## 28 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

## 29 - DAÑOS CAUSADOS POR LLUVIAS Y DESBORDADES DE RIOS Consideración

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración en general el **proyecto de comunicación 403/04**, con el cambio de carátula aprobado anteriormente.

Tiene la palabra el señor legislador Aníbal Hernández.

**SR. HERNÁNDEZ** – Sí. Buenos días, señor presidente.

No quisiera dejar pasar la oportunidad para manifestar mi agradecimiento al apoyo que ha llegado desde el gobierno provincial en los momentos difíciles que han pasado las localidades de la cordillera, muy especialmente, en San Carlos de Bariloche, la presencia, desde el primer momento, del señor gobernador, del presidente de esta Legislatura y, por supuesto, llegando con la respuesta a toda la gente, y en el momento preciso, donde se necesitaba.

Si bien es cierto que se ha cambiado la carátula de este expediente y también los fundamentos, seguramente se ajustan más a la realidad, pero quiero destacar esto porque por ahí es muy fácil hacer un proyecto de comunicación y expresar desde la banca la preocupación, pero es más loable el hecho de estar en el momento donde suceden los hechos con la respuesta que la situación requiere. Quiero destacar que se ha llegado, por ejemplo en el caso de Bariloche, con 800 kilogramos de mercadería, 976 paquetes de leche, 100 colchones, 266 frazadas, 200 pares de botas de goma, 300 unidades de pañales, 50 rollos de PVC, y 33 camperas, entre otras cosas. También se ha llegado con un aporte de 10 mil pesos por parte de la provincia, más el trabajo del Departamento Provincial de Aguas, la Casa de Río Negro, Obras Públicas, el Ministerio de la Familia, la Autoridad de Cuencas, y ayer, sin ir más lejos, el presidente de la nación se hizo presente en el lugar entregando un ATN de 150 mil pesos y comprometiendo ayuda nacional para los damnificados en todos estos parajes, no sólo en Bariloche sino en El Manso, Río Chico, Corralito, los lugares donde el agua ha hecho verdaderos estragos. Por eso quería destacar la presencia del Estado nacional, provincial y municipal y los equipos técnicos de la municipalidad trabajando con todos los vecinos, viendo las necesidades que se están produciendo.

Con relación a la modificación de este expediente, se habla de la nueva radicación de estas familias, del nuevo asentamiento, nuevos lugares, quiero manifestar que en San Carlos de Bariloche la

problemática mayor pasa por la falta de lotes en toda la zona y está el compromiso del gobierno provincial y del gobierno nacional de, solucionar la falta de lotes y localizando estos lugares para asentamiento, reconstruir todas estas casas y llegar con la solución a esta gente que ha sido afectada por este temporal. Nada más y muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

**SR. IUD** - En honor a la brevedad, quiero simplemente decir que la presencia del Estado nacional se ha sentido en toda la crisis, conjuntamente con la que también ha llevado adelante el gobierno provincial, con algunas distinciones como en el caso de Pilcaniyeu, donde ha sido tan fuerte la presencia del gobierno de la provincia, del partido de gobierno, que la distribución de los víveres, chapas y demás, se hizo en el Comité, obviando la autoridad del señor intendente municipal.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Lueiro.

**SR. LUEIRO** - Señor presidente, simplemente para enunciar que no solamente el legislador Hernández estuvo donde se sucedieron estas desgracias en la zona cordillerana, sino que la mayoría, casi la totalidad de los legisladores de la zona Andina estuvo trabajando, seguramente sin intentar sacar ningún tipo de rédito político de esta situación que viven los pobladores de la zona cordillerana; lo que sí entendemos es que es el momento adecuado para intentar realizar -por lo menos desde el partido de gobierno- en la ciudad de Bariloche, que es mi ciudad, una planificación adecuada y un desarrollo urbanístico con miras al futuro, porque en definitiva, esto que está viviendo la gente de Bariloche ya lo vivió bajo este mismo gobierno y las soluciones no existieron.

En cuando a la cantidad de mercadería que ha llegado y que se ha distribuido, espero que no lo hayan hecho de la forma a la que nos tiene acostumbrados el gobierno local en San Carlos de Bariloche.

Por otra parte, y en honor a la verdad, quiero hacer un firme reconocimiento al señor gobernador y al señor vicegobernador, que se hicieron presentes y se pusieron al frente de la situación en toda la zona Andina, no así, en algunas ocasiones y a la altura de las circunstancias, a distintos funcionarios y concejales del partido de gobierno. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Hernández.

**SR. HERNANDEZ** – Señor presidente: Me voy a referir a algunos dichos del legislador preopinante sobre esta planificación que tanto reclama.

Él estuvo en el gobierno del señor César Miguel, donde no hubo ningún tipo de planificación, y hoy encontramos el municipio, gracias a Dios, en un estado totalmente diferente a lo que lo dejó esa gestión. Hablando justamente de planificación, este problema de la barda de Nireco y el río, por ejemplo, no es un problema actual, no es un problema de asentamiento de este momento sino que lo viene arrastrando Bariloche desde gestiones anteriores.

Con relación a la forma en que se ha entregado la mercadería, no sólo por esta situación específica de las inundaciones sino habitualmente, como política de gobierno, le quiero informar al legislador preopinante, por si no lo conoce, que existe en Acción Social del Municipio un plan de territorialidad, donde toda la ayuda se maneja y se distribuye por medio de los equipos técnicos de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, este es un sistema totalmente innovador y sobre el que el gobierno nacional le ha pedido precisiones al municipio de cómo lo está llevando adelante y, con mucho orgullo debo decir que los encargados de los equipos han viajado a Buenos Aires a explicar este sistema y han sido reconocidos por el gobierno nacional, así que quiero expresarle al legislador que se quede totalmente tranquilo porque la ayuda va a llegar a quienes realmente lo necesitan. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** Rogamos a los señores legisladores referirse estrictamente al expediente en tratamiento.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Señor presidente: Simplemente para solicitarle, en función del Reglamento y los acuerdos de esta Cámara, que cuando se pretenda fundamentar proyectos de comunicación se proponga una moción de orden y se vote.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - ¿Es una moción de orden para que se vote, legislador?.

**SR. MENDIOROZ** - Es una moción de orden para que en lo sucesivo todo proyecto de comunicación que pretenda fundamentarse, sea solicitado por una moción de orden, porque en Labor Parlamentaria hemos definido y acordado que los proyectos de comunicación no se fundamentan, si no, cambiemos este acuerdo, fundamentemos todos los proyectos de comunicación, con lo cual sabemos, por la experiencia de otras gestiones, que es imposible llevar adelante, en este marco y con estas características, una sesión.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – ¿Es una moción de orden, señor legislador?.

**SR. MENDIOROZ** – Sí, señor presidente, que se vote ya el expediente número 403/04.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración la moción de orden planteada por el legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada.

Se va a votar el expediente número 403/04, proyecto de comunicación...

**SR. LUEIRO** - ...no me a dado el uso de la palabra,...

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por favor, legislador Lueiro, no me interrumpa, el legislador Mendioroz pidió la palabra antes que usted...

**SR. LUEIRO** - Había pedido la palabra antes que el legislador Mendioroz.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Por favor, señor legislador Lueiro, el orden de la palabra es concedido por la presidencia, no vuelva a interrumpir.

-Ante sucesivas interrupciones del legislador Lueiro, dice él.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar el proyecto número 403/04, en general y en particular, con la modificación a la carátula oportunamente propuesta por el legislador Mendioroz. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **30 – ORDEN DEL DÍA ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

### **31 - CAMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 358/04, proyecto de declaración de interés educativo, social y cultural el proyecto de largometraje documental, mujeres en paralelo, que se realizará en distintas localidades de la provincia de Río Negro durante el año 2004. Autora: María Inés GARCÍA.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)**- Viedma, 5 de julio de 2004. Expediente número 358/04. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural el proyecto de largometraje documental, mujeres en paralelo, que se realizará en distintas localidades de la provincia de Río Negro durante el año 2004.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Hernández, Pape, Romans, Solaimán, Toro, Borda, Peralta, Manso, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de julio de 2004.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.**- De interés educativo, social y cultural el proyecto de largometraje documental "Mujeres en Paralelo", cuya filmación está a cargo de la Productora "nomeolvides films" y se realizará en las localidades de El Bolsón, Lago Puelo, El Hoyo, Epuyén y sus alrededores, durante el año 2004.

**Artículo 2º.**- Dar a conocer a las interesadas la presente declaración a través de la Agencia Río Negro Cultura.

**Artículo 3º.**- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.



**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** – Aconsejamos su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por la aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** -Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 372/04, proyecto de ley** que incorpora último párrafo al artículo 2º de la ley número 3537 que autoriza al presidente de la Legislatura de la provincia a realizar todos los trámites vinculados al estudio y ejecución de las obras de ampliación del edificio de la sede central. Autora: COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.**- Incorporar como último párrafo del artículo 2º de la ley número 3537 el siguiente texto:

“Asimismo, se faculta al presidente de la Legislatura a transferir el dominio de los inmuebles descriptos precedentemente, en forma onerosa y en favor de cualquier persona física o jurídica, ya sea la totalidad de las viviendas o parte de ellas, con el objeto de destinar su producido a financiar la ejecución de las obras previstas en el artículo 1º de la presente.

En este caso las ventas deberán realizarse por el procedimiento de la Licitación Pública, conforme al Reglamento de Contrataciones correspondiente.”

**Artículo 2º.**- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Comisión Labor Parlamentaria.

### **Ley número 3537**

Sancionada: 26/07/01.

Promulgada: 10/08/01 – Decreto número 963

Boletín Oficial: Número 3915.

### **Texto**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- Autorízase al Presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, a realizar todos los trámites concernientes al estudio y ejecución de las obras de ampliación del edificio de la sede central de la Legislatura, sito en la calle San Martín número 118 de Viedma, incluyendo el llamado a licitación pública correspondiente.

**Artículo 2º.**- Facúltase al Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a transferir el dominio de los siguientes bienes inmuebles, con el objeto de ser incluidos como parte de pago en el trámite de la licitación pública para la ampliación del edificio del Poder Legislativo:

Calle y número	Nomenclatura Catastral
Colón 7	18-1-A-206-02
Colón 21	18-1-A-206-03
Colón 37	18-1-A-206-04
Colón 51	18-1-A-206-05
Colón 67	18-1-A-206-06
Colón 79	18-1-A-206-07
Gallardo 316	18-1-A-312-(13-14B)
Gallardo 330	18-1-A-312-(12-13)
Gallardo 336	18-1-A-312-(11-12)
Gallardo 344	18-1-A-312-(10-11)
Gallardo 356	18-1-A-313-(11-12)
Gallardo 368	18-1-A-313-(10-11)
Gallardo 380	18-1-A-313-(09-10)
Gallardo 388	18-1-A-313-(08-09)
Gallardo 394	18-1-A-313-(07)
Alberdi 169	18-1-A-313-(07)
Alberdi 175	18-1-A-313-(07)
Alberdi 188	18-1-A-313-(07)

**Artículo 3º.**- A los fines de llevar a cabo la valuación de los bienes, se crea la Comisión de Valuación de Activos Realizables, la que estará integrada por un (1) legislador por cada Bloque Legislativo y un (1) Asesor Técnico de la Presidencia.

Dicha Comisión deberá elevar a la Presidencia de la Legislatura la tasación de los bienes indicados en el artículo 1º de la presente, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles desde la sanción de la presente.

**Artículo 4º.-** Facúltase al Presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, a realizar las gestiones necesarias con el fin de lograr los mecanismos de financiación más adecuados para cubrir las necesidades financieras que se suscitaren para saldar la diferencia entre el costo total de la obra y la valuación de las viviendas factibles de ser entregadas en parte de pago.

**Artículo 5º.-** La Escribanía General de Gobierno confeccionará las escrituras traslativas de dominio y todo otro acto que deba instrumentarse por escritura pública, referida a la transferencia de los bienes por el procedimiento establecidos en la presente ley.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz y don Oscar Meilán.

Viedma, 5 de julio de 2004.

Expediente número 372/04. Autor: Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de ley: Incorporase último párrafo al artículo 2º de la ley número 3537 que autoriza al presidente de la Legislatura de la provincia a realizar todos los trámites vinculados al estudio y ejecución de las obras de ampliación del edificio de la sede central.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la incorporación del siguiente agregado en el artículo propuesto: "...de las obras previstas en el artículo 1º de la presente, previa valuación de la Comisión creada por el artículo 3º de la presente ley...".

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Dieterle, Machado, Sartor, Sosa, Torres, Costanzo, Iud, Peralta, Gatti, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de julio de 2004.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Señor presidente: Habiendo sido dictaminado favorablemente por las restantes comisiones y en atención al texto consensuado en el día de ayer, anticipamos e informamos el dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto y Hacienda al proyecto con la actual redacción. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 407/04, proyecto de ley**, en la ejecución hipotecaria sobre inmueble único de residencia permanente del grupo familiar, se otorgará una espera automática por el término de ciento (180) días y deroga la ley 3778, suspensión de ejecución hipotecaria. Autora: COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA.

Agregado el expediente número 357/04.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – **“Artículo 1º.- Cuando la ejecución hipotecaria recayese sobre un inmueble que fuera único y de residencia permanente del grupo familiar del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta, a pedido de parte y previa información sumaria, otorgará una espera automática, con suspensión de todos los plazos procesales por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.**

**Artículo 2º.- A partir de la vigencia de la presente, queda expresamente derogada la ley 3778.**

**Artículo 3º.- De forma. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria”.** Se agrega el expediente del legislador Carlos Peralta. Esto fue resuelto en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. LASSALLE** – Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA PICCININI** – Aconseja su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Oscar Machado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. MACHADO** – Por su aprobación, señor presidente.

**32 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

**33 - LARGOMETRAJE DOCUMENTAL "MUJERES EN PARALELO"****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 358/04, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**34 - OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEDE CENTRAL DE LA LEGISLATURA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 372/04, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Señor presidente: Simplemente para solicitar que se incorporen los fundamentos del proyecto en el Diario de Sesiones.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Así se hará, señor legislador.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**35 - EJECUCIÓN HIPOTECARIA SOBRE INMUEBLE UNICO****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular el expediente número 407/04, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

**SR. PERALTA** - Gracias, señor presidente.

Este proyecto que ingresa como de autoría de la Comisión de Labor Parlamentaria, anteriormente había sido ingresado el de mi autoría, se modifica a los efectos de que en el primer expediente solicitaba la prórroga de la ley, la prórroga de los 180 días para la suspensión de todo tipo de trámites que tenían que ver con los remates de la vivienda única. Atento a que habían vencido los plazos y teníamos alguna incertidumbre respecto de los tiempos que manifestaba la ley 3778, ya que no se expresaba si eran 180 días corridos o hábiles, es que fue modificado este expediente.

Es bien sabido por todos nosotros la angustia por la que pasan muchas personas, titulares de las viviendas, que han tomado créditos, tanto para la construcción o refacción de su vivienda única y que se han visto entrampados en esta problemática de la crisis económica que ha tenido la Argentina y que de alguna manera terminó de explotar a partir del año 2001 cuando se disparó toda la economía nacional. Sin lugar a dudas que con esta norma que vamos a dejar aquí en esta Cámara ya establecida, vamos a llevar mucha tranquilidad a aquellas familias que están pendientes de esta situación, a aquellas familias que con tanto esfuerzo, sacrificio, trabajo, corrían el riesgo de perder su vivienda única por las exigencias de los acreedores y el posterior remate; atento a esta situación es que habíamos presentado este proyecto en su momento.

Lo que sí voy a solicitar a la Cámara, señor presidente, serían dos cuestiones. Como primer tema, incorporar en el texto del artículo 1º de la ley donde dice: "...otorgará una espera automática, con suspensión de todos los plazos procesales por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial". Para que la ley tenga certeza con respecto a los plazos de vencimiento, lo que estoy solicitando es que donde dice "ciento ochenta días" se incorpore "corridos", eso como primera cuestión. El segundo tema sería quitar el artículo 2º donde dice: "A partir de la vigencia de la presente, queda expresamente derogada la ley 3778", la ley 3778 se cayó precisamente por haber terminado los ciento ochenta días de prórroga que se manifestaba en su oportunidad.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Gracias, señor legislador.

Hay una propuesta de modificación del expediente número 407/04, que recientemente fue dictaminada por la Cámara.

Tiene la palabra la señora legisladora Sosa.

**SRA. SOSA** – Señor presidente: Para acompañar el proyecto desde nuestro bloque y recordar que fue esta misma Legislatura con la primera ley -fue Río Negro- el ejemplo para el resto de las provincias, cuando aprobamos la ley de beneficios de litigar sin gastos para los deudores del Banco Hipotecario, luego avanzamos en las otras tres leyes que sancionamos, relacionadas con la suspensión de los plazos procesales y con la suspensión de las ejecuciones hipotecarias que estaban en vías de ejecución de sentencia.

Asimismo, quería pedirles a los legisladores que estamos trabajando sobre la ley nacional, insistir a los diputados y senadores nacionales, por lo menos los que representan a la provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la Nación para que conformen la Comisión que la ley nacional establece para el seguimiento de las deudas de deudores hipotecarios y que incorporen a los representantes de los deudores en esa comisión, tal cual lo establece la ley.

Creo que el acompañamiento de esta ley no es más que un reconocimiento como el que hemos hecho siempre al derecho a la vivienda unifamiliar y no al reconocimiento de personas que sólo han hecho de esto un mero negocio y, además, proponerle al legislador Peralta, que los 180 días que él pide que sean corridos, sean **días hábiles**, lo que permitiría no solamente poner en vigencia la ley nacional sino también que los deudores hipotecarios tengan la posibilidad de establecer las renegociaciones con sus bancos correspondientes, creo que además el tema de los **días hábiles** es lo que siempre establecen los plazos procesales, así que sería un cambio que no tiene objeto.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador.

**SR. PERALTA** – Señor presidente: No tenemos ningún tipo de objeción si se incorpora días hábiles la idea es incorporarlo al texto a los efectos de saber, precisamente, cuándo es la prórroga que establece la norma que estamos votando.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas por los señores legisladores Sosa y Peralta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

### **36 - MODIFICACIÓN LEY 2817 DEFENSA DE LOS HABITANTES** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 598/03, proyecto de ley** que modifica el artículo 64 de la ley número 2817 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios. Autor: PODER EJECUTIVO (única vuelta).

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de noviembre de 2003, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Economía contador José Luis Rodríguez, de Gobierno contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Salud y Desarrollo Social doctor Alejandro Betelú, de Educación y Cultura profesora Ana María K de Mázzaro y de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la modificación de la ley número 2817 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia socio-económica que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por el cual se remite original del presente.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; profesora Ana María K. de Mázzaro; doctor Alejandro Betelú, ministro de Salud y Desarrollo Social; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 10.-** Modifícase el artículo 64 de la ley número 2817, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 64.-** La resolución será dictada por el señor Director de Comercio Interior, dentro del plazo de diez (10) días de quedar el expediente en estado. Esta resolución agotará la instancia

administrativa y será sólo recurrible por vía de apelación ante el juez de primera instancia con competencia en materia comercial del lugar de comisión del hecho.

El juez podrá disponer la producción de aquellas medidas probatorias que considerare que han sido mal denegadas en la instancia administrativa, y tendrá un plazo de treinta días para resolver el recurso.

El recurso se interpondrá ante la misma autoridad que dictó la resolución dentro de los diez días de notificada, corriéndose el traslado pertinente en la misma instancia”.

**Artículo 2º.-** La presente norma será de aplicación a los procesos en trámite y se extenderá a las resoluciones que se dicten por aplicación de la ley número 24.240

**Artículo 3º.-** De forma.

***Anteproyecto de reforma artículo 64 ley 2817***

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 64 de la ley 2817, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 64.-** La Resolución será dictada por el señor Director General de Comercio Interior dentro del plazo de 30 días de quedar el expediente en estado, sobre la misma podrá ser planteado recurso de revocatoria dentro de 10 días de notificada al infractor.

La Resolución del recurso de revocatoria agotará la instancia administrativa y será recurrible por vía de apelación ante la Cámara Civil, Comercial y de Minería con competencia en lugar de comisión del hecho, en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de prueba, en que será concedido libremente. Dicho recurso se interpondrá y funcionará ante la misma autoridad que dictó la resolución dentro de los diez días de notificada.

**Artículo 2º.-** La presente norma será de aplicación a los procesos en trámite al momento de su promulgación.

Firmado: Doctor Jorge F. Malis, Director General de Comercio Interior.

Viedma, 1 de junio de 2004.

Expediente número 598/03. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifícase el artículo 64 de la ley número 2817 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones introducidas, obrantes a fojas 10, sustituyendo en la redacción del mismo el término suspensivo por “devolutivo”.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Hernández, Pape, Holgado, Pascual, Spoturno, Peralta, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 598/03. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifícase el artículo 64 de la ley número 2817 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrante a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 598/03. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifícase el artículo 64 de la ley número 2817 de Defensa de los Habitantes en el Consumo y Uso de Bienes y Servicios.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrante a fojas 11.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **37 - MODIFICACIÓN LEY 2042 APICULTURA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 106/04, proyecto de ley** que modifica la ley número 2042, Apicultura. Autor: José Luis RODRIGUEZ.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Incorpórase como inciso "c" del artículo 2º de la ley número 2042, el siguiente texto:

"c) La siembra de flora apícola, como forma de preservar e incrementar las posibilidades de desarrollo de la actividad".

**Artículo 2º.**- Sustitúyase el texto del artículo 4º de la ley número 2042 por el siguiente:

"**Artículo 4º.**- A partir de la promulgación de la presente, toda explotación superior a veinte (20) colmenas deberán inscribirse en el RENAPA (Registro Nacional de Productores Apícolas) tal lo establecido en la resolución número 283/01 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o la norma que la reemplace, que administrará el área pertinente del Ministerio de Producción, asignándosele al apicultor un número con el cual individualizará su material apícola, que hará presumir su posesión de buena fe".

**Artículo 3º.**- Sustitúyase el texto del artículo 5º "d", "e", "f" y "g", de la ley número 2042 por los siguientes:

"d) El ingreso al territorio provincial de material apícola vivo, consistente en colmenas pobladas, paquetes de abejas, núcleos de abejas y reinas provenientes de otras provincias, sin la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.

e) El ingreso de material apícola sin el certificado sanitario de origen, emitido por el SENASA.

f) La práctica de la apicultura migratoria dentro de un radio menor de tres (3) Kms, (entendiendo que los círculos que demarcan estos radios deben ser tangenciales entre sí), de toda explotación o centro apícola permanente.

Este radio podrá ser ampliado o disminuido por la autoridad de aplicación, cuando la capacidad melífera lo exija, en función del estudio de carga correspondiente, pudiendo fijar distintos valores para cada zona productora.

La autoridad de aplicación fijará, mediante la reglamentación de la presente, las prioridades en los derechos de ocupación de las áreas a utilizar para la producción apícola".

g) El egreso de material melario en la totalidad de las alzas melarias de cada colmena, el que deberá ser extraído en las salas instaladas en el territorio de la provincia.

**Artículo 4º.**- Sustitúyase el texto del artículo 6º de la ley número 2042 por el siguiente:

"**Artículo 6º.**- El Ministerio de Producción, será el responsable de la implementación de los programas sanitarios de control de las enfermedades infectocontagiosas de las abejas, especialmente, loque americana, loque europea, nosemosis, acariosis, varroasis y en general propendiendo a la protección del estado sanitario de la población apícola.

Todos los establecimientos productores de miel, reinas, paquetes y/o núcleos; acopiadores, fraccionadores, comercializadores, proveedores de insumos, etcétera, deberán adherir obligatoriamente a los programas sanitarios en vigencia”.

**Artículo 5º.**- Sustitúyase el texto del artículo 9º de la ley número 2042 por el siguiente:

“**Artículo 9º.**- El Consejo Provincial de Apicultura estará integrado por la cantidad de miembros que resulten de acuerdo a la siguiente representación:

- . Tres representantes por el Ministerio de Producción.
- . Un representante por la Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica (Fun.Ba.Pa.)
- . Un representante del sector privado, representando al sector apicultor, por cada uno de los departamentos de la provincia productores de miel, en la actualidad o en el futuro, quienes deberán ser designados por los mismos productores y elegidos de entre los inscriptos en el registro mencionado en el artículo 4º.
- . Un único representante de toda la provincia, del sector privado, representando a los acopiadores, fraccionadores, comercializadores, proveedores de insumos, etcétera, seleccionado de entre los habilitados por el SENASA.

Se invitará a integrar el presente consejo, con un representante cada uno, a los siguientes organismos nacionales: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Universidad Nacional del Comahue (U.N.C.) y Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

Asimismo se designará un suplente por cada uno de los representantes.

Los representantes tanto del sector público, como del privado serán nombrados por la entidad que representen a través de los instrumentos legales que corresponda a cada organismo. Durarán dos (2) años en sus funciones, salvo notificación fehaciente de la entidad que representen de su reemplazo, sin perjuicio de su reelección por la entidad representada y ejercerán sus funciones "ad-honórem".

Este Consejo teniendo en cuenta los propósitos de esta ley, dictará su propio estatuto de funcionamiento”.

**Artículo 6º.**- Sustitúyase el texto del artículo 10 de la ley número 2042 por el siguiente:

“**Artículo 10.**- Las transgresiones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas con apercibimientos o multas cuyos montos se establecerán en la reglamentación de la presente sin perjuicio de las acciones civiles, decomiso o clausuras que deriven de la infracción”.

**Artículo 7º.**- Sustitúyase el texto del artículo 11 de la ley número 2042 por el siguiente:

“**Artículo 11.**- El personal del servicio de sanidad apícola designado en tal carácter por la autoridad de aplicación, quedará investido del poder de policía informativo, preventivo y represivo, a fin de cumplir con la presente ley y su reglamentación y para promover las actuaciones tendientes a sancionar las transgresiones que se constaten.

La autoridad de aplicación podrá realizar este servicio por sí o bien podrá establecer convenios con organismos capacitados para tal función a fin de tercerizar los mismos. En cualquier caso el personal afectado deberá poseer una capacitación acorde con la función, definida por el Consejo Provincial de Apicultura en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

A tales fines tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Identificar las personas y las cosas, sustanciar el acta preventiva o de comprobación de la infracción y proceder a su normal notificación.
- b) Ordenar sobre el terreno, cuando la urgencia de la determinación lo exigiera y en acta circunstanciada, medidas indispensables de profilaxis tales como: clausuras de apiarios, interdicción de tránsito, aislamiento o internación de colmenas, exterminio de las colonias, destrucción de materiales, instalaciones o su secuestro, tratamientos sanitarios, recaudos de higiene, etcétera, cuando así procediere conforme la presente ley y su reglamentación.
- c) Inspeccionar los lugares, establecimientos, instalaciones, vehículos de transporte y apiarios salvo que se tratare de viviendas o moradas en cuyo caso será necesaria la orden de allanamiento correspondiente expedida por juez competente a requerimiento fundado del funcionario jefe del servicio de sanidad apícola.
- d) Requerir informaciones y realizar encuestas a efectos de proveer el registro de estadística apícola”.

**Artículo 8º.**- Sustitúyase el texto del artículo 12 de la ley número 2042 por el siguiente:

“**Artículo 12.**- El cien por ciento (100 %) de las recaudaciones que se obtuvieran por aplicación de las tasas y multas establecidas por la presente ley, según se establezca por vía reglamentaria,

ingresarán al "Fondo Apícola" que por esta norma se crea con destino a la instalación, equipamiento y sostenimiento del servicio de apicultura.

La reglamentación establecerá las modalidades de manejo del fondo creado".

**Artículo 9º.-** Incorporáse como artículo 13 a la ley número 2042, el siguiente texto:

"**Artículo 13.-** Todos los apicultores, radicados o no en la provincia, que ingresen material vivo a la misma, deberán abonar un arancel de ingreso que será fijado por la autoridad de aplicación y destinado en su totalidad al "Fondo Apícola".

**Artículo 10.-** Incorporáse como artículo 14 a la ley número 2042, el siguiente texto:

"**Artículo 14.-** El "Fondo Apícola" podrá recibir aportes de otros organismos o instituciones provinciales, nacionales o internacionales, organizaciones no gubernamentales, aportes privados, etcétera, con destino a programas de desarrollo, capacitación, sanitarios, promoción, etcétera, del sector".

**Artículo 11.-** De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

Viedma, 1 de junio de 2004.

Expediente número 106/04. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley número 2042, Apicultura.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones:

**Artículo 3º.-** Sustitúyase el texto del artículo 5º inciso e) por el siguiente: "e) El ingreso, venta, alquiler o cualquier otro modo de locación de material apícola vivo sin el certificado sanitario de origen, emitido por el SENASA."

**Artículo 6º.-** Sustitúyase el texto del artículo 10 de la ley 2042 por el siguiente: "Artículo 10.- Las transgresiones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas con apercibimientos o multas cuyos montos se establecerán en la reglamentación de la presente, no pudiendo superar en ningún caso el cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio de las acciones civiles, decomiso o clausuras que deriven de la infracción.

**Artículo 7º.-** Modifícase el segundo párrafo del texto del artículo 11 de la ley 2042 por el siguiente: La autoridad de aplicación podrá realizar este servicio por sí o bien podrá establecer convenios con organismos Públicos o Mixtos capacitados para tal función a fin de tercerizar los mismos. En cualquier caso el personal afectado deberá poseer una capacitación acorde con la función, definida por el Consejo Provincial de Apicultura en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Hernández, Pape, Holgado, Pascual, Spoturno, Peralta, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de junio de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 106/04. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley número 2042, Apicultura.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo obrante a fojas 16, más la agregación del artículo 11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 11º.- El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente en un plazo de ciento veinte (120) días."

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.



Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 106/04. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Modifica la ley número 2042, Apicultura.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y de Asuntos Constitucionales y Legislación General obrantes a fojas 16/18.-

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

### ***Ley Apícola de la Provincia de Río Negro***

Señor: De Rege Mario  
Su despacho.

#### ***Argumentaciones sobre modificaciones de algunos artículos de la ley apícola 2042***

La Asociación de Productores Apícolas del Alto Valle de Río Negro, personería jurídica número 1885 decreto número 1455 del 10/11/03 CP 8500 con domicilio en la ciudad de General Roca hace llegar por este medio algunas sugerencias en relación a la modificación de la Ley Apícola de nuestra provincia, número 2042, expediente número 106/04.

**Artículo 2º.**- Considerara que TODA explotación apícola (independientemente del número de colmenas que posea), deberá inscribirse en el RENAPA, ya que:

“Toda colmena se constituye en un factor de contagio de enfermedades a otras explotaciones”.

En el texto del artículo 2º “...Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, o norma que la reemplace, que administrará el área pertinente al Ministerio de la Producción u organismo que lo reemplace, asignándole...”

Ya que: Al dejar cerrado al Ministerio de la Producción, ante un cambio en la Ley de Ministerios se produce la falta de la autoridad de aplicación.

**Artículo 3º.**- (Sustitución del artículo 5 “d”, “e”, “f” y “g”).

En el punto f.

El problema de la excesiva densidad de colmenas perjudica a los productores por falta de entrada de néctar y polen para sustentar un gran número de colonias, asimismo bajan considerablemente los rendimientos y se genera una situación de estrés que puede generar problemas sanitarios.

Es importante determinar quién tiene prioridad en relación al asentamiento de las colmenas si el dueño de las tierras o el apicultor.

Se solicita también garantizar las distancias entre los apiarios, de manera de salvaguardar la calidad genética, sanitaria y productiva de las colmenas.

**Artículo 4º.**- Es importante incorporar también que el Ministerio de Producción será responsable no sólo del control de las enfermedades infectocontagiosas, sino también de todos los problemas que pueden acarrear otros contaminantes, por ejemplo, plaguicidas, nitrofuranos, etcétera.

Faltaría incorporar en el párrafo “todos los establecimientos productores...” a aquellos productores de cera (para que garanticen el control de la calidad de las ceras, libre de contaminantes para evitar el pasaje de residuos a las mieles).

Rol del Consejo Asesor Apícola: Este artículo no contaba con una modificación, pero nos parece importante incluirlo para definir el rol del Consejo Asesor, artículo 8º de la ley 2042: “La función del Consejo Asesor Apícola debe estar dirigida a resguardar, regular y hacer crecer la actividad apícola garantizando que este cuerpo sea un interlocutor válido, para lo cual debe estar formado en su mayoría por productores apícolas.”

El Consejo Asesor Apícola nombrará, un apicultor para representar al sector en el Consejo Nacional Apícola.

**Artículo 5º.**- (Sustitución del artículo 9º de la ley 2042).

El Consejo Asesor Apícola estará integrado de la siguiente manera:

- 3 representantes por el Ministerio de la Producción
- un representante del sector privado representando al sector apicultor, por cada uno de los departamentos productores de miel de la provincia, en la actualidad o en el futuro quienes deberán ser designados por los productores registrados en el RENAPA, en el caso específico del departamento General Roca, consideramos que un solo representante es insuficiente, teniendo en cuenta la superficie del mismo.
- Un representante del sector privado por departamento de toda la provincia representando a los acopiadores, fraccionadores, comercializadores, proveedores de insumos, etcétera, seleccionados de entre los habilitados por el SENASA, que participarán con voz pero sin voto.
- se invitará a integrar el presente consejo a un representante de los siguientes organismos: FUNBAPA, INTA, UNC, SENASA, u otros organismos estatales, que participarán con voz pero sin voto.

**Artículo 7º.-** Sustitúyese el texto del artículo 11 de la ley número 2042 por el siguiente:

“**Artículo 11.-** El personal del servicio de sanidad apícola designado en tal carácter por la autoridad de aplicación quedará investido de poder de policía a fin de cumplir con la presente ley y su reglamentación y para promover las actuaciones tendientes a sancionar las transgresiones que se constaten.

Este texto se modifica quitando los términos de ...informativo, preventivo y represivo...

En la reglamentación se aclarará el perfil del inspector sanitario o quién ejerza el poder de policía.

**Artículo 9º.-** Incorpórase como artículo 13 a la ley 2042 el siguiente texto: “Todos los apicultores No radicados en la provincia de Río Negro, que ingresen material vivo a la misma, deberán abonar un arancel de ingreso que será fijado por la autoridad de aplicación y destinado en su totalidad al Fondo Apícola.

Los productores radicados en la provincia de Río Negro abonarán al reingresar únicamente por el excedente de colmenas declaradas al salir de nuestra provincia.

Saluda a usted/es, atentamente.

Firmado: Danto Emilio Cide, presidente, Juan Carlos Nazra, tesorero, Fernando Fernández Spitzer, secretario.

Propuesta modificaciones expediente número 106/04  
Modificación Ley Apícola número 2042

Las modificaciones propuestas inicialmente a la ley número 2042, al momento de la presentación del proyecto número 106/04, han sido puestas a consideración de los órganos del Poder Ejecutivo pertinentes y de los representantes de la actividad apícola de toda la provincia durante el período de tratamiento del mismo en las distintas Comisiones de esta Legislatura, lo que ha permitido mejorar la propuesta inicial, enriqueciéndola con el aporte de los mencionados.

Este proceso de consulta a los propios actores de la actividad, ha continuado por mi parte, por lo que he recibido nuevas propuestas de modificación de esta norma, que entiendo mejorar la propuesta que se encuentra en la Comisión de Labor Parlamentaria, lista para su tratamiento a fin de lograr una definición más precisa de la norma.

Por lo expuesto, solicito que se incluyan en el proyecto de mi autoría, caratulado como expediente número 106/04, las modificaciones que detallo a continuación:

**Artículo 3º.-** El inciso “g”, del artículo 5º, de la ley 2042, que quedará redactado de la siguiente manera:

- g) La instalación de un nuevo colmenar dentro de un radio menor de tres (3) kilómetros, (entendiendo que los círculos que demarcan estos radios deben ser tangenciales entre sí), de toda explotación o centro apícola permanente.

Este radio podrá ser ampliado o disminuido por la autoridad de aplicación, cuando la capacidad melífera lo exija, en función del estudio de carga correspondiente, pudiendo fijar distintos valores para cada zona productora.

La autoridad de aplicación fijará, mediante la reglamentación de la presente, las prioridades en los derechos de ocupación de las áreas a utilizar para la producción apícola.

En el caso de cabañas apícolas, la autoridad de aplicación podrá establecer distancias especiales a fin de salvaguardar la calidad genética del material de la cabaña.

**Artículo 5º.-** Sustitúyase el texto del artículo 9º de la ley número 2042 por el siguiente:

“**Artículo 9º.-** El Consejo Provincial de Apicultura estará integrado por la cantidad de miembros que resulten de acuerdo a la siguiente representación:

- Tres representantes por el Ministerio de Producción.
- Representantes del sector privado, pertenecientes al sector apicultor, por cada uno de los departamentos productores de miel de la provincia, en la actualidad o en el futuro, quienes

deberán ser designados por los mismos productores apícolas y elegidos de entre los inscriptos en el registro mencionado en el artículo 4º.

- La cantidad de representantes por departamento será de uno o dos (1 ó 2) representantes en función de la cantidad de apicultores registrados en cada departamento, quedando a cargo de la autoridad de aplicación la fijación de esta cantidad para cada departamento en la reglamentación de la presente.
- Un representante por departamento, del sector privado, representando a los acopiadores, fraccionadores, comercializadores, proveedores de insumos, etcétera, seleccionado de entre los habilitados por el SENASA.

Todos los representantes mencionados con anterioridad, participarán como miembros plenos, con voz y un (1) voto por representante.

Se invitará a integrar el presente consejo, con un representante cada uno, a los siguientes organismos: Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica (Fun.Ba.Pa.), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Universidad Nacional del Comahue (U.N.C.) y Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), los que participarán con voz y sin voto.

Asimismo se designará un suplente por cada uno de los representantes.

Los representantes tanto del sector público, como del privado serán nombrados por la entidad que representen a través de los instrumentos legales que corresponda a cada organismo durarán dos (2) años en sus funciones, salvo notificación fehaciente de la entidad que representen de su reemplazo, sin perjuicio de su reelección por la entidad representada y ejercerán sus funciones "ad-honórem".

Este consejo teniendo en cuenta los propósitos de esta ley, dictará su propio estatuto de funcionamiento.

**Artículo 9º.**- Incorpórase como artículo 13 a la ley número 2042, el siguiente texto:

**Artículo 13.**- Todos los apicultores, NO radicados en la provincia, que ingresen material vivo a la misma, deberán abonar un Arancel de Ingreso que será fijado por la autoridad de aplicación y destinado en su totalidad al "Fondo Apícola".

Los apicultores, radicados en la provincia, que por razones productivas trasladen sus colmenas temporariamente fuera de ella, al momento de su reingreso deberán abonar el mismo arancel de ingreso fijado por la autoridad de aplicación y destinado en su totalidad al "Fondo Apícola", el que se aplicará solamente sobre el número de colmenas excedentes que ingresen respecto de las egresadas.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

**SR. RODRÍGUEZ** – Gracias, señor presidente.

Antes de pasar a la ley apícola, señor presidente, quisiera hacer mención respecto a lo que fue la reforma del artículo 64 de la ley 2817, no sé si es necesario el recurso de reconsideración, pero sí hacer mención, porque es un tema muy puntual, que tiene que ver con que la Comisión de Asuntos Económicos está trabajando en una reforma integral de lo que es la ley de Defensa del Consumidor y a fin de ir agilizando los trámites, hasta que tengamos la reforma de la ley de Defensa del Consumidor, a pedido del Ejecutivo se ha concedido esta reforma al artículo 64 para darle más agilidad, precisamente, al trámite, con lo cual ya había pasado por las comisiones y no creo que tengamos más que aclarar que esto, simplemente sigue el compromiso, en el corto plazo, de trabajar sobre la reforma integral de la referida ley. Gracias.

Refiriéndome, entonces, a la modificación de la ley apícola, la 2042, quiero manifestar que hoy la actividad apícola va tomando un impulso importante como economía regional, la misma actividad se va regulando por una ley que data del año 1985 y es necesario, en función de la exigencia de esta economía regional, de los mercados internacionales, por el alto porcentaje en la exportación que tiene, adaptar la normativa a la realidad económica de hoy.

Reitero que esta es una actividad que va tomando mucho impulso en la provincia de Río Negro, donde el 80 por ciento es exportable y el 20 por ciento es mercado interno, y la normativa vigente hoy, no da el carácter de obligatoriedad a la instrumentación de los programas sanitarios por parte de los productores apícolas.

Una de las modificaciones fundamentales que estamos introduciendo con esta ley es precisamente el carácter de obligatoriedad que tendrán los productores en el sostenimiento de los programas sanitarios. También se está dando mayor participación y protagonismo, tanto a los productores apícolas como a los fraccionadores o comercializadores de los distintos departamentos de la provincia de Río Negro, precisamente para la formación del Consejo Asesor Apícola, actualizando la participación del sector en dicho consejo, dándole mayor participación al sector privado. Además, con esta ley se trata de posibilitar que este consejo maneje fondos, porque hoy en día, la normativa no le permite recibir fondos de terceros, ya sea para promocionar la actividad como para impulsar los programas sanitarios, así que de esta manera se va adecuando precisamente la normativa provincial a lo que es la realidad económica nacional y provincial y también a lo que es la normativa nacional, la cual se ha adecuado a los cada vez más exigentes requerimientos de los mercados del exterior, que van limitando nuestras posibilidades de

exportación. Tengamos en cuenta que en el año 2004, en función de estas limitaciones sanitarias del mercado exterior, se han visto reducidas considerablemente las posibilidades de exportación de la miel, y de esta manera estamos adecuando, señor presidente, la normativa local de esta economía regional e invitando al sector privado a su participación en la promoción, pero también obligando a los productores, cualquiera sea su posibilidad de colmenas, para que realmente practiquen o lleven a cabo estos programas sanitarios. Asimismo, este proyecto de ley que estamos promoviendo hoy tiene que ver con ordenar lo que significa la carga de los animales en los distintos circuitos de la provincia, es decir, que no quede libre o que aclare, precisamente, cuál es la carga alimenticia de flora que existe, tanto cultivada como silvestre, para cada una de las cabañas o cada uno de los productores apícolas. De todas maneras, señor presidente, esta ley la hemos trabajado con absoluto consenso, tanto en el interbloques como en los organismos oficiales y principalmente en el sector privado, ya sean los sectores de la producción o de la comercialización, y se han incluido algunas modificaciones que incluso han entrado después de lo que significa este tratamiento de la jornada de hoy, con lo cual está el compromiso, en la segunda vuelta, de introducir algunas modificaciones que tienen que ver con la participación que tienen los productores en función del departamento, con la cantidad de productores que existe en cada uno de los departamentos de la provincia de Río Negro, que tienen que ver con darle también mayor participación a organismos interdisciplinarios y recomendaciones que nos va dando el Consejo Asesor que, reitero, se van a introducir para la segunda vuelta.

Hay un tema también que nos han solicitado que tiene que ver con lo que significa el arancel de ingreso a la provincia cuando son productores que temporariamente salen de la provincia de Río Negro, que también ha sido considerado e introducido en el expediente para modificación en segunda vuelta y la incorporación del concepto de cabaña apícola para cuidar la calidad genética, que también ya ha sido incorporado, pero eso va a ser tratado en segunda vuelta. De todas maneras, entre la jornada de hoy y la jornada en segunda vuelta todavía siguen abiertas las posibilidades para que se incorporen nuevas modificaciones a esta ley porque será la norma que regule esta nueva actividad o esta nueva economía regional en la provincia de Río Negro. Por lo tanto, adelanto señor presidente, el voto favorable del Bloque de Concertación. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias legislador Rodríguez.

Tiene la palabra el señor legislador Castro.

**SR. CASTRO** – Gracias presidente.

Es para destacar el proyecto de reforma de la ley 2042 porque creemos que la mayor participación en el Consejo de los productores será fundamental para que la actividad siga creciendo tal cual como lo adelantara el legislador preopinante.

Es importante también mencionar la gran participación de los sectores involucrados en la elaboración de las propuestas en este trámite legislativo. Quiero adelantar el voto positivo de nuestra bancada, resaltando la predisposición del legislador Rodríguez, autor de este proyecto, por permitirnos la inclusión de sugerencias. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

**SR. PINAZO** – Gracias señor presidente.

Es para adelantar el voto positivo de nuestra bancada y, no obstante lo cual, haciendo referencia a lo dicho en Cámara por el miembro informante, legislador Rodríguez, adelantar la introducción de propuestas de modificaciones en algunos temas que, luego de haber hecho el tratamiento en comisión, fueron sugeridos por sectores productores; básicamente, las observaciones que hicieron los productores del Valle Medio y del Alto Valle, tienen que ver con el tiempo de permanencia de las colmenas que entran de afuera de nuestra provincia.

Por último, donde existe una fuerte resistencia es en la conformación del Consejo; el tema que produce tal resistencia es la presencia, en el Consejo, de representantes que no tienen que ver con la producción sino con el fraccionamiento, acopio y/o exportación del producto. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Muena.

**SR. MUENA** – Señor presidente: Para adelantar el acompañamiento de este proyecto y también para aportar en segunda vuelta una modificación a la integración del Consejo Asesor, quizá con representantes de la producción porque por ahí no se menciona a los de empaque, distribución y comercialización. Reitero, vamos a acompañar este proyecto y aportar modificaciones en segunda vuelta. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ** - Gracias señor presidente.

Se han expresado algunas ideas que tienen que ser incorporadas en segunda vuelta, creo que esto es muy bueno porque va a terminar de fortalecer la norma, hay ideas que ya están incorporadas en el expediente con respecto a lo que decía el diputado preopinante del Partido Justicialista, lo que sí hay es un concepto, que a lo mejor podría ser más debatido, que tiene que ver con la participación en el Consejo Asesor de los sectores de la comercialización o fraccionadores o solamente los sectores productores, y este es un tema que ya se ha discutido, si bien es cierto que tiene que haber mayor participación o presencia de los sectores de la producción, por eso se ha puesto en la actual norma de primera vuelta **“hasta dos miembros de los sectores de la producción”** con posibilidades de que en la segunda vuelta le demos hasta tres en función de que haya Departamentos que tengan más carga productiva.

Creo que no sería bueno no permitir la participación a los sectores fraccionadores y de la comercialización porque son sectores también importantes de esta economía regional, en un número menor, por supuesto, representando uno por cada uno de los Departamentos, pero estando presentes, deberían estar presentes, como también presentes, con voz y sin voto, los organismos que tienen que ver en la materia sanitaria, hoy en día está el INTA y la Universidad Nacional del Comahue, también se

incorpora lo que es SENASA y FUNBAPA, así que ese sí es un concepto que me gustaría que quede claro, la posición de invitar al resto de los integrantes de esta economía regional, como es la apicultura, en el rubro comercialización, si bien en un número menor, pero deberían estar presentes en el Consejo.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

### **38 - MAQUINCHAO, CAPITAL PROVINCIAL DE LA LANA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 108/04, proyecto de ley** que declara a la localidad de Maquinchao, Capital Provincial de la Lana. Autores: Carlos TORO; Emilio Fabio SOLAIMAN.

Agregado el expediente número 1072/04, Oficial.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.-** Declárase a la localidad de Maquinchao Capital Provincial de la Lana.

**Artículo 2º.-** Establécese la Fiesta Provincial de la Lana, la que se llevará a cabo dentro del período que dura la zafra.

**Artículo 3º.-** Su organización, calendario, planificación y reglamentación, estará a cargo de una Comisión Organizadora, la que estará integrada por productores laneros nucleados en la sociedad rural de Maquinchao, representantes de entidades intermedias o de instituciones públicas interesadas y representantes de la municipalidad de Maquinchao.

**Artículo 4º.-** De forma.

Firmado: Emilio F. Solaimán, Carlos Daniel Toro, legisladores.

Viedma, 13 de abril de 2004.

Expediente número 108/04. Autores: Carlos Toro y Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de ley: Que declara a la localidad de Maquinchao, Capital Provincial de la Lana.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su remisión a la Comisión Especial de Asuntos Municipales y la consulta al Ente de Desarrollo de la Región Sur.

SALA DE COMISIONES. José Luis Rodríguez, Cuevas, Milesi, Pascual, Spoturno, Peralta, Pinazo, Odarda, Valeri, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de abril de 2004.

Viedma, 19 de mayo de 2004.

Expediente número 108/04. Autores: Carlos Toro y Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de ley: Que declara a la localidad de Maquinchao, Capital Provincial de la Lana.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Toro, Cuevas, Hernández, Machado, Peralta, Arriaga, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 108/04. Autores: Carlos Toro y Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de ley: Que declara a la localidad de Maquinchao, Capital Provincial de la Lana.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 108/04. Autores: Carlos Toro y Emilio Fabio Solaimán. Extracto: Proyecto de ley: Que declara a la localidad de Maquinchao, Capital Provincial de la Lana.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fabio Solaimán.

**SR. SOLAIMAN** – Muchas gracias, señor presidente.

Esta idea fue solicitada, al legislador Carlos Toro y a mí, en la última fiesta del pueblo de la localidad de Maquinchao por el sector privado que se dedica justamente a la actividad ganadera, para que evaluemos la posibilidad de que esta Legislatura declare a esa prestigiosa localidad como la capital provincial de la lana. Y es verdad, señor presidente, que no es habitual que esto se haga, pero también es verdad que no es habitual que exista un reconocimiento al esfuerzo de esa actividad, que es el sustento de la Región Sur de la provincia de Río Negro y en particular de la Línea Sur.

La localidad de Maquinchao, señor presidente, está ubicada en el centro sur de la provincia de Río Negro, en la denominada Línea Sur, por lo cual se encuentra incluida en la Región Sur de la provincia de Río Negro, distante a 290 kilómetros de San Carlos de Bariloche, por la ruta nacional número 23 y, por la misma ruta, a 570 kilómetros de la localidad de Viedma, capital de la provincia. Esta localidad, Maquinchao, se asienta sobre mesetas, en una zona semidesértica y donde la economía local se basa exclusivamente en la producción ganadera ovina.

El nombre de esta localidad, según distintos historiadores, tiene varias acepciones, como ser "*Margensho*", que significa lugar de invernada, otros hablan de "*Maquinchewa*", lugar rodeado en casi su totalidad por lomas, que antes de poblarse definitivamente la localidad de Maquinchao se denominó como un "*Maquinchewa*", que significa *campo grande o dilatado*, en tehuelche. También, según la tradición oral, se llamó "*Tranquera Abierta*"; este nombre, según se dice, proviene de la Estancia de Maquinchao, ya que toda la correspondencia que llegaba a esa zona tenía la dirección postal La Tranquera. Posteriormente, sin conocerse la causa se terminó llamando, como hoy le decimos, Maquinchao.

En el año 1907, señor presidente, fueron traídos los primeros merinos australianos, reproductores carneros, por parte de los propietarios de la estancia de Maquinchao y en el año 1910 llegan más animales desde Australia. Posteriormente, en el año 1920 ya se comenzaron a realizar reuniones acerca de la calidad de la producción ganadera, como así también de su cantidad. Nueve años más tarde, y en forma paralela a ese avance, se construye en la localidad de Maquinchao el matadero municipal.

En el año 1936, los merinos de Maquinchao eran especialmente notables por su excelente calidad en la lana, sus grandes vellones de gran volumen y mecha larga, dando un rendimiento absolutamente elevado, muy significativo, suave y lustrosa, obteniendo importantes premios, ya en aquella época, en la exposición de Palermo. Pasaban los años y en 1947 se realiza el primer Censo Nacional de Población, el que arroja en la localidad de Maquinchao 1332 habitantes, registrándose una producción local de 2500 toneladas de lanas y de cueros.

En el mes de junio de 1948, un temporal de nieve, con temperaturas que batieron récord hasta el día de hoy en la provincia de Río Negro, alcanzaron los 38 grados bajo cero, provocó una gran mortandad de animales, lo que generó la emigración de pequeños productores ganaderos, tal vez haya sido la primer emigración de esos pequeños productores ganaderos. A partir de ese año la economía local decae no

sólo por los fenómenos climáticos sino también por el comienzo de un período de implosión demográfico, lo que trajo como consecuencia el cierre definitivo de gran parte de los comercios de la localidad que subsistían gracias al sector lanero.

En el año 1950, junto con la guerra de Corea, los ganaderos emprendieron una progresiva marcha ascendente hasta llegar, en marzo de 1951, a niveles jamás conocidos y ni siquiera soñados, esa época fue llamada la de "los precios de oro", señor presidente, donde la lana era tres veces superior a los precios normales. Junto a esa suba de los valores ya mencionados, cada vez eran mayores las exigencias que las autoridades gubernamentales imponían a los exportadores con el fin de conceder permisos de exportación, lo que limitó necesariamente las ventas, en consecuencia, sólo se exportó una mínima parte de esa producción ganadera. Durante décadas, tanto la economía como la producción se sostuvo sin grandes perspectivas de crecimiento y llegamos así a la década del 80 con una economía globalizada, el sector ganadero se vio nuevamente perjudicado por los procesos inflacionarios y las políticas estructurales de aquella época, a los que se le sumaron condiciones climáticas adversas como las nevadas del 82 y del 84. Pero en el año 1990 se produjo un hecho realmente importante para la producción ganadera, no sólo para Maquinchao sino para toda la Línea Sur de Río Negro, que fue el embarque por Puerto San Antonio de aproximadamente 80 mil laneros con destino a Arabia Saudita, lo que demostró, en ese momento, la importancia de la ganadería ovina de nuestra Línea Sur.

Hoy existe la necesidad de generar ámbitos donde la capacitación, la información y el manejo de unidades económicas sean los ejes de un promisorio crecimiento del sector ganadero. Actualmente en la Región se encuentran trabajando más de 1100 personas solamente en esquiladores, clasificadores, meseros, enfardadores y cocineros, además de todos los productores que tenemos en la Línea Sur de la provincia de Río Negro. Hoy, en la actualidad, Maquinchao posee casi 400 productores, solamente Maquinchao, que juntos dan un total de 275.834 cabezas de ovinos, lo que rinde alrededor de 1.200.000 kilogramos de acopio de lana de distinta calidad, esto demuestra la importancia que tiene este pueblo en la actividad ganadera de la Línea Sur y demuestra también, que es el pueblo de mayor producción en cuanto a la ganadería ovina. Hoy las condiciones económicas para el sector son favorables y si bien el desarrollo, señor presidente, tiene muchas carencias, creemos que es conveniente potenciar la promoción para esta localidad y su sector productivo, es por ello que la Sociedad Rural, docentes, ciudadanos, municipalidad, Ente de Desarrollo de la Región Sur, han decidido festejar, en la localidad de Maquinchao, la fiesta de la lana y, como decía al inicio, se nos ha pedido que la declaremos capital provincial de la lana y –reitero- si bien esto nos es un pedido habitual, yo creo que debemos reconocer el esfuerzo a tantos productores que trabajan arduamente todos los días, porque el campo no da tregua, y sería muy significativo que esta Cámara reconozca a la localidad de Maquinchao, provincia de Río Negro, insertada en el corazón de la Línea Sur, capital provincial de la lana. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

### **39 – MODIFICACION LEY 2055 REGIMEN DE PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 211/04, proyecto de ley que modifica el artículo 46 de la ley 2055 (Régimen de Protección Integral de las Personas Discapacitadas), referido al transporte terrestre gratuito. Autor: Jorge Raúl PASCUAL y Otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Modifícanse el artículo 46 de la ley provincial número 2.055 en los términos de la ley nacional número 25635, modificatoria de la ley número 22.431 que establece el "Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad", en cuanto establece el transporte gratuito terrestre de las personas con discapacidad, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 46.-** Las personas con discapacidad amparadas por la ley número 2.055 que por razones de educación, rehabilitación, trabajo, familiares, asistenciales y de recreación deban utilizar los servicios públicos de transporte automotor sometidos a la jurisdicción provincial, podrán solicitar al Consejo Provincial del Discapacitado un pase que los habilite para el uso gratuito de tales servicios, el que será expedido por la Dirección de Transporte Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos."

El pase provincial podrá ser solicitado por el interesado y/o su representante legal en forma conjunta, por autoridad o asistente social debidamente acreditado de establecimientos educacionales, de trabajo o recreación.

La reglamentación establecerá los requisitos para la ágil obtención del pase provincial, el que se hará extensivo a un acompañante siempre que dicho requisito esté debidamente acreditado en el respectivo certificado de discapacidad.

El plazo de validez del pase provincial será de la duración del certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente.

**Artículo 2º.-** Invítase a las autoridades municipales a adherir a los términos de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Comuníquese a la Biblioteca Parlante de la Legislatura de la provincia de Río Negro, para traducción en Braille de la presente ley.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Jorge Raúl Pascual, legislador.

Firmantes: Susana J. Holgado, Patricia Romans, Alfredo Lassalle, legisladores.

Viedma, 28 de abril de 2004.

Señor  
Secretario Legislativo  
Legislatura de Río Negro  
Ingeniero Hugo Medina  
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted en nuestro carácter de autores del proyecto de ley número 211/04, a fin de remitirle para su inclusión en el trámite legislativo pertinente, una propuesta modificatoria a dicho proyecto incluyendo en el beneficio de gratuidad del transporte público de personas con discapacidad, al servicio ferroviario, particularmente apuntado al que brinda la empresa provincial Tren Patagónico S.A..

Por tanto la redacción del artículo primero del proyecto en cuestión tendría que tener la siguiente modificación, que para su mayor comprensión se incorpora con negrita sobre el texto del artículo originalmente redactado:

**Artículo 1º.- Modifícase el artículo 46 de la ley provincial número 2055, en los términos de la ley nacional número 25635, modificatoria de la ley número 22431 que establece el "Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad", en cuanto establece el transporte gratuito terrestre de las personas con discapacidad, quedando redactado de la siguiente manera:**

**"Artículo 46: Las personas con discapacidad amparadas por la ley número 2055 que por razones de educación, rehabilitación, trabajo, familiares, asistenciales y de recreación deban utilizar los servicios públicos de transporte automotor y/o ferroviario sometidos a la jurisdicción provincial o prestados por empresas del Estado provincial, podrán solicitar al Consejo Provincial del Discapacitado un pase que los habilite para el uso gratuito de tales servicios, el que será expedido por la Dirección de Transporte Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos".**

El pase provincial podrá ser solicitado por el interesado y/o su representante legal en forma conjunta, por autoridad o asistente social debidamente acreditado de establecimientos educacionales, de trabajo o recreación.

La reglamentación establecerá los requisitos para la ágil obtención del pase provincial, el que se hará extensivo a un acompañante siempre que dicho requisito esté debidamente acreditado en el respectivo certificado de discapacidad.

El plazo de validez del pase provincial será de la duración del certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente.

Sin otro particular, lo saludan con distinguida consideración.

Firmado: Pascual, Holgado, Lassalle, Romans, legisladores.

Viedma, 3 de junio de 2004.

Expediente número 211/04. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Que modifica el artículo 46 de la ley 2055 (Régimen de Protección Integral de las Personas Discapacitadas), referido al transporte terrestre gratuito.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, quedando modificado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 46 de la ley provincial número 2055, en los términos de la ley nacional número 25635, modificatoria de la ley número 22431 que establece el "Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad", en cuanto establece el transporte gratuito terrestre de las personas con discapacidad, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 46: Las personas con discapacidad amparadas por la ley número 2055 que por razones de educación, rehabilitación, trabajo, familiares, asistenciales y de recreación**



**deban utilizar los servicios públicos de transporte automotor y/o ferroviario sometidos a la jurisdicción provincial o prestados por empresas del Estado provincial, podrán solicitar al Consejo Provincial del Discapacitado un pase que los habilite para el uso gratuito de tales servicios, el que será expedido por la Dirección de Transporte Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos”.**

El pase provincial podrá ser solicitado por el interesado y/o su representante legal en forma conjunta, por autoridad o asistente social debidamente acreditado de establecimientos educacionales, de trabajo o recreación.

La reglamentación establecerá los requisitos para la ágil obtención del pase provincial, el que se hará extensivo a un acompañante siempre que dicho requisito esté debidamente acreditado en el respectivo certificado de discapacidad.

El plazo de validez del pase provincial será de la duración del certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente.

**Artículo 2º.-** Invítase a las autoridades municipales a adherir a los términos de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Comuníquese a la Biblioteca Parlante de la Legislatura de la provincia de Río Negro para traducción en Braille de la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pascual, González, Holgado, Santiago, Colonna, Pinazo, Arriaga, Di Giacomo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de junio de 2004.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 211/04. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Que modifica el artículo 46 de la ley 2055 (Régimen de Protección Integral de las Personas Discapacitadas), referido al transporte terrestre gratuito.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 9 y 10.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 16 de junio de 2004.

Expediente número 211/04. Autor: Jorge Raúl Pascual y Otros. Extracto: Proyecto de ley: Que modifica el artículo 46 de la ley 2055 (Régimen de Protección Integral de las Personas Discapacitadas), referido al transporte terrestre gratuito.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante fojas 9 y 10.

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Pascual.

**SR. PASCUAL** – Gracias, presidente.

El proyecto que estamos tratando plantea una modificación a la ley 2055, y cuando hablamos de la ley 2055 tenemos que aclarar que es la normativa en la cual se plantean todos los derechos y garantías constitucionales de personas con capacidades diferentes.

El proyecto que estamos proponiendo, conjuntamente con mis colegas Lassalle, Holgado y Romans, es ampliar la facultad que otorga el artículo 46, concretamente cuando este se refiere a la utilización del Servicio Público de Transporte Automotor en forma gratuita, que hasta el día de hoy, y en dicha norma, en la 2055, planteaba que puede ser utilizado en esa forma únicamente para trasladarse a un centro de rehabilitación o por razones laborales. En la propuesta que estamos tratando, nosotros ampliamos ese carácter para que, por razones de educación, rehabilitación, trabajo, familiares, asistenciales e incluso de recreación, puedan utilizarse dichos servicios en forma gratuita, y agregamos, por supuesto, algo que no estaba previsto en aquel momento en la normativa, el servicio ferroviario que administra la provincia, el caso de SEFEPA. Esto creemos que es una forma de paliar las dificultades de aquellas personas que tienen que hacer uso de estos servicios porque ya tienen que pelear con la vida y creemos que, por supuesto, vamos a contar con el acompañamiento unánime de la Cámara, cosa que ya se ha visto reflejada en los dictámenes de las distintas comisiones por las que ha pasado el proyecto, presidente.

Por lo expuesto, le solicito lo ponga a consideración en general y en particular. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Muchas gracias, señor legislador Jorge Pascual.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **40 - MODIFICACIÓN LEY 2756 DEFENSOR DEL PUEBLO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 275/04, proyecto de ley** que modifica el artículo 44 de la ley número 2756 -Defensor del Pueblo- referido a su presupuesto anual. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes únicamente.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 44 de la ley 2.756 el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Anualmente, el Defensor elevará a la Legislatura un proyecto de presupuesto para su funcionamiento, antes del 1 de noviembre, en el que hará constar sus necesidades para el año siguiente. Con las correcciones que considere, la Legislatura lo incorporará al presupuesto del Poder Legislativo. Este presupuesto no podrá ser inferior al dos por ciento (2%) ni exceder el tres coma cinco por ciento (3,5%) del presupuesto anual general del Poder Legislativo...".

**Artículo 2º.-** De forma.

Firmado: Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo.

Viedma, 14 de junio de 2004.

Expediente número 275/04. Autor: Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 44 de la ley número 2756 –Defensor del Pueblo- referido a su presupuesto anual.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Piccinini, Holgado, Pape, Sartor, Solaimán, Torres, Costanzo, Peralta, Muenra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de junio de 2004.

Viedma, 15 de junio de 2004.

Expediente número 275/04. Autor: Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 44 de la ley número 2756 –Defensor del Pueblo- referido a su presupuesto anual.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, modificando el último párrafo del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 44 de la ley número 2.756 el que quedará redactado de la siguiente manera: "...Anualmente, el defensor elevará a la Legislatura un proyecto de presupuesto para su funcionamiento, ...Este presupuesto no podrá ser inferior al dos por ciento (2%) ni exceder el cinco por ciento (5%) del presupuesto anual general del Poder Legislativo...".

SALA DE COMISIONES. Machado, Cuevas, Mendioroz, Ranea Pastorini, José Luis Rodríguez, Colonna, Ademar Rodríguez, Castro, Muena, Lueiro, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Machado.

**SR. MACHADO** – Señor presidente, señores legisladores: Tenemos hoy en consideración el proyecto que modifica el artículo 44 de la ley 2756, en el sentido indicado e informado por secretaría, conforme el último dictamen de la Comisión de Presupuesto, proponiendo un incremento en los topes del presupuesto que anualmente debe elaborar y poner a consideración de esta Cámara la Defensoría del Pueblo.

Este instituto que está regulado por los artículos 167 y 168 de la Constitución provincial lleva, en nuestra provincia, 10 años de funcionamiento efectivo y le corresponde al Defensor del Pueblo, conforme lo indica el artículo 167, la defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial; supervisa la eficacia en la prestación de los servicios públicos; de advertir infracciones o delitos, entrando ya a la segunda función importante en materia administrativa, da intervención a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; sus funciones son reglamentadas por ley y su actuación se funda en los principios de informalismo, gratuidad, impulsión de oficio, sumariedad y accesibilidad. Hemos asistido a una consolidación de este instituto en su funcionamiento y en su canalización de reclamos de la población, fundamentalmente y en muchos casos, como indica el artículo, en razón de los reclamos de atención de los servicios públicos, en este caso del Estado provincial y, señor presidente, es intención de este proyecto seguir afianzando esta marcha ascendente porque entendemos que hay motivos razonables para canalizarlos, porque es evidente que transformaciones, no diría avances, a veces son regresiones, producen incrementos en estos reclamos de sectores de la población sobre los servicios que atiende el Estado público provincial y que, muchas veces, son los servicios que la humanidad ha ido organizando para atender las necesidades del hombre, que son los que hacen a su salud, a su trabajo, a su vivienda y a su vejez en el sistema previsional. Los Estados fueron brindando y organizando estos servicios, contemplando servicios de salud, servicios asistenciales complementarios, tanto en los servicios de salud como en las obras sociales y solamente, complementariamente, al sector privado en el área de la salud. Fueron también previendo que se atiendan las necesidades con políticas de pleno empleo, por lo menos hasta avanzada la segunda mitad del siglo XX. Evidentemente, el suministro diario de los pobladores era una responsabilidad indelegable de los Estados, fueron atendiendo las políticas de vivienda con políticas asistidas de crédito público y fueron atendiendo, finalmente, la última etapa de la vida de la humanidad, con políticas asistenciales para la vejez. Digo fueron porque hubo, a partir de la cuarta parte del siglo pasado, a nivel mundial, en la tendencia económica y en nuestro país, una revisión de algunos de estos conceptos, se pensó que ya no era el Estado sino que iban a ser los mercados los que iban a atender, en buena medida, estas cuestiones, y así vimos que los Estados, fundamentalmente nacionales, se fueron desentendiendo de este tema. En el año 1994 se transfirió a las provincias, por un artículo complementario, la totalidad de los servicios de educación y de salud, sin financiamiento, y evidentemente esta situación ha hecho que haya más reclamos, los cuales se canalizan, entre otras instituciones, por las Defensorías del Pueblo. En los años 1991 y 1992 hubo una política de privatización de las empresas, recuerdo todavía al diputado Parrilli, miembro informante del bloque de la mayoría, explicando y justificando la privatización de Y.P.F. en aquellas sesiones donde nos explicaban que el mercado iba a suplir a este empleo y pasamos de una política de pleno empleo, que había garantizado topes no mayores al 7 por ciento, a una desocupación que seguramente hace que haya reclamos, que canaliza, entre otras instituciones, reitero, la Defensoría del Pueblo, por lo menos en el rol que tiene de trasladarlos hacia los Estados provinciales, no quizá en los niveles de la respuesta que no está a su alcance poder brindar, por supuesto, es realmente un cartero, pero un cartero jerarquizado, un cartero que nos viene a decir cuál es realmente el nivel de demanda que en cumplimiento del artículo 63 le canalizan los ciudadanos de la provincia de Río Negro.

Estuvo también, en aquella discusión, la privatización parcial, sí, es cierto, del sector previsional; ya no había una política previsional nacional que establecía un sistema de co-responsabilidad con las Cajas Provinciales y, evidentemente, en ese marco también aparecen reclamos porque esta política que iba a atender desde las administraciones de fondos de pensión por el sector privado, la no evasión y la cobertura integral a través de este sector, no funcionó lo bien que el mercado nos iba a garantizar que funcionara.

Por eso, señores, creemos que estas instituciones del Estado provincial, de la Constitución, se potencian porque son las que garantizan la presencia y el reclamo de nuestros ciudadanos por derechos que han tenido, que supo tener el estado de bienestar y, bueno, creemos que ya, a nivel mundial, esta etapa de la reorganización de los mercados se está cerrando y esta volviendo realmente a reponerse en la vertical, lo que debe ser un Estado organizado, que al ser humano que tiene necesidades y carencias, desde su nacimiento hasta su vejez, le puedan ser brindadas aquellas necesidades, en la niñez, en la educación pública para que lo forme, en el acceso a la vivienda, en el acceso al trabajo y en el acceso a

la jubilación. Por eso, entendemos que estas organizaciones que canalizan, a través de esta legislación y de esta Constitución el funcionamiento de organismos como la Defensoría del Pueblo, merecen esta atención y, en este sentido, es que desde el Bloque de la Alianza se ha impulsado un proyecto que potencia el funcionamiento de este organismo porque pese a lo que decía de no ser vinculantes sus dictámenes, la Defensoría canaliza buena parte de los reclamos que están pendientes en la sociedad. Creemos que su tarea es destacar la intermediación que hace entre el ciudadano y el Estado en esta naturaleza y, por lo tanto, estamos proponiendo una modificación sustancial en el mecanismo de financiamiento de este organismo de control, sin desconocer que, como decía, hay muchos otros organismos del Estado provincial que debieran recibir el mismo refuerzo, porque evidentemente muchas de las políticas, de estas modificaciones que sufrieran los Estados y la sociedad han impactado en nuestra sociedad, no las vamos a corregir solamente mediante la canalización de los reclamos, tenemos que tener políticas activas en este aspecto, con nuestro funcionamiento de los distintos niveles de los Estados provinciales para poder llevar la seguridad, la salud, la educación, la previsión a estos niveles y, en este sentido, entendemos que no es desacertado llevar el tope del presupuesto al 5 por ciento propuesto porque, de alguna manera, guarda relación con una variable que se modificó sustancialmente, que es el financiamiento, como se indicara ya en la modificación del presupuesto de esta Legislatura. En el año 1995 el presupuesto de esta Legislatura era de 28 millones de argendólares, en consecuencia, el promedio de financiamiento de la Defensoría del Pueblo del 3,5 por ciento podía estar adecuado; una política, diríamos de austeridad, casi de *pijotería*, del funcionamiento del Poder ha reducido estos presupuestos y, en consecuencia, amenaza a reducir sensiblemente la posibilidad de canalizar esta decisión del funcionamiento de este Poder, por lo tanto hoy queremos proponer una modificación a este artículo, con estos fundamentos, que lleve a la posibilidad que se elabore un presupuesto que tenga una relación porcentual más alta, esto no va a ser necesario y obligatorio, tendrá que tener un plan de trabajo, porque esto no pretende ser un piso o un número fijo, sino un techo. Por lo tanto, señor presidente, por estos fundamentos, por estos antecedentes, es que desde nuestro bloque vamos a propiciar la aprobación de este proyecto. Gracias señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** – Desde la presidencia no se considera que el cuidado del gasto público sea lo que usted ha caracterizado.

Tiene la palabra el señor legislador Di Giacomo.

**SR. DI GIACOMO** – Gracias, señor presidente.

Las fundamentaciones del legislador que me antecedió casi que darían motivo a algunas reflexiones, hasta pensar si lo manifestado tenía o no que ver directamente con el tema a tratar, porque si nos ponemos a analizar acerca de los motivos por los cuales han aumentado la cantidad de consultas, la cantidad de intervenciones que tiene que realizar la Defensoría del Pueblo y nos situásemos en la realidad que vivimos, que esta Defensoría es la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro; quizá agregaría en todo eso que justamente el estado de ausencia, de desorganización, de crisis permanente, a las cuales nos tienen acostumbrados en los últimos períodos quienes gobiernan esta provincia, son algunos de los fundamentos para que cada vez más gente deba acudir a esta Defensoría. Verdaderamente creemos y estamos convencidos que uno de los factores por los cuales esta Defensoría tiene cada vez más trabajo, es por la respuesta que en los últimos años, y en especial en esta última gestión, viene dando con su trabajo, su presencia, su participación permanente en el contacto directo, en las medidas de sus posibilidades, inclusive de la que hasta hace poco tiempo era solitariamente la Defensora del Pueblo y, en este sentido, me congratulo que en esta Legislatura hayamos podido cumplir, en este mismo año, prácticamente en la mitad de este primer año, con sus dos esenciales pedidos que tenían que ver, en un principio, con el nombramiento de la Adjunta, que ya está produciendo informes, hemos visto algunos de ellos, los tenemos en carpeta para estudiarlos, respecto de temas que realmente van a tener que ser puestos a debate en el futuro, como por ejemplo las explotaciones mineras en la provincia, y en esta sesión estamos cumpliendo con el otro pedido, que tenía que ver entonces con dar paso a una situación de mayor holgura financiera que le permitiera cubrir la cantidad de cargos y los gastos y erogaciones que se motivan a través de su accionar. Así que desde este punto de vista adelantamos nuestra favorable posición respecto del aumento que se ha dado al presupuesto con respecto a lo que originalmente se había propuesto. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

**SR. IUD** – Aunque parezca contradictorio, en función del lugar que ocupo como presidente del bloque del Partido Justicialista, quiero reivindicar la figura del ex-vicegobernador de la provincia, actual presidente del bloque de la bancada de la mayoría, pero lo que se ha calificado como *pijotería* quizá fue un gesto de austeridad que tuvo que ver con el reclamo que la sociedad planteó en algún momento.

Respecto de todas las explicaciones y análisis que se hicieron y que hizo especialmente el diputado de la bancada de la mayoría que me precedió en la palabra, y tratando de no burlar lo que marca el Reglamento Interno respecto de atenernos al tema en cuestión, no le vamos a responder todas y cada una de las cuestiones planteadas, pero sí decirle que sería importante que -ya que vamos a hacer debates políticos en temas puntuales- no nos detengamos más en ver permanentemente quién tiene la culpa, nosotros, defendiéndonos, echándole la culpa a los 20 años de gobierno del radicalismo y, particularmente, el partido de gobierno, a través de sus representantes, echándole la culpa al gobierno nacional sino que nos podamos detener de una vez, definitivamente, a diseñar un modelo de provincia que contenga a todos los rionegrinos, que podamos empezar a hablar de salud, educación, seguridad, justicia, producción y trabajo y no seguir chicaneándonos porque, en definitiva, para los rionegrinos poco es lo que les entregamos con este tipo de actitudes, seguramente eso es lo que nos hace estar detenidos como provincia.

De todas maneras, y en particular respecto al proyecto en cuestión, creo que a partir de la asunción de la nueva Defensora del Pueblo, quien se encuentra en ejercicio en esta última etapa, y a la cual tuve la suerte de acompañar en su designación en la Legislatura anterior, creo que ha marcado fuertemente la presencia y la legitimación de una institución, un órgano de control, más allá de las disquisiciones jurídicas si se trata o no de este tipo o la legitimación que ha tenido el órgano a partir de este trabajo llevado adelante por la Defensora del Pueblo, ha hecho que hayan aumentado los reclamos, que haya aumentado el pedido de presencia en cada uno de los lugares de la provincia y por supuesto, este enganche que ha tenido con el presupuesto del Poder Legislativo obliga a sancionar una norma en este sentido, aumentando el piso y el techo de su presupuesto.

Para finalizar, y por supuesto descontando que vamos a votar en forma afirmativa, un compromiso que asumimos en ocasión del tratamiento del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la provincia de Río Negro, es hacer un aporte extra del presupuesto; veremos los mecanismos administrativos necesarios, a la Defensoría del Pueblo para poder cerrar el Ejercicio 2004, fue un compromiso de Labor Parlamentaria y bueno, aprovecho este momento para formalizarlo en este recinto a los efectos de que se pueda dar cumplimiento antes de que finalice este Ejercicio.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** – Gracias, señor presidente.

El proyecto que hoy estamos tratando resulta sumamente importante porque valoriza una institución como la Defensoría del Pueblo, un órgano de contralor externo de esta Legislatura. En muchas oportunidades escuché que este instituto no servía o para qué tenemos una Defensoría del Pueblo y creo que la Defensoría del Pueblo de Río Negro es un ejemplo en relación al trabajo que están desempeñando otras Defensorías de otras provincias, inclusive vecinas. El nuevo giro que se le ha otorgado a esta importante institución de nuestra provincia, que comenzó con la gestión del ex-Defensor del Pueblo, Daniel Ayala, que luego trabajó en la misma sintonía Nilda Nervi de Belloso y hoy la co-Defensora, Marcela Yappert, creo que debemos valorizarlo y que hoy es una buena oportunidad para ello.

Quizá el aumento de presupuesto, este piso y este techo que hoy estamos estableciendo, es importante pero no es suficiente, sobre todo para la importante demanda que tiene hoy la Defensoría en la defensa de los derechos individuales y colectivos, por ejemplo, temas importantísimos como es la defensa del medio ambiente, como es la defensa de los derechos del consumidor, están siendo trabajados desde esta Defensoría; por eso creo importante reivindicar esta institución de la democracia de Río Negro. Creo que también es importante valorizar el sistema de elección que nos dimos en su oportunidad cuando resultó electa Nilda Nervi de Belloso y que seguramente será importante también mejorar el sistema pero, de alguna forma, creo que fue un paso adelante sobre todo el sistema de elección de los representantes de los organismos de contralor y también, por supuesto, apoyar lo que señalaba recién el legislador lud en cuanto al compromiso de Labor Parlamentaria de este aporte especial, que en un principio hablábamos, referido a un vehículo en condiciones para que la Defensoría pueda estar presente en todo el territorio de la provincia o bien, por supuesto, sería importante que sea imputado a la necesidad más urgente de esta institución. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Peralta.

**SR. PERALTA**.- Es para manifestar que el legislador lud tal vez se olvidó u obvió mencionar el monto precisamente de esta partida especial para la Defensoría del Pueblo que es tan importante para todos los rionegrinos y, sobre todo, para aquellas personas que realmente ven reflejadas en la Defensoría del Pueblo las soluciones a cada uno de sus reclamos. La partida que nosotros establecíamos, en un principio pretendíamos que fuera de 100 mil pesos, creo que esta no es una gran partida, creo que tranquilamente se puede hacer si tenemos en cuenta que hace apenas 40 días el gobernador, a través de un aporte no reintegrable, le dio al Torito Gerbán, un militante de la Unión Cívica Radical, 40 mil pesos para mantener a algunos punteros políticos y hace apenas unas horas acaba de firmar también otro de 60 mil pesos para el señor Gerardo Collinao, un dirigente político, también de la Unión Cívica Radical de General Roca.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** – Señor presidente: ¿Qué pretendemos con este proyecto? Pretendemos que un organismo tan importante para la sociedad, como la Defensoría del Pueblo, cuente con los fondos necesarios, ni más ni menos, y digo importante institucionalmente y quiero rescatar a Juan Ricardo Kugler, primer Defensor del Pueblo, a Daniel Ayala, Defensor del Pueblo Interino en el momento en que este Parlamento llamó a concurso, en todo ese proceso que no fue fácil, que había un vacío en la ley, que nos hizo tomar esta decisión desde el Parlamento que fue la de nombrar a Daniel Ayala como Defensor Interino, y después, por supuesto, la actual Defensora y co-Defensora que tenemos hoy con la responsabilidad de conducir el organismo.

Quiero agradecer el apoyo unánime de este Parlamento a este proyecto de mi bloque, quiero además decirles que nos parece que es justo este incremento, que es justo, que es el 66 por ciento de incremento, porque seguramente muchos organismos más del gobierno nacional, provincial y municipal necesitan más recursos, pero llevar un techo del 3 por ciento al 5 por ciento implica el 66 por ciento de incremento, implica llevar un presupuesto que tendría que estar en 624.317 pesos a la suma de 1.100.000 pesos, no son 50, 40, 100 mil pesos más, estamos hablando de 400 mil pesos más, en un millón, implica estar en línea con lo que el presupuesto ha definido para otros órganos de control, el Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Fiscalía Estado, Contaduría General, todos estos organismos han tenido incrementos que van desde el 2,5 por ciento al 15,7 por ciento, el 21,15 por ciento para la Fiscalía de Estado, 10,24 para la Contaduría General, en una clara decisión de nuestro gobierno y de este Parlamento de priorizar también presupuestariamente a los organismos de control del Estado.

Por último quiero adelantar, obviamente, el voto positivo de mi bancada y también encargar a las comisiones, a los legisladores, que nos avoquemos con igual énfasis a un proyecto que prevé una descentralización de la estructura de la Defensoría del Pueblo, en acuerdos, en leyes, convenios con los municipios que entiendo deben ser discutidos y que podrían, además, sumar potencialidades y mejorar la presencia regional integral en la provincia de Río Negro de nuestra Defensoría del Pueblo, que la misma Defensora informó en esta Legislatura tiene mayor presencia en el Valle Inferior o en la Costa Atlántica, en las áreas cercanas a la sede central, que la que tiene en otras localidades de la provincia de Río Negro. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Se va a votar general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**SR. PRESIDENTE (De Rege)** - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 10 horas.

**41 - Inserción de Fundamentos  
Expediente número 372/04.  
Solicitada por el señor legislador Mendioroz**

**FUNDAMENTOS**

En el mes de agosto del año 2001 se sancionó la ley número 3537 (Boletín Oficial número 3915 del 23-08-01) por la que se autorizó al presidente de la Legislatura de la provincia a realizar todos los trámites vinculados al estudio y ejecución de las obras de ampliación del edificio de la sede central de la Legislatura, sito en la calle San Martín número 118 de Viedma, incluyendo el llamado a licitación pública correspondiente.

Asimismo, y por el artículo 2º se facultó al presidente de la Legislatura, a transferir el dominio de determinados inmuebles, con el objeto de ser incluidos como parte de pago en el trámite de la licitación pública referida.

Se creó asimismo la Comisión de Valuación de Activos Realizables, a los fines de llevar a cabo la valuación de los bienes, la que se integraba por un legislador por cada Bloque Legislativo y un Asesor Técnico de la Presidencia.

Por otra parte, se facultó al presidente de la Legislatura, a realizar las gestiones necesarias con el fin de lograr los mecanismos de financiación más adecuados para cubrir las necesidades financieras que se suscitaren para saldar la diferencia entre el costo total de la obra y la valuación de las viviendas factibles de ser entregadas en parte de pago.

El objeto de la ampliación del edificio de la sede central se sustentó en los principios de austeridad, eficacia y eficiencia, atento a que posibilitaba la concentración física de diversas dependencias administrativas que se encontraban ubicadas en distintos inmuebles, la mayor parte de ellos alquilados a particulares.

Por otra parte, la Legislatura posee en propiedad 18 viviendas destinadas al uso de legisladores, construidas en la década de 1960, cuyo mantenimiento, reparaciones, gastos impositivos y en personal afectado insume una suma muy elevada.

Por eso, la construcción del edificio proyectada, permitiría la unificación de las áreas dispersas en inmuebles actualmente alquilados, con el consiguiente ahorro, mejora en las comodidades y en la dinámica de trabajo de las distintas áreas hoy dispersas.

A su vez, la entrega en parte de pago al contratista respectivo, de las viviendas de la Legislatura, solucionaba por una parte, una cuestión presupuestaria y por la otra, se ahorra en el mantenimiento de dichos inmuebles, sustituyéndose tal prestación de viviendas para los legisladores, por el pago de un reconocimiento de alquiler, ya previsto en el Reglamento respectivo.

Como consecuencia de la sanción de la ley referida, la Legislatura inició el correspondiente trámite licitatorio, cuyo pliego previó como parte de pago al contratista, la entrega de las viviendas referidas, aunque dichas actuaciones quedaron sin efecto, atento a producirse la crisis económica financiera de diciembre del año 2001, que produjo un desfasaje en el presupuesto previsto, atento a los incrementos que sufrieron los distintos rubros, en especial los materiales.

Sin perjuicio de ello, y en atención a que los objetivos de la ampliación del edificio se mantienen vigentes, atento a las razones ya señaladas de concentración edilicia y redefinición de los recursos materiales de que se dispone, se entiende adecuado y conveniente, retomar el proyecto, pero otorgando al presidente de la Legislatura facultades más amplias, en cuanto a la forma de financiación de la obra, esto es, y fundamentalmente, posibilitar la venta a terceros, -a través de los mecanismos previstos en las normas pertinentes- de las viviendas, ya sea en forma total o parcial, pero manteniendo el específico destino de lo producido, de aplicar dichos recursos a la ejecución de la obra que nos ocupa.

## PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

<b>CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL</b>		
<b>Mes de JUNIO /04</b>		
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	10	Pres. Aus Lic.
GARCIA, María Inés	P	1 0 0
GIMENEZ, Eduardo	A	0 1 0
PERALTA, Carlos	A	0 1 0
MANSO, Beatriz	A	0 1 0
GRAFFIGNA, Celia	A	0 1 0
HERNANDEZ, Aníbal	A	0 1 0
BORDA, Marta	A	0 1 0
PAPE, Mario	P	1 0 0
TORO, Carlos	A	0 1 0
SOLAIMAN, Emilio Fabio	A	0 1 0
ROMANS, Liliana	P	1 0 0

<b>ASUNTOS SOCIALES</b>		
<b>Mes de JUNIO /04</b>		
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	03 18	Pres. Aus Lic.
LASSALLE, Alfredo Omar	P P	2 0 0
PINAZO, Alcides	P P	2 0 0
ACUÑA, Elba Ester	A P	1 1 0
DIETERLE, Delia Edit	A A	0 2 0
PERALTA, Carlos	P P	2 0 0
GONZALEZ, Graciela	P P	2 0 0
HOLGADO, Susana	P P	2 0 0
ARRIAGA, María	P A	1 1 0
SANTIAGO, Jorge	P P	2 0 0
DI GIACOMO, Luis	P A	1 1 0
SARTOR, Daniel	A P	1 1 0

<b>PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO</b>		
<b>Mes de JUNIO /04</b>		
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia
	01 17	Pres. Aus Lic.
MILESI, Marta Silvia	A A	0 2 0
PASCUAL, Jorge Raúl	P P	2 0 0
PINAZO, Alcides	P P	2 0 0
CASTANON, Néstor Hugo	A A	0 2 0
RODRIGUEZ, José Luis	P P	2 0 0
LUEIRO, Claudio	A A	0 2 0
ODARDA, María Magdalena	A P	1 1 0
VALERI, Carlos	A P	1 1 0
PERALTA, Carlos	P P	2 0 0
SPOTURNO, Ricardo	P P	2 0 0
CUEVAS, Viviana	A P	1 1 0

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****Mes de JUNIO /04**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	15	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	1	0	0
DIETERLE, Delia Edit	A	0	1	0
IUD, Javier Alejandro	A	0	1	0
SOSA, María Noemí	A	0	1	0
COSTANZO, Gustavo	P	1	0	0
PERALTA, Carlos	P	1	0	0
SARTOR, Daniel	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo	P	1	0	0
MACHADO, Oscar	A	0	1	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
GATTI, Fabián	A	0	1	0

**PRESUPUESTO Y HACIENDA****Mes de JUNIO /04**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	16	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
RODRIGUEZ, Ademar	P	1	0	0
COLONNA, Mario	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio	P	1	0	0
RODRIGUEZ, José Luis	P	1	0	0
CUEVAS, Viviana	P	1	0	0
MACHADO, Oscar	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia	P	1	0	0
CASTRO, Francisco	P	1	0	0

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES****Mes de JUNIO /04**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	23	Pres.	Aus	Lic.
PERALTA, Carlos	A	0	1	0
HERNANDEZ, Aníbal	P	1	0	0
CUEVAS, Viviana	A	0	1	0
ARRIAGA, María	P	1	0	0
TORO, Carlos	P	1	0	0
MACHADO, Oscar	P	1	0	0
LUEIRO, Claudio	P	1	0	0

**ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO****Mes de JUNIO /04**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	16	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
GIMENEZ, Eduardo	A	0	1	0
ACUÑA, Elba Ester	P	1	0	0
DI GIACOMO, Luis	P	1	0	0
HOLGADO, Susana	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia	A	0	1	0
SANTIAGO, Jorge	P	1	0	0



**43 – APENDICE****SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Coordinación, Consejo Provincial de Educación y Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales, lo siguiente:

- c) El beneplácito de esta Legislatura por el dictado de la Resolución número 02/04 del presidente de la empresa estatal Tren Patagónico S.A., mediante la cual se dispone un descuento del cincuenta por ciento (50%) del pasaje estudiantil clase económica durante el ciclo lectivo para todos aquellos estudiantes universitarios y terciarios que deban viajar en dicho transporte.
- d) Que vería con agrado se continúe con la implementación acciones integrantes de políticas públicas del Estado por medio de las empresas estatales rionegrinas, apuntando a consolidar el bien común y el interés general de la población, instruyendo en tal sentido a sus autoridades.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 56/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se efectuaran las gestiones necesarias a fin de concretar la creación de una Escuela de Nivel Medio en el Barrio 1224 Viviendas, donde funciona también el CEM número 21 vespertino, para asistir a un tercio de la población de la ciudad que carece del mencionado nivel en las inmediaciones, contemplándose en el presupuesto general de gastos y recursos para el 2004.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 57/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que responda a la demanda de ampliación y refacción de la Escuela Hogar número 120 de Pilquiniyeu del Limay.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 58/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Encomendar al Poder Ejecutivo implemente todas las acciones necesarias para la imposición del nombre de Ingeniero Napoleón Jorge Beveraggi a la ruta provincial 79.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 59/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado la iniciación de la obra de asfalto sobre la ruta provincial número 8, en el trayecto que comienza en el paraje "La Esperanza" hasta el cruce con la ruta nacional número 23.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 60/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Comahue –UNC- otorgado al investigador en Biología y Genética doctor Héctor Norberto Torres.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 61/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, para que en coordinación con los municipios respectivos continúen en forma urgente con la implementación de un programa de estudios y obras sobre los cursos de agua que atraviesan los ejidos urbanos en las distintas localidades y parajes de la región cordillerana, a fin de evitar sus desbordes, así como minimizar las situaciones de riesgo de las poblaciones asentadas legalmente en sus márgenes y la pérdida de bienes de uso comunitarios en general.

En tal sentido los organismos provinciales pertinentes junto con las municipalidades respectivas deberán llevar delante de la manera más rápida posible, un plan de reubicación de viviendas unifamiliares radicadas en zonas inundables o que hayan sido afectadas por las crecientes o sean pasibles de verse comprometidas en futuros desbordes de los cursos de agua, conforme surja de los estudios antes mencionados.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 62/04

-----0-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo el encuentro coral "IV Cita en Primavera" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los días 8 y 11 de octubre de 2004, organizado por la Asociación Civil Niños y Jóvenes Cantores de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 48/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la apertura de la carrera de postgrado "Especialización en derechos Humanos" a dictarse en el ámbito de la facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 49/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, jurídico, social y cultural la carrera de posgrado en "Especialización en Derecho Administrativo" en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, con sede en la localidad de General Roca.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 50/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, turístico y educativo provincial al "Tercer Festival Internacional Patagonia y Tango" a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 30 de abril al 4 de mayo de 2004.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 51/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el Proyecto de Extensión "El Mundo Laboral... un camino a recorrer" implementado y dictado por el Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 52/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, educativo y cultural al Museo de Piedras Patagónicas, ubicado en Mallín Ahogado, El Bolsón.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 53/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y educativo las actividades del Proyecto "Los Caminos de lo Fantástico" a desarrollarse en el marco del convenio suscripto entre la Agencia Río Negro Cultura y la "Fundación Ciudad de Arena".

**Artículo 2º.-** La presente declaración comprende especialmente el Taller Itinerante "Viaje al Centro de los Confines" y el II Encuentro Argentino de Creadores de Género Fantástico a realizarse en la Línea Sur rionegrina y en San Carlos de Bariloche respectivamente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 54/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural, la publicación de interés general, "Caminos de Vida – Historias de Ayer y de Hoy", editada en la localidad de El Bolsón de la provincia de Río Negro, cuyos ejemplares son de distribución gratuita.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 55/04

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el proyecto de largometraje documental "*Mujeres en paralelo*", cuya filmación está a cargo de la Productora "nomeolvides films" que se realizará en las localidades de El Bolsón, Lago Puelo, El Hoyo, Epuyén y sus alrededores, durante el año 2004.

**Artículo 2º.-** Dar a conocer a las interesadas la presente declaración a través de la Agencia Río Negro Cultura.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 56/04

-----0-----

**LEYES APROBADAS**

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 18/04.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Incorporar como último párrafo del artículo 2º de la ley número 3537 el siguiente texto:

"Asimismo, se faculta al presidente de la Legislatura a transferir el dominio de los inmuebles descriptos precedentemente, en forma onerosa y en favor de cualquier persona física o jurídica, ya sea la totalidad de las viviendas o parte de ellas, con el objeto de destinar su producido a financiar la ejecución de las obras previstas en el artículo 1º de la presente, previa valuación de la Comisión creada por el artículo 3º de la presente ley.

En este caso las ventas deberán realizarse por el procedimiento de la Licitación Pública, conforme al Reglamento de Contrataciones correspondiente".

**Artículo 2º.-** De forma.

-----0-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 19/04.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Cuando la ejecución hipotecaria recayese sobre un inmueble que fuera único y de residencia permanente del grupo familiar del deudor y la hipoteca fuera producto de un crédito destinado a la compra, construcción, refacción o ampliación del inmueble motivo de la subasta, a pedido de parte y previa información sumaria, otorgará una espera automática, con suspensión de todos los plazos procesales por el término de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----0-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 20/04.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION  
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY  
QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Incorpórase como inciso "c" del artículo 2º de la ley número 2042, el siguiente texto:

"c) La siembra de flora apícola, como forma de preservar e incrementar las posibilidades de desarrollo de la actividad".

**Artículo 2º.-** Sustitúyase el texto del artículo 4º de la ley número 2042 por el siguiente:

**"Artículo 4º.-** A partir de la promulgación de la presente, toda explotación superior a veinte (20) colmenas deberán inscribirse en el RENAPA (Registro Nacional de Productores Apícolas) tal lo establecido en la resolución número 283/01 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, o la norma que la reemplace, que administrará el área pertinente del Ministerio de Producción, asignándosele al apicultor un número con el cual individualizará su material apícola, que hará presumir su posesión de buena fe".

**Artículo 3º.-** Sustitúyase el texto del artículo 5º inciso e) de la ley número 2042 por el siguiente:

"e) El ingreso, venta, alquiler o cualquier otro modo de locación de material apícola vivo sin el certificado sanitario de origen, emitido por el SENASA".

**Artículo 4º.-** Sustitúyase el texto del artículo 6º de la ley número 2042 por el siguiente:

**"Artículo 6º.-** El Ministerio de Producción, será el responsable de la implementación de los programas sanitarios de control de las enfermedades infectocontagiosas de las abejas, especialmente, loque americana, loque europea, nosemosis, acariosis, varroasis y en general propendiendo a la protección del estado sanitario de la población apícola.

Todos los establecimientos productores de miel, reinas, paquetes y/o núcleos; acopiadores, fraccionadores, comercializadores, proveedores de insumos, etcétera, deberán adherir obligatoriamente a los programas sanitarios en vigencia".

**Artículo 5º.-** Sustitúyase el texto del artículo 9º de la ley número 2042 por el siguiente:

**"Artículo 9.-** El Consejo Provincial de Apicultura estará integrado por la cantidad de miembros que resulten de acuerdo a la siguiente representación:

- Tres representantes por el Ministerio de Producción.
- Un representante por la Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica (Fun.Ba.Pa.)
- Un representante del sector privado, representando al sector apicultor, por cada uno de los departamentos de la provincia productores de miel, en la actualidad o en el futuro, quienes deberán ser designados por los mismos productores y elegido de entre los inscriptos en el registro mencionado en el artículo 4º.
- Un único representante de toda la provincia, del sector privado, representando a los acopiadores, fraccionadores, comercializadores, proveedores de insumos, etcétera, seleccionado de entre los habilitados por el SENASA.

Se invitará a integrar el presente consejo, con un representante cada uno, a los siguientes organismos nacionales: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Universidad Nacional del Comahue (U.N.C.) y Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)

Asimismo se designará un suplente por cada uno de los representantes.

Los representantes tanto del sector público, como del privado serán nombrados por la entidad que representen a través de los instrumentos legales que corresponda a cada organismo. durarán dos (2) años en sus funciones, salvo notificación fehaciente de la entidad que

representen de su reemplazo, sin perjuicio de su reelección por la entidad representada y ejercerán sus funciones "ad-honórem".

Este Consejo teniendo en cuenta los propósitos de esta ley, dictará su propio estatuto de funcionamiento".

**Artículo 6º.-** Sustitúyase el texto del artículo 10 de la ley número 2042 por el siguiente:

**“Artículo 10.-** Las transgresiones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas con apercibimientos o multas cuyos montos se establecerán en la reglamentación de la presente, no pudiendo superar en ningún caso el cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio de las acciones civiles, decomiso o clausuras que deriven de la infracción”.

**Artículo 7º.-** Modifícase el segundo párrafo del texto del artículo 11 de la ley número 2042 por el siguiente:

**“Artículo 11.-** La autoridad de aplicación podrá realizar este servicio por sí o bien podrá establecer convenios con organismos Públicos o Mixtos capacitados para tal función a fin de tercerizar los mismos. En cualquier caso el personal afectado deberá poseer una capacitación acorde con la función, definida por el Consejo Provincial de Apicultura en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)”.

**Artículo 8º.-** Sustitúyase el texto del artículo 12 de la ley número 2042 por el siguiente:

**“Artículo 12.-** El cien por cien (100%) de las recaudaciones que se obtuvieran por aplicación de las tasas y multas establecidas por la presente ley, según se establezca por vía reglamentaria, ingresarán al "Fondo Apícola" que por esta norma se crea con destino a la instalación, equipamiento y sostenimiento del servicio de apicultura.

La reglamentación establecerá las modalidades de manejo del fondo creado”.

**Artículo 9º.-** Incorpórase como artículo 13 a la ley número 2042, el siguiente texto:

**“Artículo 13.-** Todos los apicultores, radicados o no en la provincia, que ingresen material vivo a la misma, deberán abonar un arancel de ingreso que será fijado por la autoridad de aplicación y destinado en su totalidad al “Fondo Apícola”.

**Artículo 10.-** Incorpórase como artículo 14 a la ley número 2042, el siguiente texto:

**“Artículo 14.-** El “Fondo Apícola” podrá recibir aportes de otros organismos o instituciones provinciales, nacionales o internacionales, organizaciones no gubernamentales, aportes privados, etcétera, con destino a programas de desarrollo, capacitación, sanitarios, promoción, etcétera, del sector”.

**Artículo 11.-** El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente en un plazo de ciento veinte (120) días.

**Artículo 12.-** De forma.

-----0-----

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 21/04.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION  
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY  
QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Declárase a la localidad de Maquinchao Capital Provincial de la Lana.

**Artículo 2º.-** Establécese la Fiesta Provincial de la Lana, la que se llevará a cabo dentro del período que dura la zafra.

**Artículo 3º.-** Su organización, calendario, planificación y reglamentación, estará a cargo de una Comisión Organizadora, la que estará integrada por productores laneros nucleados en la sociedad rural de Maquinchao, representantes de entidades intermedias o de instituciones públicas interesadas y representantes de la Municipalidad de Maquinchao.

**Artículo 4º.-** De forma.

-----0-----

**TEXTO****BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 22/04.****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 46 de la ley provincial número 2055 en los términos de la ley nacional número 25.635, modificatoria de la ley número 22.431 que establece el "Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad", en cuanto establece el transporte gratuito terrestre de las personas con discapacidad, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 46.-** Las personas con discapacidad amparadas por la ley número 2055 que por razones de educación, rehabilitación, trabajo, familiares, asistenciales y de recreación deban utilizar los servicios públicos de transporte automotor y/o ferroviario sometidos a la jurisdicción provincial o prestado por empresas del estado provincial, podrán solicitar al Consejo Provincial del Discapacitado un pase que los habilite para el uso gratuito de tales servicios, el que será expedido por la Dirección de Transporte Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos".

El pase provincial podrá ser solicitado por el interesado y/o su representante legal en forma conjunta, por autoridad o asistente social debidamente acreditado de establecimientos educacionales, de trabajo o recreación.

La reglamentación establecerá los requisitos para la ágil obtención del pase provincial, el que se hará extensivo a un acompañante siempre que dicho requisito esté debidamente acreditado en el respectivo certificado de discapacidad.

El plazo de validez del pase provincial será de la duración del certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente".

**Artículo 2º.-** Invítase a las autoridades municipales a adherir a los términos de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Comuníquese a la Biblioteca Parlante de la Legislatura de la provincia de Río Negro, para traducción en Braille de la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

-----0-----

**TEXTO****BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 23/04.****Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 44 de la ley 2756 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 44.-** Presupuesto: Anualmente, el Defensor elevará a la Legislatura un proyecto de presupuesto para su funcionamiento, antes del 1 de noviembre, en el que hará constar sus necesidades para el año siguiente. Con las correcciones que considere, la Legislatura lo incorporará al presupuesto del Poder Legislativo. Este presupuesto no podrá ser inferior al dos por ciento (2%) ni exceder el cinco por ciento (5%) del presupuesto anual general del Poder Legislativo".

**Artículo 2º.-** De forma.

-----0-----

**LEY SANCIONADA****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 64 de la ley número 2817, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 64.-** La resolución será dictada por el señor Director General de Comercio Interior, dentro del plazo de treinta (30) días de quedar el expediente en estado, sobre la misma podrá ser planteado recurso de revocatoria dentro de diez (10) días de notificada al infractor.

La resolución del recurso de revocatoria agotará la instancia administrativa y será recurrible por vía de apelación ante la Cámara Civil, Comercial y de Minería con competencia en lugar de comisión del hecho, en relación y con efecto devolutivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de prueba, en que será concedido libremente. Dicho recurso se interpondrá y fundará ante la misma autoridad que dictó la resolución dentro de los diez (10) días de notificada”.

**Artículo 2º.-** La presente norma será de aplicación a los procesos en trámite al momento de su promulgación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----



Armado, supervisión, diseño y  
diagramación  
DEPARTAMENTO CORRECCION  
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar